Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁ

IMPRENTA OFICIAL - SANTA FE

* SIE - MISPYH - MESA DE ENTRADAS SEDE COSTANERA *

NUMERO DE EXPEDIENTE: 01907-0012706-9

INICIADOR: AGUAS SATAFESINAS

FECHA DE INICIO: 2023/02/02

CONCEPTO

SOLICITUD DE REVISION TARIFARIA.

CUERPO (1)

..... AÑO

aguas santafesinas

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
FOLIO N° 01

Nota N° 1764 GI (R)

REF.: Solicitud de Revisión Tarifaria

Rosario, 30 de enero de 2023.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERV. PÚBLICOS Y HÁBITAT
MESA DE ENTRADAS
02 FEB 2023
ENTRADA
SANTA FE
10:12 hs.

Señora Ministra
De Infraestructura, Servicios Públicos
Y Hábitat De la Provincia de Santa Fe
C.P.N. Silvina Frana.
S/D

At. Señor Secretario
de Empresas y Servicios Públicos, Ing. Carlos Maina

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los fines de poner en estudio y aprobación una propuesta de modificación de los valores y precios del actual Régimen Tarifario, fundada en las consideraciones siguientes.

I. OBJETO

El Contrato de Vinculación Transitorio (Decreto 1358/07 y su ratificación y prórroga conforme Decretos: 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, Decreto N° 656/20 y Decreto 745/22) faculta al Prestador o al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) a proponer revisiones de precios y valores tarifarios, y concede al Ministerio -como Autoridad de Aplicación- previo el dictamen del Ente Regulador, la potestad exclusiva de modificarlos en la medida que se cumplimenten ciertas condiciones.

Dichas condiciones se refieren a la justificación mediante análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales de las consecuencias de los hechos o actos que den lugar a la variación.

La estructura de costos de Aguas Santafesinas S.A. en sus rubros críticos, resulta afectada por los incrementos de precios relativos, producto de la inflación y el tipo de cambio, así como también de los incrementos en unidades de producción, con la habilitación de nuevos servicios, y de las inversiones destinadas a mejorar su calidad.

En líneas generales, la carga de obligaciones que el Marco Regulatorio impone al Prestador es la plataforma básica para medir las

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO N° 02

incidencias de las variables económicas en el servicio. Asimismo, las políticas y programas públicos destinados a la mejora y expansión de los servicios de agua potable y cloacas, y las inversiones destinadas a lograr mejoras en la calidad constituyen otra importante variable en la que actúan los incrementos de costos.

En el marco del Régimen Transitorio, el Estado provincial destina constantemente fondos públicos para cubrir los gastos corrientes que insume del servicio público, recursos éstos que, junto a la tarifa, constituyen las únicas fuentes de financiamiento de la prestación del servicio público.

En los procesos de revisión tarifaria y en los actos administrativos dictados en su consecuencia a lo largo del periodo de transición que comenzó con la creación de Aguas Santafesinas S.A., la Autoridad de Aplicación ha establecido repetidamente la necesidad de mantener una relación de equilibrio entre dichas fuentes.

La última revisión tarifaria aplicada al servicio, reconoció los incrementos en la estructura de costos en los rubros críticos producto de la inflación y el tipo de cambio. La empresa había efectuado una propuesta de ajuste del factor K, en dos (2) etapas: a) del cuarenta (40) por ciento para ser aplicada luego de la aprobación; b) del veinte (20) por ciento acumulado sobre el resultado de la etapa anterior, para ser aplicada en la facturación del Bimestre inmediato posterior.

La Autoridad de Aplicación, por resolución N° 104/22, dispuso la procedencia de la revisión tarifaria requerida, autorizando la adecuación de los precios y valores tarifarios, aplicando ajustes escalonados del factor denominado K según el artículo 26.6 del Régimen Tarifario y manteniendo el régimen de subsidios vigentes. Se concretó en un treinta (30) por ciento a facturarse en el mes de febrero de 2022, un veinte (20) por ciento para el bimestre 05/22 a facturarse en el mes de agosto de 2022, y un diez (10) por ciento para el bimestre 06/22 a facturarse en el mes de octubre de 2022.

Los resultados que en materia de compensación y equilibro de la tarifa debido al fenómeno inflacionario se obtuvieron con la aplicación integral de la revisión dispuesta, quedaron por debajo de las expectativas que, como objetivos del proceso, fueron dispuestos. Así, los recursos obtenidos vía tarifaria fueron del orden de los $ 7.190.000 mientras que los aportes del estado provincial alcanzaron a $10.163.000, evidenciando con ello que la tarifa continúa estando en un valor que no representa ni el cincuenta por ciento (50%) de la cobertura de gastos operativos. Esta línea elemental, así como otras consideraciones en torno de la evolución de aportes del Estado, la tarifa del servicio domiciliario y el retraso del cargo tarifario del Sistema de Grandes Acueductos, se elevaron a consideración de la Autoridad de Aplicación con la nota 1708 GI R del 26 -12-22, cuya copia se adjunta a todo evento a la presente.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO Nº
03

Por lo demás, durante el año 2022, continuaron los efectos y consecuencias operativas de la bajante extraordinaria del Río Paraná, aplicándose programas de inversión y gastos para garantizar el funcionamiento normal de las instalaciones.

En este marco, se torna imperioso promover una nueva revisión de la tarifa a los fines de contemplar los impactos que producen las variables macroeconómicas, y restablecer cierto equilibrio en la relación de los ingresos tarifarios con los aportes del tesoro provincial.

En lo seguido, se ha de desarrollar conceptualmente el panorama del servicio público, las principales variaciones producidas en su estructura de costos, con apoyo en informes técnicos de las distintas gerencias de la empresa.

II. INFORMES PARA LA MODIFICACIÓN EN EL VALOR TARIFARIO VIGENTE.

El marco de referencia normativo de la revisión tarifaria, es el numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio que manda a justificar las variaciones con análisis técnicos, económicos- financieros y jurídicos.

II. 1 Informe Técnico del servicio.

Aguas Santafesinas S.A. es una empresa de servicios sanitarios de cuya actividad resulta la producción y distribución de agua potable y recolección, transporte y depuración de los efluentes cloacales. Las Plantas de Producción y Depuración que opera, presentan un importante costo de operación y mantenimiento que incluye factores tales como: mano de obra, energía, insumos químicos, mantenimiento, manejo de residuos, manejo y disposición de barros, control de calidad del proceso y de los productos terminados. Dichos costos están asociados directamente a la capacidad de producción de agua potable y a la capacidad de tratamiento y caudal del líquido residual tratado.

La Ley 11220 y el Contrato de Vinculación Transitorio, determinan los parámetros de calidad aplicables al agua librada al servicio y a los efluentes tratados. Éstos son de cumplimiento legal obligatorio, es decir, que cada valor indicado en la normativa es exigible, y no se estipulan "valores guía" de cumplimiento recomendado en condiciones normales.

A la garantía de calidad del agua en la salida de las plantas potabilizadoras y de los centros de distribución abastecidos por perforaciones, se suma el monitoreo sistemático y permanente de las redes de distribución que, en conjunto, permite asegurar la calidad del agua librada al consumo.

FOLIO N° 04

Asimismo, la operación del servicio demanda una serie de intervenciones en la totalidad de las instalaciones y redes operadas, tales como: rehabilitación y renovación de conexiones de agua y cloaca, renovación de medidores, mantenimiento de edificios, seguridad, vallados y balizamiento. En los casos en que dichos servicios son contratados a terceros, los precios de los materiales y de la mano de obra sufren los incrementos que acompañan el ritmo inflacionario.

Desde comienzos del año 2020 hasta la actualidad la operación del servicio ha sido impactada por los acontecimientos extraordinarios de la Pandemia COVID 19, y la bajante extraordinaria del río Paraná, cuyos efectos persistieron con distinta intensidad durante el año 2022.

Por su parte, el desarrollo de las expectativas sociales de mejora en los servicios públicos, así como la necesidad de contribuir con agua segura en la pandemia, colocó al Prestador en el deber de continuar dando respuestas a través de la ejecución de una serie de innovaciones y mejoras, incluso más allá de los límites de las áreas servidas fijadas en el Contrato de Vinculación Transitoria. A este particular objetivo se ha concurrido con la ejecución de tanques comunitarios y tareas de regularización de conexiones clandestinas en la mayoría de los barrios vulnerables de todos los distritos.

A continuación, se pone de manifiesto, a los fines informativos de este trámite, un conjunto de acciones que la empresa ha desarrollado o se encuentra desarrollando con el objetivo de optimizar la calidad del servicio en condiciones de eficiencia.

Mejoras Operativas.

Aguas Santafesinas S.A. desarrolla acciones sistemáticas a los fines de alcanzar mejoras en la calidad de los servicios. En tal sentido corresponde mencionar que se ha dado continuidad a los siguientes programas:

-**Control de distribución del agua librada a red**. Se instalaron 47 sensores de presión, 20 para Rosario y 27 para distritos, 3 para cada uno de los 9 que forman la actual Gerencia Distritos Sur, y se prevé durante el año 2023, la compra de 70 sensores para la ciudad de Rosario a fin de recuperar el parque de sensores caídos en los últimos años, y todo ello con el fin de obtener un nivel predictivo y organizativo en la detección temprana de los inconvenientes de funcionamiento en todo el entramado de las redes.

-Administración de los contratos de Obra Modular. La empresa continúa con la ejecución de estos contratos celebrados bajo nuevos conceptos en torno de la evaluación en los tiempos de intervención de los trabajos de terceros mediante

FOLIO N° 05

el establecimiento de objetivos de producción medidos, a los que se condiciona el pago de las certificaciones. Es importante mencionar el cambio en la administración del sistema de vallados y balizas en la ciudad de Rosario, en el que se ha obtenido mejoras importantes en la seguridad física en calles y veredas.

Durante el 2022 se renovaron y rehabilitaron aproximadamente 4.950 metros de cañerías de colectores cloacales y 4.220 metros de cañería de distribución de agua potable.

En 2022 se gestionó la adquisición de 10 (diez) camiones y equipos des-obstructores cloacales para el total de las ciudades servidas. Algunos fueron incorporados en el transcurso del año, como es el caso de Reconquista, Santa Fe, Rufino, Rafaela y Cañada de Gómez. El resto se pondrá en servicio en los primeros meses del año 2023, en una inversión total aproximada de Quinientos (500) Millones de Pesos.

Evolución en materia de Obras e Inversiones del servicio.

En el periodo que va entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022, se habilitaron o se encuentran en ejecución, con distintas fuentes de financiamiento, las siguientes obras y acciones vinculadas.

PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE

Rosario – Confiabilización Instalaciones de Cloro Planta Potabilizadora Rosario
Recambio y modernización de toda la cañería del sistema de cloro líquido y gaseoso, instalación de un evaporador y recambio portones.
Obra finalizada en enero 2022.

Rosario – Mejoras en los filtros de la Potabilizadora Rosario
Se encuentra en curso un plan sistemático de obras destinadas a la rehabilitación de filtros según se detalla a continuación:

- Filtros C: rehabilitación de sector de caja de filtrado. Obra finalizada en marzo 2022.
- Filtros E y F: reparación de caja y recomposición de arena de tres (3) filtros 2F, 4F y 2E. Obra en curso
- Asimismo, se encuentra finalizado el pliego licitatorio para la intervención Reacondicionamiento Subsuelo Filtros B.

Rosario – Adecuación de Rejas Toma a Gravedad – 1° Etapa
Readecuación y mejora del sistema de reja de la toma de aducción de planta potabilizadora. Prevé la rehabilitación de las rejas existentes interna y externa; la construcción, acarreo y montaje de un nuevo pórtico y aparejo de izaje y la provisión de guías y una reja de back up. Obra iniciada y finalizada en 2022.

FOLIO N° 06

Rosario – Ampliación de la Planta de Osmosis Inversa – Instalación de módulo compacto en barrio Toba.
Ampliación de la producción de agua mediante a ejecución de 2 perforaciones, montaje de un módulo de 50 m3/h, cambio de bombas para envío de agua desde cisterna a tanque y obras complementarias, todo ello con el objetivo de mejorar el nivel de suministro en zona barrio Toba. Obra en instancia de finalización.

Rosario – Mejora de servicio en barrio Toba—(Reemplaza POI Toba 4to módulo)
Intervención de la red de distribución informal para disminuir las pérdidas y mejorar el servicio con el agua recuperada. Obra adjudicada y en instancias de firma de acta de inicio. Con financiamiento SISSU.

Santa Fe – Mejoras operativas y Confiabilización de la Planta Potabilizadora
Con presupuesto propio y con financiamiento del plan Incluir se realizó la gestión de compra de equipamiento y licitación de obras destinadas a la confiabilización del proceso de producción de la planta de barrio Candiotti. Las obras y montaje de equipos comenzaron a ejecutarse en el año 2021 y continuaron durante el 2022.

Funes – Perforación 14
Ejecución de la perforación 14 de 400 mm de diámetro y 35 m de profundidad, alineada y en cercanía de la Perforación N°11, actualmente fuera de servicio a ser reemplazada y cámara de macro medición y válvulas, tablero eléctrico y tele gestión y cañería de vinculación. Obra puesta en servicio en diciembre 2022.

Casilda – Acueducto vinculación y perforaciones Bv. Ovidio lagos
Ejecución de: 4 perforaciones de captación de agua subterránea y colocación de 2.616 m de cañería a presión de PVC clase 10 de DN 315mm y su vinculación con la cañería de ingreso a la cámara de cisterna del Centro de Distribución. Provisión de energía, automatismo y tele gestión. Obra en curso con plazo de ejecución de 6 meses.

REFUERZOS Y EXPANSIONES DE AGUA POTABLE

Rafaela – Abastecimiento de agua potable al campus de la universidad Nacional.
Se dotó de servicio de agua potable al predio del Campus que la Universidad Nacional de Rafaela de 10 hectáreas de superficie total colocando 2700 m de cañería de PVC C6, de diámetro 200. Obra Finalizada.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO N°
07

Rafaela - Red de distribución de agua potable barrios Villa los Álamos y Villa Aero club
Consiste en el tendido de cañerías de PVC en una longitud total de aproximadamente de 31.365 metros, 1249 conexiones domiciliarias, instalación de 97 válvulas esclusas y 26 hidrantes, que beneficia a una población aproximada de 4.000 habitantes. Obra iniciada en agosto 2022 y en curso.

Rafaela – Centro de distribución de agua potable B° del Sudoeste
Centro de Distribución para los Barrios del Suroeste de la ciudad de Rafaela, que estará abastecido por un ramal de derivación desde el Ramal POI Norte del Acueducto Desvío Arijón (acueducto de derivación, cisterna de almacenamiento de 570 m3 de capacidad, estación de cloración, sistema de bombeo a red e instalaciones complementarias). La misma permitirá abastecer a los barrios Los Álamos y Villa Aeroclub beneficiando a un total a unos 4150 habitantes aproximadamente. Obra iniciada en septiembre 2022 y en curso.

Santa Fe – Red de distribución de Agua Barrio Las Lomas. Con financiamiento de Plan Incluir se comenzó en diciembre 2021 una obra destinada a la regularización de la red de distribución a fin de mejorar y expandir el abastecimiento de agua potable a unas 463 viviendas aproximadamente mediante la instalación de 150 m de cañería de PVC Clase 6 DN 0,075 [m] que completarán la red de distribución existente, y la reparación de fugas. Obra finalizada en abril 2022.

Santa Fe - Red Agua B° Santo Domingo y Los Troncos.
Con financiamiento de Plan Incluir se comenzó en enero 2022 una obra destinada a la ejecución de red de agua potable beneficiando a 2.500 habitantes aproximadamente. Consiste en la instalación de 3780 m de cañería de PVC y otros 1340 de cañería de PVC que conformarán la red de distribución y se vincularán en 10 puntos de la red existente, instalación de 9 hidrantes completos y la ejecución de 273 conexiones domiciliarias cortas y otras 242 largas. Obra finalizada en junio 2022.

RENOVACIÓN y REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACA

San Lorenzo - Renovación Colector Cloacal 630 mm Sargento Cabral entre calle San Luis y Moreno. Obra iniciada y finalizada en 2022
Santa Fe – Rehabilitación de la cañería de impulsión cloacal de estación elevadora Pozo Sur.

FOLIO Nº 98

Reparación de la cañería de impulsión de 800 mm de diámetro de la estación elevadora para solucionar la pérdida localizada inmediatamente aguas arriba de la cámara de inspección especial. La obra reviste importancia habida cuenta que es preciso mantener el servicio cloacal de toda la cuenca de la estación y finalizó en marzo 2022.

OBRAS CON FINANCIAMIENTO ACUERDO NACIÓN -PROVINCIA.

EXPANSIONES Y REHABILITACIONES

Acueducto San Lorenzo.
Se completó la ejecución de la obra, llevándose a cabo la prueba de los equipos electromecánicos durante el mes de enero 2022 y la limpieza y desinfección durante los meses de febrero y marzo de 2022. Se efectivizó la puesta en servicio del acueducto durante el mes de abril del 2022.

Santa Fe – Ampliación de la Planta Potabilizadora
Consiste en la construcción de una nueva unidad de tratamiento de alta tasa con una capacidad total de 6.250 m3/h., lo que implica un aumento de producción de agua potable del 75%, de edificios anexos, muelle de toma, acueducto de agua cruda y nuevo desagüe general de la planta.
Asimismo, incluye los tendidos de potencia en baja tensión, red de fibra óptica para trasmisión de datos permitiendo así coordinar y controlar la operación completa de la planta, sistema SCADA para la gestión operativa de las instalaciones nuevas y de las existentes, pavimentos y la construcción del nuevo laboratorio de control de Calidad zona norte.
Se firmó acta de inicio de obra 03/05/22 – obra en curso con financiamiento Enohsa programa Proarsa. Plazo de obra 24 meses

Granadero Baigorria. Ampliación de la Planta Potabilizadora. ACGROS Etapa 2
Consiste en la ampliación del sistema de bombeo existente de agua cruda, construcción de un nuevo módulo de potabilización de 6.250 m3/h, intervención y ampliación de la casa química, tendido de potencia eléctrica, agua de servicio, interconexiones, desagües, pavimento. Se firmó acta de inicio de obra 08/04/22 – obra en curso con financiamiento Enohsa programa Proarsa.

ACGROS Etapa 2 – Acueducto circunvalación, estación de bombeo D, Refuerzo Oeste Rosario y Ramales Funes e Ibarlucea
Ampliación del sistema de conducción de agua producida en planta potabilizadora Granadero Baigorria, mejorando la provisión en Rosario Oeste, Funes y dando suministro a Ibarlucea. Se obtuvo no objeción técnica del Enohsa y se llevó a cabo el proceso licitatorio mediante 2 procesos.

FOLIO N° 09

- Licitación 2: Acueducto de circunvalación, estación de bombeo D y Refuerzo oeste. Obra adjudicada. Con financiamiento Enohsa programa Proarsa. Plazo 18 meses
- Licitación 3: ramal Ibarlucea y Funes. Obra adjudicada. Con financiamiento Enohsa programa Proarsa. Plazo 18 meses.

Casilda – Acueducto a B° Nueva Roma.
Refuerzo de PVC en diámetros DN 250, 200 y 160 mm clase 10 y de aproximadamente 4.447 m de longitud para mejorar las presiones del B° Nueva Roma, situado al noroeste de la ciudad de Casilda. La población beneficiada de 6300 habitantes. Obra con financiamiento de Enohsa – programa Profesa I puesta en marcha en febrero 2022.

Casilda – Refuerzo de Agua Sureste.
Consiste en la ejecución de una estación de re bombeo de Agua para mejorar la presión de servicio en los Barrios Barrancas y Yapeyú. Sistema de bombeo e impulsión mediante cañería de PVC C10 de 160 mm de diámetro y 200 m de longitud, con pilar de ingreso de energía, tablero de comando y tele gestión. Obra con financiamiento de Enohsa - programa de Profesa I.

Esperanza – Impulsión y Colectores zona Oeste
Ejecución de cañería de impulsión de PVC C10 de 250 mm de diámetro y 2.064 m de longitud y de colector de PVC de 400 mm de diámetro y 1.554 m de longitud. Cámaras varias y bocas de registro. La obra permitirá completar el sistema integral de desagües del barrio oeste de Esperanza Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en agosto de 2022.

Firmat – Expansión Cloacal - Colector y redes B° La Patria y La Quemada.
Instalación de las redes colectoras cloacales, incluyendo las siguientes cantidades de cañería de PVC: 9773m de 0.160m de diámetro, 265m de 0.200 m de diámetro, 305m de 0.250m de diámetro y un colector de longitud de 490m y 0.315m de diámetro. Ejecución de 1032 conexiones domiciliarias de 0.110 m de diámetro y 90 bocas de registro. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada y en instancias de ejecución de enlaces y cegado de pozos absorbentes para su puesta en servicio.

Funes – Expansión Cloacal – B° Centro Norte
Instalación redes colectoras cloacales, incluyendo las siguientes cantidades de cañería de PVC: 14.764 m de 0.160 m de diámetro, 472 m de 0.200 m de diámetro y 344 m de 0.250 m de diámetro. Ejecución de 1.290 conexiones domiciliarias de 0.110 m de diámetro y 105 bocas de registro. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en febrero de 2022.

FOLIO N° 10

Rafaela – Estación elevadora, cañería de impulsión y colector Barrio Los Álamos y Aeroclub – Etapa 2. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en abril de 2022.

Rafaela – Red de desagües cloacales barrios Antártida Argentina, Brigadier López y Tierra de Pioneros. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Obra en curso con porcentaje de avance de 81,6% a diciembre 2022 y recepción provisora parcial para barrio Antártida Argentina en febrero del 2022.

Reconquista – Red de desagües Cloacales Barrios Villa Clelia y Gral. Obligado Norte. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en enero de 2022.

Reconquista – Red de desagües Cloacales Barrios Itatí, Santa Rosa, Don Pepito, El Zorzón y Distrito IT. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en diciembre de 2022.

Rosario – Expansión Cloacas B° Belgrano Sur.
Instalación de las redes colectoras cloacales, incluyendo las siguientes cantidades de cañería de PVC: 12.146 m de 0.160 m de diámetro y 435 m de 0.200 m de diámetro. Ejecución de 1.926 conexiones domiciliarias de 0.110 m de diámetro y 112 bocas de registro. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en abril de 2022.

Santa Fe – Colector Cloacal Noreste.
Colocación de 1892 m de cañerías en diámetro 600 y 800 mm con cruce bajo pluvial. Esta obra básica resulta de relevancia para posibilitar a futuro la expansión de servicio. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. Finalizada en marzo de 2022

Santa Fe – Obra básica Ciudadela
Obra primaria de desagües cloacales a los Barrios Ciudadela, Schneider, Las Flores y San Martín, ubicados en el Nor-oeste de la ciudad de Santa Fe. La población beneficiada se estima en 13.500 habitantes aproximadamente. La obra consiste en la construcción de un conjunto de Colectores a gravedad que suman, 2460mts.de diferentes diámetros y profundidades, con 22 bocas de registros. Una estación Elevadora Completa, que impulsara un caudal de 240.000,00 litros/hora., a través de 2/3 bombas. Una Cañería de Impulsión de unos 530mts, con cinco cámaras de acceso, una cámara disipadora y un caudalìmetro. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I en curso de ejecución.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO N°
19

Rosario – Renovación Colector Corrientes entre calles Cochabamba y Montevideo
La obra se separa en dos lotes a ejecutarse en forma consecutiva. El lote N°1 involucra al tramo de calle Corrientes entre Cochabamba y Av. Pellegrini y comprende la instalación de 210m de cañería de PVC de 200mm de diámetro que cumplirán la función de cañerías subsidiarias y todas las tareas relacionadas a este tipo de obra (conexiones domiciliarias, bocas de acceso, bocas de registro con su correspondiente marco y tapa, restitución al estado original de veredas y calzada y relleno con RDC).

El lote N°2 consiste en la rehabilitación de dos tramos del conducto cloacal de hormigón (un tramo de 20" y otro tramo de 21") con una metodología no destructiva previo a la reparación/renovación de sectores puntuales de los mismos. Este sistema de rehabilitación de cañerías sin ejecución de zanjas pretende la introducción de un conducto flexible interior que posteriormente se rigidice y selle. Las tareas que se contemplan dentro del trabajo incluyen también la limpieza y desobstrucción de los conductos, video inspección de los mismos, by pass de cada tramo para el trabajo en seco, relleno con RDC en sectores que lo requieran. Previa a la rehabilitación con dicha metodología, se prevé la intervención puntual en dos tramos de los conductos, una bajo calle Corrientes entre Cochabamba y Av. Pellegrini y la otra bajo calle Corrientes entre Av. Pellegrini y Montevideo. El objetivo de estas intervenciones profundas previas es recuperar la sección transversal de los conductos en cada uno de los sectores.
Obra adjudicada y en instancias de inicio primeros meses del año 2023.

SISTEMAS CLOACALES Y OBRAS DE DEPURACIÓN DE EFLUENTES CLOACALES.

Esperanza – Renovación de Cloaca Máxima y obras de ingreso a la PDLC
Consiste en la ejecución de la estación elevadora Bosch; del colector cloaca máxima e impulsión; de un nuevo ingreso a la PDLC con instalaciones para el pretratamiento del líquido cloacal y recepción de camiones atmosféricos y nueva línea de media tensión y seta para el abastecimiento de energía a las instalaciones. Obra con financiamiento de Enohsa programa de Profesa I. En curso con porcentaje de avance de 76,88% a diciembre 2022.

Rafaela – Ampliación Planta Depuradora de Líquidos Cloacales - 4to módulo
Se elaboró el pliego licitatorio, se obtuvo no objeción técnica y el Enohsa llevó a cabo el proceso de licitación con apertura de sobre el 28/9/21. La obra consiste en la ampliación de la capacidad del proceso de depuración existente a fin de cubrir la demanda de 101.700 habitantes (actualmente tiene una capacidad de depuración teórica para 65.700 habitantes) y de esa manera aumentar la cobertura de tratamiento del 60 al 100 %. El proyecto prevé también optimizar el

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO Nº 12

funcionamiento de la planta depuradora, asegurando un tratamiento adecuado para los líquidos y biosólidos.

La misma será ejecutada bajo la modalidad de obra por cuenta de terceros. Contrato firmado, se prevé su inicio en marzo 2023

Reconquista – Planta Depuradora de Líquidos Cloacales (PDLC) y Cloacas Máximas.
Se elaboró el pliego licitatorio, se obtuvo no objeción técnica y el Enohsa llevó a cabo el proceso de licitación con apertura de sobre el 29/9/21. La obra que consiste en ejecución de los colectores generales Norte y Sur de 3334 y 2077 m de longitud respectivamente que conducirán la totalidad del líquido recolectado a la nueva PLDC que se emplazará en un predio de 41 Ha. Se finalizó el trámite requerido por normativa Ley 11.730 el cual permitió avanzar con la escrituración del terreno que se concretó en febrero 2022. Las instalaciones proyectadas consisten en un sistema convencional de lagunas anaeróbicas y facultativas dimensionadas para un período de diseño de 30 años (2021-2051), ejecutándose en una primera etapa las instalaciones con capacidad de tratamiento para una población equivalente al año 2031. La misma será ejecutada bajo la modalidad de obra por cuenta de terceros. Contrato firmado, se prevé su inicio en marzo 2023.

Rosario – Emisario Sur
Se está desarrollando el proyecto licitatorio de la obra de separación de líquidos Pluvio cloacales de la cuenca de Emisario Sur y el tratamiento de los mismos. Se formuló el trabajo en 2 etapas al sólo efecto de permitir dividir con facilidad la licitación de la Obra Integral en dos partes, en caso que, por razones económicas, sea necesario.

ETAPA 1:
- Reconstrucción del Emisario pluvial de H° A° hasta descarga en el Río Paraná.
- Cámara de Separación de los líquidos provenientes del Emisario Sur en cloacales y pluviales.
- Colector de derivación de los líquidos cloacales hacia una estación de bombeo cloacal.
- Estación de Bombeo de Ingreso a Planta de Tratamiento, Cámara de carga y tubería de descarga directa al río (a construirse todo dentro del predio de la futura PDLC).
- Obras complementarias.

ETAPA 2:
- Planta Depuradora (o de Tratamiento) de Líquidos Cloacales (PDLC): Pretratamiento.
- Emisario subfluvial de descarga de líquido tratado.
- Obras complementarias.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO N° 13

Se está tramitando la no objeción técnica de la etapa 1 ante el Enohsa para financiamiento de la misma con programa Proarsa y se están desarrollando gestiones con el mismo ente de líneas alternativas de financiamiento para la etapa 2.
En relación al terreno, se requieren 6 ha y se cuenta con pre factibilidad del Ente Nacional de Puerto Rosario.

Expansión de servicios – OBRAS POR CUENTA DE TERCEROS.- Distritos Varios:

Reconquista – Nueva Estación de bombeo de agua potable:
Obra desarrollada y finalizada por Secretaría de Servicios Públicos y Empresas – MISPyH.

Reconquista – Provisión y montaje de grupo generador con tablero de transferencia para toma de agua cruda: Obra desarrollada y finalizada por Secretaría de Servicios Públicos y Empresas – MISPyH.

Distintos municipios del área prestacional y reparticiones del estamento provincial han accedido a programas de financiamiento de Enohsa y/o de la Secretaría de integración Socio Urbana (SISSU) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de Nación que asisten al registro nacional de barrios populares – Renabap, para la consecución de obras de expansión de los servicios. Ello demanda de personal técnico de ASSA para la revisión, corrección de proyectos licitatorios, ejecutivos y posterior supervisión de obra. Solo se listan algunos de los proyectos que están en ejecución:

- Funes: Los Solares, Villa Golf, Zona Norte, 1 Etapa 3BCD, etc.
- Granadero Baigorria: Estación elevadora complejo paganini
- Rosario: Nuevo Alberdi, Reconversión EE7 de septiembre
- Santa Fe: Los Hornos 4, Barrio Transporte
- VGG: Vecinal Ibarra

REHABILITACIONES EDILICIAS

Rosario

1) Se remodeló y rehabilito el subsuelo de casa 2 para generar el depósito de elementos de higiene y seguridad.

2) Se renovó la cañería de Gas de ingreso y el Sistema Calefacción Central – Salta.

3) Reacondicionamiento y refacción Recursos Humanos. Sede Salta.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO N° 14

Especial atención merece la modificación edilicia del área de Salud de la empresa en las ciudades de Rosario y Santa Fe, proyectando para el año 2023 la habilitación de centros de salud en las ciudades de Casilda y Reconquista. Estas obras resulta como consecuencia de la pandemia COVID 19 que generó la decisión del directorio de la empresa de preservar la salud de los trabajadores y trabajadoras, con un servicio especial al efecto.

Santa Fe –

1) Rehabilitación y acondicionamiento de Oficinas de Infraestructura – Sede Ituzaingo

2) Santa Fe – Pintura e Iluminación del Tanque elevado – Sede Ituzaingo

3) Renovación y Rehabilitación Muro fachada Este de la planta potabilizadora.

Consideraciones generales de puesta en marcha de obras nuevas.

La mayor cobertura en redes del servicio implica, en la práctica, una mayor cantidad de intervenciones en materia de mantenimiento y atención del servicio.

Con relación a la operación de las nuevas unidades del servicio, se destaca que las Plantas requieren de insumos en dosis ajustadas a la calidad y cantidad del agua a producir. En el caso de las plantas de ósmosis, cambios de filtros de 5 y 20 micrones con una periodicidad no menor a 3 recambios por año en cada planta.

En cuanto a la energía eléctrica se destaca un mayor consumo en función de los componentes del sistema que utiliza bombas de alta presión, baja presión y booster de bombeo, como así también alimentación eléctrica a las perforaciones que abastecen a las plantas.

Por su parte, la operación de las plantas demanda la incorporación de personal con dedicación exclusiva y un sistema de guardias rotativas, ya que las mismas funcionan en forma permanente y continua (24 horas durante los 365 días del año).

Deben contemplarse, a su vez, los costos de mantenimiento de los predios nuevos y la vigilancia de los mismos, ya que se trata de elementos sensibles y estratégicos para la producción del servicio, sobretodo en momento de avance de los hechos de vandalismo y robo en todas las instalaciones.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
FOLIO N° 15

Las nuevas instalaciones traen aparejada, además, mayores controles de laboratorio para la garantía de la calidad del suministro del servicio en los términos de la legislación aplicable.

Corresponde también indicar en el marco de las obras ejecutadas dentro del Plan de Acción destinado a atender la bajante del río Paraná, que se realizó el traslado y posicionamiento del nuevo pontón, a la espera de la llegada de las bombas adquiridas y que se encuentra en gestión la adquisición de un equipo de bombeo completo de agua cruda para estación "A", dos equipos para estación "B" de agua tratada y un equipo para estación de rebombeo "C" para agua tratada.

II. 2. JUSTIFICACIÓN ECONOMICA

Desde el año 2007 Aguas Santafesinas S.A. evidencia un déficit estructural causado por la insuficiencia de los recursos propios provenientes de la aplicación del Régimen Tarifario que no alcanzan para cubrir la totalidad de sus gastos operativos por lo que debe requerir de aportes del Tesoro provincial con el fin de lograr la cobertura de los mismos.

El gobierno provincial, por su parte, fijó objetivos de sustentabilidad económica-financiera de la empresa ASSA en un plan progresivo de readecuación tarifaria gradual, que plantea a mediano plazo, la sanción de un nuevo marco regulatorio adecuado a la realidad de la empresa y un nuevo régimen tarifario que refleje su ecuación económica.

A partir del año 2016, las revisiones tarifarias han sido solicitadas sobre las premisas de recomposición de la tarifa y disminución progresiva del aporte provincial para gastos corrientes. El resultado "histórico" de la aplicación de las revisiones tarifarias plantea dificultades en el plano operativo, como consecuencia del retraso del recupero del impacto inflacionario y las modificaciones del tipo de cambio. A ello se suma, la dinámica del servicio en constante evolución como consecuencia de mayores unidades derivadas de la ampliación de su cobertura y ejecución de planes destinados a cumplir las exigencias de calidad, así como también el estricto respeto a principios de gradualismo y razonabilidad en la determinación de los incrementos.

La reducción progresiva del aporte provincial para gastos corrientes, se vio interrumpida con la postergación de la segunda etapa del incremento tarifario solicitado por la Empresa en noviembre de 2018 -nota 0341 RG y SC (R) - (que fuera requerida para ser aplicada en el 3° bimestre de 2019 y fue aprobada por resolución 806/20 del Misterio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de diciembre 2020 para aplicar sobre el 1er bimestre 2021) y el congelamiento de las tarifas hasta febrero 2022, fecha en que, mediante resolución 104, dicho Ministerio autoriza un nuevo incremento

FOLIO Nº 16
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS

del factor K, escalonado en tres etapas: 30 % a aplicarse en el bimestre 02/22, 20 % a aplicarse en el bimestre 05/22 y un 10 % a aplicarse en el bimestre 06/22.

El método a seguir en el análisis económico, financiero y comercial se funda necesariamente en la evolución de costos al cierre diciembre 2022 (con cifras auditadas al 30 de septiembre de 2022)[1], y en proyecciones efectuadas sobre dicha base, al año 2023.

Sobre la base de las premisas expuestas, a continuación, se presentan la evolución de los aportes del tesoro provincial para gastos corrientes, la ejecución de los gastos operativos del año 2022 y su proyección al año 2023.

a) La estructura de costos de la empresa y la brecha existente respecto de la tarifa.

Desde el comienzo de la operación del servicio a cargo de AGUAS SANTAFESINAS S.A. la empresa tuvo una posición deficitaria en relación a sus costos, no pudiendo cubrir en ningún caso con los recursos tarifarios, sus costos operativos.

Por consiguiente, ha recibido sistemáticamente aportes del Tesoro Provincial destinados a solventarlos.

En el cuadro y gráfica siguientes se observa dicha situación, en la que se destacan tres momentos: el período 2007 – 2015 donde los incrementos tarifarios fueron más coyunturales y variables, el segundo período 2016 – 2018 donde se aplicó una política de reducción gradual de la brecha existente entre los ingresos genuinos y costos del servicio hasta alcanzar el equilibrio y un tercer período a partir de 2019 donde la brecha comienza a ampliarse nuevamente, básicamente como consecuencia de la inflación existente y el congelamiento de tarifas hasta febrero de 2022.

[1] Al momento de elaborarse este documento se encuentra en proceso de auditoría el cierre anual al 31 de diciembre 2022.

FOLIO Nº 17

Evolución de los Aportes del Tesoro Provincial y Gastos Operativos corrientes (SIPAF)[2]

(en miles de pesos)

Cuadro 1.

Año	Aportes del Tesoro para gastos corrientes	Gastos operativos corrientes (SIPAF)	Cobertura
2007	$ 33.929	$ 150.154	22,6%
2008	$ 49.338	$ 183.568	26,9%
2009	$ 85.462	$ 247.080	34,6%
2010	$ 88.681	$ 298.040	29,8%
2011	$ 163.029	$ 417.748	39,0%
2012	$ 93.439	$ 526.456	17,7%
2013	$ 121.756	$ 658.127	18,5%
2014	$ 231.955	$ 921.386	25,2%
2015	$ 283.074	$ 1.204.269	23,5%
2016	$ 569.895	$ 1.811.442	31,5%
2017	$ 389.236	$ 2.285.375	17,0%
2018	$ 465.744	$ 3.088.023	15,1%
2019	$ 958.702	$ 4.694.099	20,4%
2020	$ 1.999.686	$ 5.861.414	34,1%
2021	$ 4.012.171	$ 9.166.472	43,8%
2022 (a)	$ 9.242.127	$ 16.422.465	56,3%
2023 (b)	$ 29.459.014	$ 38.358.621	76,8%

(a) Datos a sep de 2022 auditados y ult.trim.no auditado

(b) Datos 2023 proyectados

[2] "Sistema Informático Provincial de Administración Financiera". En acuerdo a la Ley 12.510, ASSA ejecuta su presupuesto en este sistema por recibir aportes financieros del Tesoro Provincial.

FOLIO Nº 18

Gráfico 1.

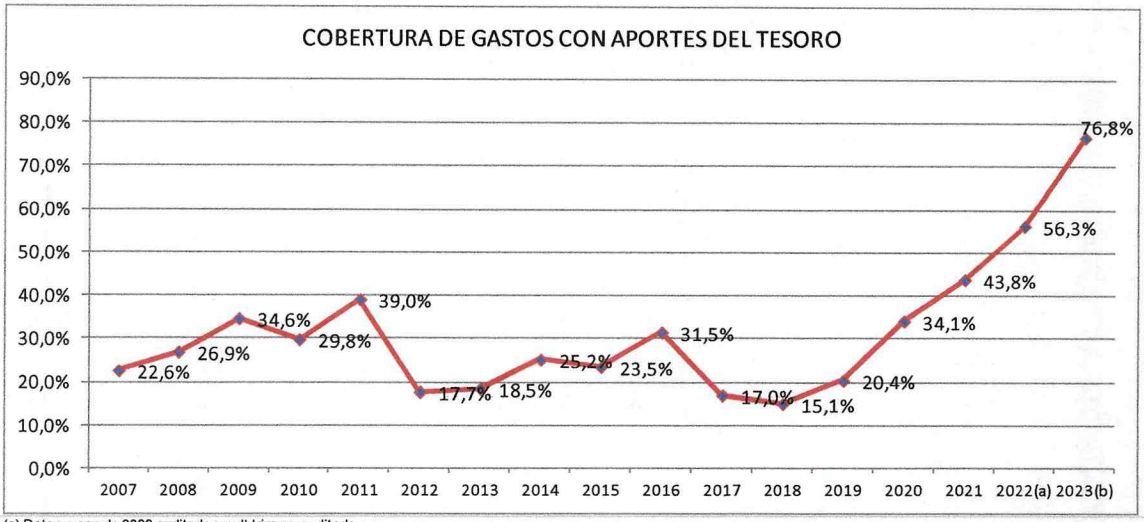

(a) Datos a sep de 2022 auditados y ult.trim.no auditado
(b) Datos 2023 proyectados

Determinación del Aporte del Tesoro para Gastos Corrientes e incremento tarifario requerido

Metodología de cálculo

El cálculo de la necesidad del incremento tarifario se establece sobre la base de datos presupuestarios y financieros que tienen su correlato directo en el cuadro de gastos de los estados contables, pero del cual solo serán considerados los egresos efectivos de caja. En otras palabras, para estimar el déficit presupuestario a cubrir con aportes del tesoro/incremento tarifario, se elimina del flujo real conceptos tales como las amortizaciones (que no representan un egreso real de caja) y sí se agregan conceptos tales como la tasa retributiva del servicio (salida efectiva de caja) que no forman parte del anexo citado. La razón por la cual se adoptó está metodología deriva de que la información de los Estados Contables es reconocida como fuente de datos auditados y objetivos y permite ver de manera simple para todos los actores involucrados en el proceso de revisión del incremento la evolución de la estructura de costos.

Asimismo, y teniendo en cuenta las salvedades esgrimidas en el párrafo anterior, para la determinación del Aporte del Tesoro a los efectos de cubrir el déficit operativo, se considera como "Recursos de libre disponibilidad" el total de la recaudación del período, es decir que no se toman en cuenta las ventas del ejercicio sino los fondos efectivamente recaudados

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO Nº 19

(ingresos reales de caja), incluyendo IVA y Tasa retributiva del servicio y otros ingresos menores.

En función de lo establecido, a continuación, se expone el cuadro de conciliación entre los gastos operativos (que surgen del Anexo A que forma parte de esta presentación) para los ejercicios 2021-2023, y los gastos corrientes que derivan en egresos financieros y deben ser cubiertos por tarifa o aportes del tesoro, a saber:

CONCILIACION Gastos contables y Gtos SIPAF	REAL 2021	REAL 2022 (prov)	PROY.2023
Total gastos contables (históricos)	9.162.259	16.739.332	35.892.911
- masa salarial criterio contable	- 3.591.127	- 7.223.153	- 15.600.098
+ masa salarial criterio financiero	3.297.730	6.359.799	15.510.727
+ IVA	933.323	1.612.348	3.699.502
- gastos no desembolsables y/o no ejecutados en SIPAF	- 1.108.787	- 1.882.162	- 2.325.699
+ otras pérdidas liquidadas (consumo conting.- dif.cambio realizadas - otras pérdidas - int.financ.)	180.949	295.095	296.125
+ ENTE	213.470	306.781	384.559
- Activación Gtos directos	77.848	159.198	396.504
+ Gtos en colab. MITyPE	808	55.229	104.089
Total gastos corrientes SIPAF	9.166.472	16.422.465	38.358.621
RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DISP.	5.154.301	7.305.144	8.771.518
APORTES DEL TESORO PROVINCIAL	4.012.171	9.242.127	29.459.014
	43,8%	56,3%	76,8%

En relación a lo antes dicho, se puede evidenciar un aumento sostenido del aporte del tesoro en términos relativos a los gastos corrientes como consecuencia de la falta de recomposición tarifaria.

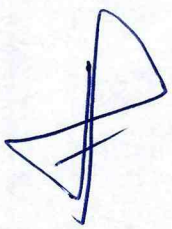

FOLIO N° 20

Cuadro 2 Evolución de los Ingresos por Venta vs Gastos Operativos (en miles de pesos)

	Proy.2023 (b)	Real 2022 (a)	Real 2021	Real 2020	Real 2019	Real 2018	Real 2017	Real 2016	Real 2015	Real 2014
Ingresos por Facturación	8.035.272	6.495.258	4.576.699	3.510.231	3.392.872	2.382.584	1.678.462	1.036.849	755.183	570.490
Gastos Operativos	35.892.911	16.739.332	9.162.259	5.830.194	4.665.998	2.984.851	2.212.712	1.598.068	1.134.944	869.291
Resultados Operativos	-27.857.639	-10.244.074	-4.585.560	-2.319.963	-1.273.126	-602.267	-534.250	-561.219	-379.761	-298.801

(a) datos a Sep de 2022 auditados y ulti.trim.provisorio no audit

(b) datos 2023 proyectados

Gráfico 2 Evolución de los Ingresos por Venta vs Gastos Operativos (en miles de pesos)

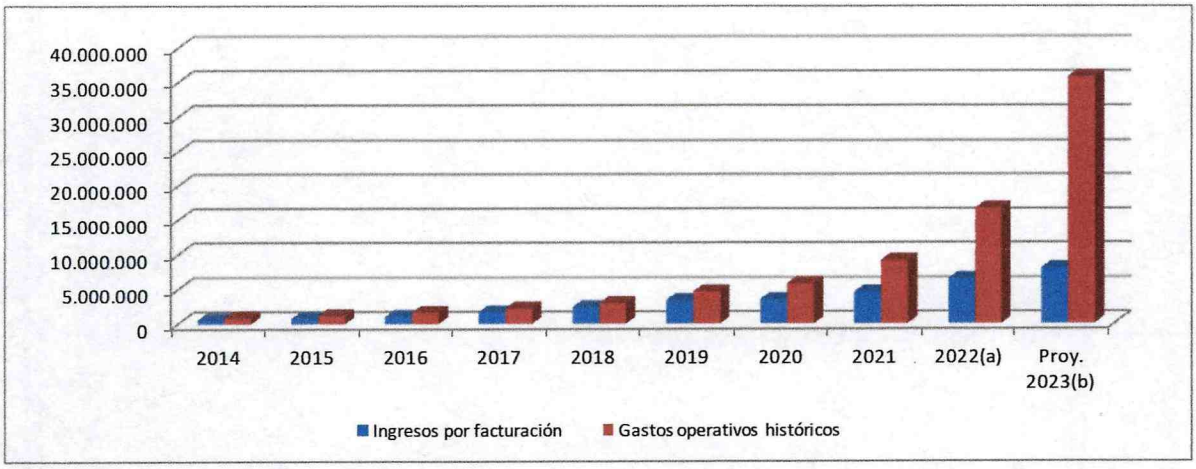

(a) Datos a sep de 2022 auditados y ult.trim.no auditado

(b) Datos 2023 proyectados

FOLIO N° 21

Gráfico 3. Evolución de la relación Ingresos sobre Gastos operativos desde inicio de ASSA

b) Análisis y evolución de la estructura de costos año 2022.

En el año 2022, la actualización del factor "K" de la tarifa autorizada por resolución N° 104 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de fecha 10 de febrero de 2022, por la cual declara procedente la revisión tarifaria requerida por Aguas Santafesinas S.A, generó un aumento de los ingresos por ventas del orden del 42% (considerando ventas netas e ingresos por cargo compensatorio).

Por otra parte, los gastos operativos (excluyendo amortizaciones en bienes de uso) aumentaron un 86%, debido principalmente al impacto sufrido en la estructura de costos por la inflación y las variaciones del tipo de cambio.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO Nº
22

3 Evolución Gastos Operativos históricos [a] por rubro 2021/2022

	Real 2022 (*)	Real 2021	Variación anual 2022-2021	
Sueldos y cargas sociales	8.134.097	4.041.545	4.092.552	101%
Energía	2.531.445	1.257.083	1.274.362	101%
Mantenimiento y reparaciones	1.151.358	654.651	496.708	76%
Insumos químicos	1.238.264	890.138	348.126	39%
Incobrables	696.797	513.994	182.804	36%
Trabajos y servicios de terceros	460.285	269.674	190.610	71%
Honorarios y retribuciones por servicios	310.393	173.862	136.532	79%
Comisiones y gastos bancarios	82.041	57.235	24.806	43%
Otros insumos	105.936	45.942	59.994	131%
Materiales y repuestos	401.173	252.016	149.156	59%
Alquileres	182.149	88.053	94.096	107%
Distribución y correspondencia	140.534	100.666	39.868	40%
Comunicaciones	36.861	22.547	14.314	63%
Impuestos tasas y contribuciones	75.933	56.433	19.500	35%
Impuesto a los débitos y créditos banc	250.009	88.591	161.417	182%
Publicidad	16.496	12.703	3.793	30%
Diversos	113.262	58.930	54.332	92%
TOTALES	**15.927.033**	**8.584.062**	**7.342.971**	**86%**

(*) Provisorio no auditado

(a) Anexo A: desagregación del ajuste por inflación del Anexo V del balance de publicación por rubro
Se excluyen las amortizaciones de Bienes de uso

FOLIO Nº 23

Gráfico 4 Evolución Gastos Operativos (históricos) por rubro 2021/2022

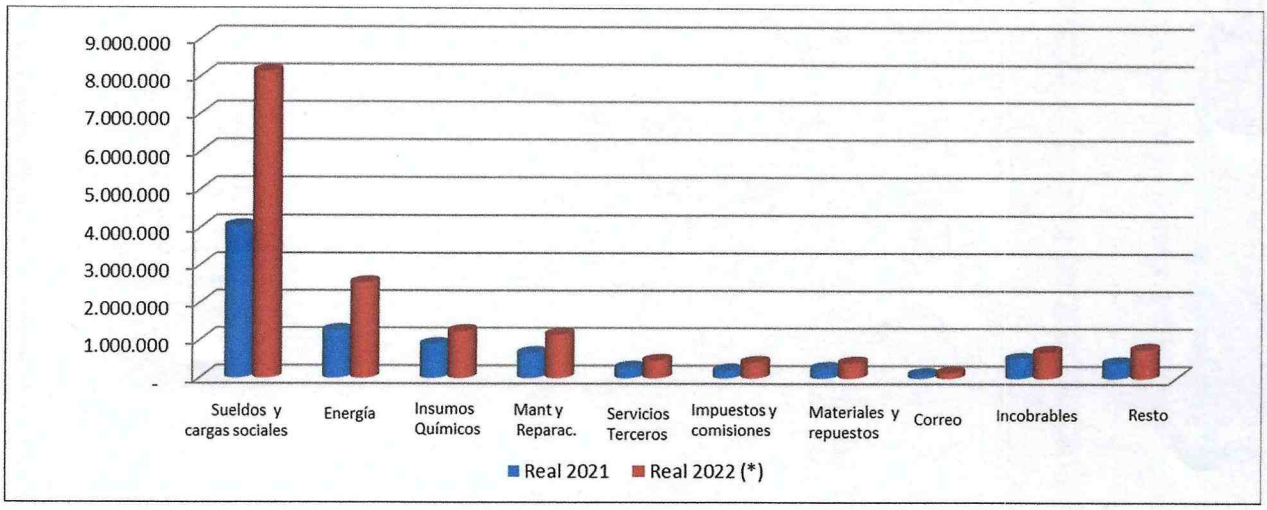

Se analizan a continuación los principales incrementos de costos por rubro.

- Sueldos y cargas sociales: se registró un aumento del 101% en 2022 respecto al 2021, principalmente como consecuencia del proceso de paritarias según Actas Acuerdo firmadas con los Sindicatos de Rosario y Santa Fe de fecha 11 de marzo de 2022, de fecha 20 de septiembre de 2022 y de fecha 16 de diciembre de 2022, la anualización del incremento 2021 y 51 ingresos en la dotación de personal.

  Se detallan a continuación los principales conceptos:

  - incremento salarial del 46% otorgado por acta acuerdo de marzo 2022 sobre la base de febrero 2022, en tramos:
    * 22% a partir de marzo de 2022;
    * 8% remunerativo aplicable desde mayo 2022
    * 8% remunerativo aplicable desde agosto 2022
    * 8% remunerativo aplicable desde septiembre 2022;
    * asimismo se acuerda el pase de sumas no remunerativas a remunerativas en función de un cronograma.

  - incremento salarial del 31% otorgado por acta acuerdo de septiembre 2022 sobre la base de febrero 2022, en 4 tramos:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO Nº
24

*12% a partir del mes de septiembre de 2022;
* 7% remunerativo aplicable desde octubre 2022;

* 7% remunerativo aplicable desde noviembre 2022;
* 5% remunerativo aplicable desde diciembre 2022;

- incremento salarial del 25% otorgado por acta acuerdo de diciembre 2022 sobre la base de febrero 2022, en 2 tramos:
  * 20% a partir del mes de diciembre de 2022;
  * 5% remunerativo aplicable desde enero 2023;

- Energía eléctrica: se observó un aumento del 101% en el ejercicio 2022 respecto al 2021, explicado principalmente por mayor precio según el siguiente detalle:

Cuadro 4 Evolución y composición costo energía eléctrica (valores históricos en pesos)

	Real 2020	Real 2021	Real 2022 provisorio	2021/2020	2022/2021
Monto total en $	698.336.696	1.256.173.432	2.530.063.072	80%	101%
kwh consumidos	153.368.107	145.119.694	158.153.964	-5%	9%
Costo promedio	4,5533	8,6561	15,9975	90%	85%

- Mantenimiento y reparaciones: se registró un aumento del 76% en el 2022 como consecuencia de los mayores costos por el alza sostenida de precios reflejado en los contratos. Dentro del primer rubro, los principales incrementos en términos absolutos se proyectan en las cuentas de Mantenimiento de redes de agua y cloaca (del orden de los 156.9 millones de pesos), Mantenimiento de Planta, Estaciones Elevadoras y otras (del orden de los 79.3 millones de pesos), Reparación de veredas y calzadas (73.7 millones de pesos).

FOLIO N° 25

Cuadro 5 Evolución y Composición Mantenimiento y Reparaciones (históricos en miles de pesos)

RUBROS	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 prov.	Variación 2022 /2021	
Mantenimiento redes	164.284	246.676	82.392	50%	403.631	156.955	64%
Limpieza cloacas	11.572	14.424	2.852	25%	25.017	10.593	73%
Mantenim. Planta Elev y otros	48.220	87.373	39.153	81%	166.662	79.289	91%
Servicio de vallado y balizamiento	7.112	11.188	4.076	57%	15.149	3.962	35%
Reparción veredas y calzadas	41.838	58.840	17.002	41%	132.546	73.706	125%
Mantenimiento Edificios	21.034	30.833	9.799	47%	48.587	17.754	58%
Limpieza	27.409	40.160	12.752	47%	69.631	29.471	73%
Mantenim. y reparación Vehículos	20.802	51.459	30.657	147%	87.152	35.693	69%
Mant.y repar. Máquinas y equipos	20.733	39.103	18.370	89%	73.832	34.729	89%
Mantenimiento Sistemas inf.	46.876	74.594	27.718	59%	129.150	54.556	73%
Total Mantenimiento externo	**409.880**	**654.651**	**244.771**	**60%**	**1.151.358**	**496.708**	**76%**

- Insumos químicos: el incremento registrado en este rubro en 2022 respecto del 2021 fue del 39%, obedece principalmente a la variación del tipo de cambio con una disminución en el consumo de los principales insumos siendo la causa principal la variación de la calidad del agua cruda.

Cuadro 6 Evolución y composición Costo Insumos Químicos (histórico en pesos)

	Consumo (kg.)			Costo unitario promedio (en pesos)					Miles de pesos		
	Real 2020	Real 2021	Real 2022 prov	Real 2020	Real 2021	Variación 2021/2020	Real 2022 prov	Variación 2022/2021	Real 2020	Real 2021	Real 2022 prov
Sulfato	25.190.699	25.813.999	24.795.177	11,789	16,211	38%	26,015	60%	296.962	418.472	645.042
Cloro	1.074.319	1.306.708	1.251.942	61,782	76,735	24%	111,512	45%	66.374	100.270	139.606
Cal	4.689.212	3.990.314	3.398.607	8,755	12,218	40%	16,708	37%	41.054	48.754	56.783
Insumos poleilectrolito	3.561.677	3.098.826	2.537.065	47,588	67,111	41%	98,271	46%	169.493	207.966	249.320
Hipoclorito de sodio	2.198.748	2.137.866	2.161.397	18,088	36,724	103%	43,302	18%	39.772	78.511	93.593
Antincrustante	80.712	63.708	60.876	183,263	286,017	56%	465,885	63%	14.792	18.222	28.361
Otros insumos	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	8.785	17.943	25.559
Total Insumos Químicos									637.231	890.138	1.238.263

- Trabajos y servicios de terceros: se registró un aumento del 71% en 2022 respecto al 2021. La cuenta que presenta el mayor incremento es "Vigilancia" (123,1 millones de pesos) debido a la aplicación de incrementos salariales otorgados a la policía adicional, como así también a la vigilancia privada. El resto de los servicios evoluciono en función de la inflación.

FOLIO Nº 26

Cuadro 7 Costos y composición de Trabajos y Servicios de Terceros (histórico en miles de pesos)

RUBRO	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 provisorio	Variación 2022/2021	
Vigilancia	125.376	159.468	34.092	27%	282.624	123.156	77%
Lectura de medidores	28.095	27.871	-223	-1%	36.561	8.690	31%
Servicios varios gestión comercial	15.359	27.542	12.183	79%	51.451	23.909	87%
Proceso Emisión Factura	8.699	13.271	4.572	53%	21.973	8.701	66%
Otros servicios	16.165	24.212	8.047	50%	34.101	9.889	41%
Seguros	5.201	6.839	1.638	31%	9.808	2.968	43%
Fletes y acarreos	4.357	7.093	2.737	63%	13.098	6.005	85%
Corte y reconexión de servicios	96	144	48	50%	118	-26	-18%
Pasajes, viaticos y hotelería	1.296	3.233	1.937	149%	10.552	7.318	226%
Total Trabajo y servicios terceros	**204.645**	**269.674**	**65.030**	**32%**	**460.285**	**190.610**	**71%**

- Honorarios y retribuciones por servicios: se registró un aumento del 79% en 2022 respecto al 2021. Dentro de este rubro, el principal incremento se observó en la cuenta Honorarios Técnicos, profesionales y de administración (110,7 millones de pesos), que incluye la contratación de servicios para cubrir necesidades operativas y técnicas y la operación de los nuevos Acueductos.

Cuadro 8 Evolución Costos y composición de Honorarios y retribuciones por Servicios (histórico en miles de pesos)

RUBRO	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 provisorio	Variación 2022/2021	
Auditoría Contable	1.481	1.926	445	30%	3.366	1.440	75%
Auditoría Técnica	6.485	8.843	2.358	36%	12.611	3.768	43%
Consultoría Técnica	311	1.804	1.492	480%	3.676	1.872	104%
Honorarios consultores legales	2.921	1.831	-1.090	-37%	1.992	161	9%
Honorarios ss tec prof y de adm.	66.226	141.058	74.832	113%	251.732	110.674	78%
Encuestas comerciales	0	864	864	-	0	-864	-
Honorarios Soc cob. y gestión jud	959	2.172	1.213	126%	-31	-2.203	-101%
Honorarios Síndicos	5.185	8.331	3.146	61%	23.651	15.320	184%
Otros honorarios	3.957	7.033	3.076	78%	13.396	6.363	90%
Total Honorarios y retribuciones por servicios	**87.525**	**173.862**	**86.337**	**99%**	**310.393**	**136.532**	**79%**

- Materiales y repuestos: se observó un aumento del 59% en 2022 respecto al 2021. Dentro de este rubro, cabe destacar el incremento registrado en la cuenta Consumo materiales de línea (121,6 millones de pesos), que incluyen los elementos requeridos en trabajos de reparación y mantenimiento de redes.

FOLIO N° 27

Cuadro 9 Evolución de Costos y Composición Materiales y Repuestos (histórico en miles de pesos)

RUBRO	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 provisorio	Variación 2022/2021	
Materiales fuera de línea	31.334	60.165	28.831	92%	51.046	-9.119	-15%
Consumo materiales de línea	72.407	146.013	73.606	102%	267.566	121.553	83%
Mat. y repuestos vehíc. y equipos	19.137	25.868	6.730	35%	47.851	21.984	85%
Mat. y repuestos edificios e inst.	7.019	11.015	3.997	57%	18.465	7.450	68%
Herraminetas, accesorios y otros	3.458	8.955	5.497	159%	16.244	7.289	81%
Total Materiales y repuestos	**133.355**	**252.016**	**118.661**	**89%**	**401.173**	**149.156**	**59%**

- Alquileres: se registró un aumento del 107% en 2022 respecto al 2021, se destaca que el aumento registrado en alquiler de cubas, por mayor cantidad de camiones contratados.

Cuadro 10 Evolución de Costos y Composición Alquileres (en miles de pesos)

RUBRO	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 provisorio	Variación 2022/2021	
Alquiler de equipos	58.984	44.923	-14.061	-24%	95.380	50.457	112%
Alquiler de edificios	3.424	4.485	1.061	31%	6.990	2.505	56%
Alquiler de cubas	25.233	38.645	13.412	53%	79.779	41.134	106%
Total Alquileres	**87.641**	**88.053**	**412**	**0,5%**	**182.149**	**94.096**	**107%**

- Distribución y correspondencia: se registró un aumento del 40% en 2022 respecto al 2021.

Cuadro 11 Evolución de Costos y Composición Correo (histórico en miles de pesos)

RUBRO	Real 2020	Real 2021	Variación 2021 /2020		Real 2022 provisorio	Variación 2022/2021	
Correo comercial	75.748	96.594	20.846	28%	134.898	38.304	40%
Correo interno	2.759	3.592	832	30%	5.028	1.436	40%
Correo general	398	480	81	20%	608	128	27%
Total Distribución y correspondencia	**78.906**	**100.666**	**21.760**	**28%**	**140.534**	**39.868**	**40%**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO Nº
28

- Impuesto a los Débitos y Créditos bancarios: el incremento registrado es de 161,4 millones de pesos para el año 2022 respecto a 2021 (182%). Cabe señalar que, a partir de la exención del impuesto a las ganancias, se discontinuó la reclasificación como pago a cuenta del 33% del impuesto a los créditos bancarios, impactando el cargo total en resultados.

- Diversos: en este rubro se expone el gasto en Combustible y lubricante y se registró un aumento del 92% en 2022 respecto al 2021, principalmente como consecuencia del alza de precios sostenida del combustible.

c) Proyecciones 2023.

Tomando como base la evolución de costos de 2022 y las previsiones realizadas por las distintas áreas de la Empresa en los rubros que resultan críticos y esenciales para el servicio, y considerando las variables macroeconómicas esperadas para el año 2023 de acuerdo al "Relevamiento de Expectativas de Mercado" publicado por el Banco Central de la República Argentina, donde la inflación anual prevista es del 98,4% y el tipo de cambio a diciembre 2023 es $ 328, se realiza la siguiente proyección:

Cuadro 12 Evolución Gastos Operativos con impacto en la ecuación tarifaria por Rubro 2022/2023

RUBROS	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación anual 2023-2022	
Sueldos y cargas sociales	8.134.097	17.417.748	9.283.651	114%
Energía	2.531.445	5.549.069	3.017.624	119%
Mantenimiento y reparaciones	1.151.358	2.609.881	1.458.523	127%
Insumos químicos	1.238.264	3.316.098	2.077.835	168%
Incobrables	696.797	929.417	232.620	33%
Trabajos y servicios de terceros	460.285	1.030.465	570.180	124%
Honorarios y retribuciones por servicios	310.393	835.223	524.830	169%
Comisiones y gastos bancarios	82.041	135.124	53.083	65%
Otros insumos	105.936	185.093	79.156	75%
Materiales y repuestos	401.173	863.185	462.013	115%
Alquileres	182.149	499.941	317.792	174%
Distribución y correspondencia	140.534	240.059	99.525	71%
Comunicaciones	36.861	79.642	42.780	116%
Impuestos tasas y contribuciones	75.933	113.663	37.731	50%
Impuesto a los débitos y créditos banc	250.009	390.508	140.499	56%
Publicidad	16.496	29.232	12.736	77%
Diversos	113.262	272.281	159.019	140%
TOTALES	**15.927.033**	**34.496.629**	**18.569.596**	**117%**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO Nº
29

Conforme este análisis y de acuerdo a lo expuesto en el apartado b), los gastos operativos (sin considerar amortizaciones de bienes de uso) en 2022 ascendieron un 86% respecto al año 2021. Asimismo, teniendo en cuenta el impacto que tendrá en el ejercicio 2023 la anualización de los mayores costos ya registrados en el ejercicio anterior, así como también la evolución esperada de las principales variables macroeconómicas, se proyecta un aumento de los gastos operativos del orden 117% para el presente período.

PROYECCION 2023

Se analizan a continuación los principales incrementos de costos proyectados para el año 2023 respecto al real del 2022, por rubro, expresados en miles de pesos.

- Sueldos y cargas sociales: se contempló un aumento del 114% en 2023 respecto al 2022, como consecuencia de la previsión para paritarias 2023 (que se estimó en un 98% a fin de mantener el poder adquisitivo del salario), el pase de la suma no remunerativa a remunerativa, la anualización del incremento registrado en el ejercicio 2022, entre los más significativos.

- Energía eléctrica: se proyecta un incremento del 119% para el 2023 respecto al 2022, principalmente por los incrementos previstos en el precio del Kwh (50 % en los primeros meses del año) y la anualización de los incrementos ocurridos en 2022. Se contempló también el consumo de energía del Acueducto Desvío Arijón, que está a cargo de la Provincia hasta la finalización de la obra. También se prevé la incorporación del Acueducto San Javier en los últimos meses del presente año.

- Mantenimiento y reparaciones: se observa un aumento del 127% para el 2023 principalmente por los mayores precios previstos en contratos de Obra Modular, que redeterminan valores por variación de costos, como así también la mayor cantidad de trabajos que se estima ejecutar durante el año 2023 (incremento en términos absolutos de 507,04 millones de pesos en Mantenimiento de Redes y 312,9 millones de pesos en Reparación de Veredas y Calzadas) y mayor gasto en Mantenimiento Plantas y Elevadoras (234,5 millones de pesos) y Mantenimiento de

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO FOLIO Nº 30

Sistemas informáticos por ampliaciones de este servicio (149,9 millones de pesos).

Cuadro 13. Evolución y Composición Mantenimiento y Reparaciones (en miles de pesos)

RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Mantenimiento redes	403.631	910.635	507.004	126%
Limpieza cloacas	25.017	46.721	21.705	87%
Mantenim. Planta Elev y otros	166.662	401.113	234.450	141%
Servicio de vallado y balizamiento	15.149	28.253	13.103	86%
Reparción veredas y calzadas	132.546	445.405	312.858	236%
Mantenimiento Edificios	48.587	81.913	33.326	69%
Limpieza	69.631	137.229	67.598	97%
Mantenim. y reparación Vehículos	87.152	135.269	48.117	55%
Mant.y repar. Máquinas y equipos	73.832	144.281	70.449	95%
Mantenimiento Sistemas inf.	129.150	279.062	149.912	116%
Total Mantenimiento externo	**1.151.358**	**2.609.881**	**1.458.523**	**127%**

- Insumos químicos: se proyecta un aumento del 168% en 2023 respecto al 2022, principalmente como consecuencia del incremento de precios por inflación (98,4%) y la devaluación del tipo de cambio y el incremento en el consumo por el Sistema de Acueductos.

- Trabajos y servicios de terceros: se proyecta un aumento del 124% en 2023 respecto al 2022.

FOLIO N° 31

Cuadro 14 Costos y composición de Trabajos y Servicios de Terceros (en miles de pesos)

RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Vigilancia	282.624	642.506	359.882	127%
Lectura de medidores	36.561	70.146	33.585	92%
Servicios varios gestión comercial	51.451	104.614	53.164	103%
Proceso Emisión Factura	21.973	38.420	16.447	75%
Otros servicios	34.101	101.555	67.454	198%
Seguros	9.808	17.982	8.174	83%
Fletes y acarreos	13.098	36.457	23.359	178%
Corte y reconexión de servicios	118	0	-118	-100%
Pasajes, viaticos y hotelería	10.552	18.785	8.233	78%
Total Trabajo y servicios terceros	**460.285**	**1.030.465**	**570.180**	**124%**

Las cuentas que presentan el mayor incremento, tanto en términos absolutos como relativos, son: Vigilancia (359,9 millones de pesos), principalmente por incremento de precios y mayor cantidad de puestos.

- Honorarios y retribuciones por servicios: se proyecta un aumento del 169% en 2023 respecto al 2022, principalmente en la cuenta "Honorarios servicios técnicos, profesionales y de administración" como consecuencia, de la inflación prevista para el año 2023 y la anualización de las contrataciones realizadas en el último período del año 2022 para atender las necesidades operativas y técnicas crecientes, derivadas de la incorporación gradual del Sistema de Acueductos y ampliaciones de las distintas plantas que se están llevando a cabo.

FOLIO N° 32

Cuadro 15 Evolución Costos y composición de Honorarios y retribuciones por Servicios (en miles de pesos)

RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Auditoría Contable	3.366	6.675	3.309	98%
Auditoría Técnica	12.611	22.975	10.364	82%
Consultoría Técnica	3.676	12.919	9.243	251%
Honorarios consultores legales	1.992	3.394	1.403	70%
Honorarios ss tec prof y de adm.	251.732	685.923	434.191	172%
Encuestas comerciales	0	675	675	
Honorarios Soc cob. y gestión jud	-31	26.413	26.444	-85689%
Honorarios Síndicos	23.651	55.947	32.295	137%
Otros honorarios	13.396	20.303	6.907	52%
Total Honorarios y retribuciones por serv.	**310.393**	**835.223**	**524.830**	**169%**

- Materiales y repuestos: se proyecta un aumento del 115% en 2023 respecto al 2022.

Cuadro 16 Evolución de Costos y Composición Materiales y Repuestos (en miles de pesos)

RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Materiales fuera de línea	51.046	190.511	139.465	273%
Consumo materiales de línea	267.566	475.413	207.847	78%
Mat. y repuestos vehíc. y equipos	47.851	108.555	60.703	127%
Mat. y repuestos edificios e inst.	18.465	35.817	17.352	94%
Herraminetas, accesorios y otros	16.244	52.889	36.645	226%
Total Materiales y repuestos	**401.173**	**863.185**	**462.013**	**115%**

- Alquileres: se proyecta un aumento del 174% en 2023 respecto al 2022. El principal incremento se prevé en Alquileres de cubas, por mayores precios y por la contratación de nuevos servicios de camiones para atender necesidades existentes agravadas por la sequía.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO N° 33

Cuadro 17 Evolución de Costos y Composición Alquileres (en miles de pesos)

RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Alquiler de equipos	95.380	175.079	79.699	84%
Alquiler de edificios	6.990	13.863	6.873	98%
Alquiler de cubas	79.779	310.999	231.220	290%
Total Alquileres	**182.149**	**499.941**	**317.792**	**174%**

- Distribución y correspondencia: se proyecta un aumento del 71% en 2023 respecto al 2022.

RUBRO	Real 2022 Provisorio	Proyectado 2023	Variación 2023 /2022	
Correo comercial	134.898	231.168	96.270	71%
Correo interno	5.028	7.488	2.460	49%
Correo general	608	1.402	794	131%
Total Distribución y correspondencia	**140.534**	**240.059**	**99.525**	**71%**

d) Sistema de Acueductos.

Se informa que los datos expuestos anteriormente incluyen los ingresos y gastos incurridos por el sistema de acueductos, a fin de mantener el criterio de unificación de la información de los balances de publicación y de la ejecución presupuestaria registrada en el sistema SIPAF de la Provincia. Es necesario aclarar que pese a ello no fueron considerados en la determinación del porcentaje de incremento requerido en la presente nota.

FOLIO N° 34

En el siguiente cuadro se exponen desagregados los costos del sistema de acueductos para su conocimiento.

Rubros (a valores históricos)	REAL AÑO 2021		REAL AÑO 2022 (prov)		PROYECTADO 2023	
	Total ASSA	Acueductos	Total ASSA	Acueductos	Total ASSA	Acueductos
Sueldos y Cargas Sociales	4.041.545	119.389	8.134.097	325.133	17.417.748	1.127.790
Energía	1.257.083	73.869	2.531.445	173.926	5.549.069	1.436.571
Mantenimiento y Reparaciones	654.651	27.294	1.151.358	61.754	2.609.881	139.983
Insumos Químicos	890.138	93.718	1.238.264	117.734	3.316.098	626.434
Incobrables	513.994		696.797		929.417	
Trabajadores y Servicios de Terceros	269.674	47.562	460.285	70.408	1.030.465	157.627
Honorarios y Retribuciones por Servicios	173.862	71.715	310.393	97.451	835.223	133.621
Comisiones y Gastos Bancarios	57.235		82.041		135.124	0
Otros Insumos	45.942	5.804	105.936	9.524	185.093	16.640
Materiales y Respuestos	252.016	12.258	401.173	22.396	863.185	48.188
Alquileres	88.053	506	182.149	2.165	499.941	5.943
Distribución y Correspondencia	100.666	0	140.534	0	240.059	0
Comunicaciones	22.547	483	36.861	1.301	79.642	2.811
Impuestos, Tasas y Contribuciones	56.433	520	75.933	765	113.663	1.145
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	88.591		250.009		390.508	
Publicidad	12.703	0	16.496	0	29.232	0
Diversos	58.930	4.711	113.262	10.774	272.281	25.901
Totales	8.584.062	457.830	15.927.033	893.332	34.496.629	3.722.656
Participación Sist.Acueductos / Total ASSA		5,3%		5,6%		10,8%

II. 3 Análisis Jurídico.

El bloque normativo del caso está constituido por las Leyes 11.220, 11.665 y 13.930 (ley de ministerios), los Decretos 243/06 y 193/06, Decreto 1358/07, que aprueba un régimen de vinculación transitorio entre la empresa y el Estado Provincial, los Decretos 2624, 2332/12, 0005/14, 123/16, Decreto N° 4000/17 Decreto N° 656/20, y Decreto 745/22 que ratifican y prorrogan el régimen de la transición, en tanto estas normas vienen a dar forma a los objetivos y compromisos públicos fijados por el Estado Provincial con relación al servicio de agua potable y desagües cloacales que presta Aguas Santafesinas S.A.

La Ley provincial 11.220 en su artículo 81 establece los principios generales del Régimen Tarifario de los Prestadores para la provisión del servicio. Por su parte, los artículos 84 y 88 de la Ley 11.220 remiten a la normativa aplicable al servicio a los fines de la modificación de tarifas. La "normativa aplicable" es la derivada del marco de transición establecido por los Decretos Provinciales 1358/07 y Resolución 191/07 MOSPV, Decreto 2624/09, Decreto 2332/12, Decreto 0005/14, Decreto 123/16 Decreto N° 4000/17 y Decreto N° 656/20, en la medida que establecen el contenido de los derechos y obligaciones de las partes para la prestación del servicio.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO N° 35

Así las cosas, la norma rectora dentro de la economía del contrato es el numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio, que dispone:

> 9.4 MODIFICACIONES EN LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS
>
> 9.4.1 Principios Generales
>
> Los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento sólo podrán ser modificados por resolución del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, previo dictamen del Ente Regulador. La propuesta de revisión podrá ser efectuada por el Prestador o por el Ente Regulador.
>
> Toda modificación deberá estar debidamente justificada en análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales previos, y en la prueba de las consecuencias de los hechos o actos que den lugar a la variación.
>
> Como presupuesto indispensable para su consideración, toda propuesta de modificación del Prestador, como así también toda presentación o respuesta a solicitudes de información que pudiese requerir el Ente Regulador en la materia, con las modalidades que en cada caso se establezcan.
>
> Se deberán considerar en todo momento los principios establecidos en el artículo 81 de la Ley 11.220.

La norma contractual citada, al permitir la modificación de la tarifa por vía de una justificada y probada variación de costos, tiende a asegurar la prestación del servicio de modo tal de no afectar a los usuarios, los que de otra manera se verían imposibilitados de recibirlo conforme a las pautas de generalidad y calidad.

Ya no ofrece ninguna duda que todas las modificaciones que pudieran aplicarse sobre la tarifa no tienen otra causa que no sea las producidas por factores actuales y reales que impactan en los costos económicos de la prestación del servicio y que, el cuerpo normativo que lo rige, otorga la posibilidad de requerir y aprobar revisiones tarifarias como medio de recomponer los derechos económicos establecidos para el Prestador actual del servicio "Aguas Santafesinas S.A." (Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Fe- Dictámenes N° 120: 2010)

FOLIO N° 36

Con la sanción de la Ley de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13.930 se creó el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Y Hábitat, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo15 de la ley.

El apartado 18 de dicho artículo dispone que en particular corresponde a dicho órgano ministerial:

> Aprobar los planes de acción a cargo de la prestadora Aguas Santafesinas S.A., así como sus modificaciones, y las revisiones tarifarias por incremento de costos en el ámbito de la prestación, en ambos casos con intervención previa y consultiva del Ente Regulador de Servicios Sanitarios;

Como consecuencia de lo expuesto, surge que los principios tenidos en cuenta por la Ley 11.220 en su artículo 81 propenden a que el Régimen Tarifario refleje el costo económico de una prestación eficaz y eficiente del Servicio, siendo procedente la revisión solicitada por la empresa en los términos del numeral 9.4.1 del Régimen de Transición, debiendo intervenir el ministerio en su aprobación.

La representatividad de la tarifa no solo es del interés del Prestador, sino que es también una herramienta para asegurar la continuidad futura del servicio cuya titularidad ostenta el Estado provincial. La norma contractual (numeral 9.4.1) es tuitiva de dicha relación, al promover un mecanismo de modificación y control de la evolución de las tarifas.

Como se ha dicho a lo largo de la intervención de distintos procesos similares, se torna necesaria también la modificación del Régimen Tarifario, cuestión que, en el marco de derecho Público provincial, requiere de la habilitación legislativa al Poder Ejecutivo, y de un programa de mejoras a obtenerse en el ámbito de actuación de los distintos organismos con competencia en el servicio.

No obstante ello, existe una continuidad e identidad de las causas que producen un desfasaje entre la variación de los costos y la tarifa desde el comienzo de la prestación a cargo de esta empresa.

Según los análisis económicos presentados y sus proyecciones, en esta ocasión, de no ser adecuadamente atendida la revisión solicitada, se invertirían las proporciones de participación en el financiamiento del sistema, pasando los ingresos tarifarios a representar aproximadamente un 30 por ciento de los costos, lo cual es insostenible y carente de toda significación para un régimen que merezca ser denominado “tarifario”, en la real dimensión de sus propiedades jurídicas, entre ellas, la de solventar los costos del servicio.

FOLIO Nº 37

Lejos de importar un elemento estático, la tarifa debe contemplar el evidente dinamismo del contrato de prestación de servicios públicos a fin de que se propenda racional y progresivamente a un equilibrio económico-financiero que haga sustentable la prestación en su continuidad y regularidad, tal es el objetivo delineado desde el sector público.

Dentro de la economía de las normas aplicables y de la política del sector, los correctivos tarifarios que se requieren en esta instancia se encuentran fundados en la información suministrada, es decir que resultan de una transparente exhibición de los costos de la prestación surgentes de balances auditados, procuran de manera prudente la restitución de una condición de equilibrio y favorecen el gradualismo y la razonabilidad, todo ello como plataforma de validez de las revisiones tarifarias según el criterio de nuestro más Alto Tribunal en sus últimos fallos.

III. ELEMENTOS DE ACREDITACIÓN

A los fines y efectos de lo establecido en la norma invocada (numeral 9.4.1), se habrá de acompañar con la mayor brevedad, la siguiente documentación:

- Principales órdenes de compra de insumos químicos y facturas de energía eléctrica de diciembre 2021 y diciembre 2022.
- Actas - Acuerdo de carácter paritario alcanzado entre las partes, conforme convenio colectivo.

Por otra parte, se informa que se halla en trámite la Certificación de los auditores contables de la prestación Crowe en torno de la razonabilidad de los datos que conforman la presente solicitud, la que será remitida a la brevedad.

IV. PROPUESTA DE AJUSTE DEL FACTOR "K"

En función de todo lo expresado, Aguas Santafesinas S.A. propone a ese Ministerio la urgente aprobación de un esquema de ajuste tarifario en el factor denominado "K" de la tarifa vigente del 80 (ochenta) por ciento para el tercer bimestre de facturación. Como alternativa a los fines de garantizar cierta gradualidad, la aplicación en dos (2) etapas del mismo, la primera, del cuarenta (40) por ciento al tercer bimestre de 2023, y la segunda del cuarenta (40) por ciento acumulado sobre el resultado de la etapa anterior, para ser aplicada en la facturación del cuarto bimestre del 2023.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO Nº
38

V. PETITORIO

Conforme lo expuesto en la presente solicitud de revisión tarifaria, y tal como surge de los elementos de convicción aportados en relación a los hechos productores de las consecuencias que justifican la variación requerida, se solicita a la Autoridad de Aplicación, la habilitación del

procedimiento de revisión tarifaria y la aprobación del incremento propuesto, por resultar de competencia exclusiva de dicho organismo.

Por consiguiente, se solicita a la señora Ministra que, previo dictamen de los organismos competentes en el servicio, dicte el acto administrativo pertinente que autorice un ajuste tarifario en los términos del numeral 9.4.1 del Contrato de Vinculación Transitorio.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con distinguida consideración.

Ing. Hugo Daniel Morzan
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

FOLIO N° 39

Nota N° 1708 GI (R)

REF.: Informe evolución de la Tarifa del servicio público.

Rosario, 26 de diciembre de 2022.

Señora Ministra
De Infraestructura, Servicios Públicos
Y Hábitat De la Provincia de Santa Fe
C.P.N. Silvina Frana.
S/D

At. Sr. Secretario de Empresas y Servicios Públicos
Ing. Carlos Maina

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los fines de poner de manifiesto el estado de situación de la tarifa del servicio público que presta Aguas Santafesinas S.A. conforme el inminente cierre de los estados contables de la sociedad al 31 de diciembre de 2022.

Antecedentes.

En fecha 10 de febrero de 2022 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, en su carácter de Autoridad de Aplicación del servicio, dictó la resolución N° 104 por la cual dispuso la procedencia de una revisión tarifaria, autorizando la adecuación de los precios y valores tarifarios, aplicando un ajuste del factor denominado K, manteniendo el régimen de subsidios vigentes, del treinta (30) por ciento a facturarse en el mes de febrero de 2022, para el bimestre 02/22, un veinte (20) por ciento para el bimestre 05/22 a facturarse en el mes de agosto de 2022 y con vencimiento en el mes de septiembre de 2022, y un diez (10) por ciento para el bimestre 06/22 a facturarse en el mes de octubre de 2022 con vencimiento en el mes de noviembre de 2022.

Los rubros críticos que componen la estructura de costos del servicio, continuaron siendo afectados por los incrementos de precios relativos producto de la inflación y el tipo de cambio, así como también de los incrementos en unidades de producción, con la habilitación de nuevos servicios e inversiones destinadas a mejorar su calidad.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO N° 40

Sabido es que el Estado provincial destina constantemente fondos públicos para cubrir los gastos corrientes que insume la prestación del servicio público, recursos éstos que, junto a la tarifa, constituyen las únicas fuentes de financiamiento del servicio.

Desde la creación de esta empresa y a lo largo del desarrollo de sus cometidos, las solicitudes de revisión tarifaria han sido requeridas con arreglo a lo previsto por el marco regulatorio y con el objetivo de equilibrar la relación entre los aportes del Estado y los ingresos tarifarios.

Paralelamente, en el ámbito del sector público que integramos, se trabaja sobre un objetivo de carácter regulatorio que, como tiene dicho este Prestador, debe tender una nueva ecuación pública y a concretar un régimen tarifario acorde.

En la gestión periódica destinada a la obtención de recursos públicos ante el ministerio de Economía se relacionan estos antecedentes de modo tal de insistir en el equilibrio de ambos términos del financiamiento.

Es por ello que en esta instancia es oportuno exponer, aunque más no sea sucintamente, un cuadro de situación extraído de los estados contables, a fin de que el Estado provincial cuente con información precisa para su ponderación.

Exposición económica.

En el cuadro siguiente se observa la evolución histórica de la brecha existente entre los ingresos genuinos y costos del servicio hasta alcanzar cierto equilibrio.

A partir del año 2019, la brecha comienza a ampliarse nuevamente, básicamente como consecuencia de la inflación existente y las restricciones impuestas para el ajuste de tarifas de los servicios públicos

Año	Aportes del Tesoro para gastos corrientes	Gastos operativos corrientes (SIPAF)	Cobertura
2007	$ 33,929	$ 150,154	23%
2008	$ 49,338	$ 183,568	27%
2009	$ 85,462	$ 247,080	35%
2010	$ 88,681	$ 298,040	30%
2011	$ 163,029	$ 417,748	39%
2012	$ 93,439	$ 526,456	18%
2013	$ 121,756	$ 658,127	19%

FOLIO N° 41

2014	$ 231,955	$ 921,386	25%
2015	$ 283,074	$ 1,204,269	24%
2016	$ 569,895	$ 1,811,442	31%
2017	$ 389,236	$ 2,285,375	17%
2018	$ 465,744	$ 3,088,023	15%
2019	$ 958,702	$ 4,694,099	20%
2020	$ 1,999,686	$ 5,861,414	34%
2021	$ 4,012,171	$ 9,166,472	44%

Con la aplicación plena de la última revisión tarifaria, los recursos obtenidos son del orden de 7.190.000 Pesos (valores auditados a setiembre 2022 y estimados previos al cierre), y los aportes del estado provincial para gastos alcanzan a 10.163.000 Pesos. (valores auditados a setiembre 2022 y estimados previos al cierre)

Si tenemos en cuenta la proyección efectuada respecto a los ingresos y gastos corrientes para el año 2023, los cuales se ubican por encima de los techos presupuestarios fijados, la brecha entre ingresos propios y aportes del tesoro se profundiza, lo que representa la siguiente relación.

Año	Gtos Corrientes	Recaudación Propia	%	Aportes del Tesoro	%
*2022	17,353,930	7,190,146	41.43	10,163,784	58.57
*2023	36,405,213	8,657,962	23.78	27,747,251	76.22

* Valores proyectados

Es evidente que, ante esta relación de desequilibrio, y con el incremento real de los costos del servicio que podrán exponerse al detalle, el directorio de la sociedad está en condiciones de promover el trámite previsto en el Contrato de Vinculación Transitorio a los fines de la revisión de la tarifa vigente, y como tal, se pone a consideración.

Sistema de Acueductos.

El sistema de Acueductos tiene su propia ecuación económica surgente de los actos administrativos que regulan el costo medio ponderado (CMP) y su evolución.

Persiste un retraso significativo en atender a las causales que exigen la actualización del cargo tarifario. Estas han sido analizadas y expuestas en la solicitud de revisión presentada por Aguas

FOLIO N° 42

Santafesinas S.A, en nota N° 1758 GI, con fecha 6 de mayo de 2022 en la que consta la estructura de costos y el nuevo valor del CMP, a los fines de su aprobación en el trámite pertinente.

Es por ello que, se aprovecha a requerir se otorgue prioridad al trámite de dicha revisión obrante en expediente N° 01907-0009335-9.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

Ing. Hugo Daniel Morzan
Presidente
Aguas Santafesinas S.A.

MESA DE ENTRADAS
27 DIC 2022
09:30 hs.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA
FOLIO Nº
43

SOPORTES A LA PRESENTACION

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N°
44

ANEXO A

FOLIO N° 45

ANEXO A

RUBROS (en miles de pesos)	2021			SEP-22		
	Historico	Aj.exp.a inf.	Moneda cte (*)	Historico	Aj.exp.a inf.	Moneda cte (*)
Sueldos y cargas sociales	4.041.545	714.770	4.756.315	4.835.227	1.269.692	6.104.920
Energía	1.257.083	210.562	1.467.645	1.804.657	454.598	2.259.255
Mantenimiento y reparaciones	654.651	119.193	773.844	742.010	172.141	914.152
Amortización de bienes de uso	578.197	1.520.808	2.099.005	580.647	2.400.765	2.981.411
Amortización de activos intangibles	-	-	-	-	-	-
Insumos químicos	890.138	185.657	1.075.795	921.094	280.116	1.201.210
Incobrables	513.994	101.538	615.531	509.107	131.637	640.743
Trabajos y servicios de terceros	269.674	50.441	320.116	303.349	75.945	379.294
honorarios y retribuciones por servicios	173.862	30.633	204.495	216.251	60.067	276.319
Comisiones y gastos bancarios	57.235	11.336	68.572	58.378	15.602	73.980
Otros insumos	45.942	7.424	53.365	70.373	17.486	87.859
Materiales y repuestos	252.016	39.121	291.138	263.794	73.446	337.240
Alquileres	88.053	16.625	104.678	123.841	31.872	155.713
Distribución y correspondencia	100.666	18.308	118.974	91.091	24.882	115.973
Comunicaciones	22.547	3.022	25.569	22.041	5.899	27.941
Impuesto sobre los ingresos brutos	-	-	-	-	-	-
Impuestos tasas y contribuciones	56.433	11.749	68.182	60.558	16.023	76.581
Impuesto a los débitos y créditos banc	88.591	16.188	104.779	179.565	50.201	229.766
Publicidad	12.703	1.995	14.698	12.197	2.859	15.056
Diversos	58.930	9.928	68.858	74.454	18.024	92.479
TOTALES	**9.162.259**	**3.069.298**	**12.231.558**	**10.868.636**	**5.101.255**	**15.969.891**

(*) a moneda de cierre de cada ejercicio según balance de publicacion.

FOLIO N°
46

SUELDOS Y CARGAS SOCIALES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA
FOLIO Nº
47

En la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de Marzo del año 2022, comparecen por AGUAS SANTAFESINAS S.A., el CPN Federico Carnicero, Gerente de Recursos Humanos; el CPN Daniel Vieyra, Gerente de Administración y Finanzas y Guillermo Laborda Gerente de Asuntos Legales; por las Entidades Gremiales se presentan los miembros paritarios designados; por el Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias, Sergio Loyeau, Secretario General, Marcelo Eve, Secretario General Adjunto y Pablo Esquivel, Secretario Gremial; por el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario, comparecen Silvio Barrionuevo, Secretario Adjunto, Martin petracca, Secretario de Organización y Mario Iñon, Secretario de Finanzas. El Sindicato Santa Fe de Obras Sanitarias participan en la reunión vía la Plataforma ZOOM. Abierto el acto a fin de tratamiento de los lineamientos de la Paritaria Salarial para el año 2022, toma la palabra el Gerente de RR.HH. de ASSA, quien eleva la siguiente propuesta: Propone un incremento de un porcentaje del 46% total a aplicarse en 4 Tramos de la siguiente manera;

- Un porcentaje del 22 % de incremento a partir de las remuneraciones del mes de Marzo de 2022,
- un porcentaje del 8 % de incremento, a partir de las remuneraciones del mes de Mayo 2022,
- un porcentaje del 8% de incremento a partir de las remuneraciones del mes de Agosto de 2022.
- un porcentaje del 8% de incremento a partir de las remuneraciones del mes de Setiembre de 2022.
- Las partes Convencionales revisaran durante el mes de Setiembre de 2022 la evolución de la presente Paritaria.
- La base salarial para aplicar los incrementos será la vigente en el mes de Febrero de 2022.
- Establecer el mismo incremento para aquellos que se desempeñan como contratados bajo la modalidad de locaciones de servicios, a partir del Mes de Marzo de 2022. La base para la aplicación del incremento será la vigente en el mes de Febrero de 2022.-
- Respecto de las sumas No remunerativas otorgadas al Personal y vigentes a la fecha, se propone la transformación en cifras Remunerativas incorporándolas al salario básico, de manera efectiva a partir de la liquidación correspondiente

FOLIO N° 48

al mes de Marzo de 2022, y en un Treinta por ciento (30%) del total de la cifra a modificar; el saldo restante se implementara de acuerdo al cronograma que se establezca a tal efecto.-

- Para el tratamiento de los demás temas propuestos que elevaran las Entidades Gremiales, se convoca a Reunión COPAR para el día 16 de Marzo de 2022 a las 11 hs.-

Luego de un intercambio de opiniones entre las partes, las Entidades Gremiales prestan conformidad a la propuesta en su totalidad, estando pendientes de tratamiento las propuestas elevadas. Con lo que no siendo para más, se da por finalizada la audiencia.

SILVIO P. BARRIONUEVO
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO DEL PERSONAL DE
OBRAS SANITARIAS - ROSARIO

MARTIN PETRACCA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SINDICATO DEL PERSONAL
OBRAS SANITARIAS-ROSARIO

MARIO IÑON
SECRETARIO DE FINANZAS
SINDICATO DEL PERSONAL
OBRAS SANITARIAS-ROSARIO

C.P. FEDERICO CARNICERO
Gerente de Recursos Humanos
Aguas Santafesinas S.A.

Dr. GUILLERMO J. LABORDA
Gerencia Asuntos Legales
Aguas Santafesinas S.A.

C.P. DANIEL VIEYRA
Gerente Administración y Finanzas
Aguas Santafesinas S.A.

MARCELO E. EVE
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES
DE OBRAS SANITARIAS

PABLO J. ESQUIVEL
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES
DE OBRAS SANITARIAS

NILO SERGIO LOYEAU
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES
DE OBRAS SANITARIAS

FOLIO Nº 49

En la ciudad de Rosario a los 01 días del mes de Abril de 2022, en sede de la Empresa Aguas Santafesinas S.A., utilizando herramientas virtuales de contacto, y siendo las 11:00 Hs., se reúnen en COPAR los Sres. Federico CARNICERO, Carlos CERNADAS, Martín CHIOZZA, y Leonardo NOBILE, en representación de Aguas Santafesinas S.A., por una parte, y en representación de la parte Sindical, los Sres. Silvio BARRIONUEVO, Mario IÑON y Martín PETRACCA por el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Rosario y los Sres. Sergio LOYEAU, Marcelo EVE y Pablo ESQUIVEL por el Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias.

Abierto el acto, las partes manifiestan que la presente se desarrolla a los fines de ir tratando distintas cuestiones de índole laboral y convencional, planteadas en reuniones anteriores (ver actas correspondientes).

Luego de un intercambio de opiniones y análisis general de las distintas situaciones, las partes acuerdan:

- Incrementar para el año 2022 la Asignación Especial Art. 31 CCT (Premio), llevando su base de cálculo, del nivel 7/10 al nivel 7/12.

- El pase a planta permanente del personal que se desempeñaba como contratado al 31/12/2018 y actualmente continua en dicha situación.

Respecto a los demás puntos expuestos, los mismos estarán sujeto a análisis, dándole participación a distintos sectores involucrados, para su posterior tratamiento.

En consiguiente las partes acuerdan volver a reunirse, en fecha próxima a determinar.

No siendo para más, previa lectura y ratificación firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

MARCELO E. EVE
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

PABLO J. ESQUIVEL
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

NILO SERGIO LOYEAU
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

MARTIN PETRACCA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SINDICATO DEL PERSONAL
OBRAS SANITARIAS ROSARIO

MARIO IÑON
SECRETARIO DE FINANZAS
SINDICATO DEL PERSONAL
OBRAS SANITARIAS ROSARIO

C.R FEDERICO CARNICERO
Gerente de Recursos Humanos
Aguas Santafesinas S.A.

LEONARDO NOBILE
Recursos Humanos
Aguas Santafesinas S.A.

SILVIO P. BARRIONUEVO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS - ROSARIO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SECRETARIA
FOLIO Nº
50

En la ciudad de Rosario a los 20 días del mes de Setiembre de 2022, en sede de la empresa Aguas Santafesinas S.A. (calle Salta 1451-Rosario-Santa Fe), y siendo las 11:00 hs., se reúnen en **COPAR** los Sres. Carlos CERNADAS, Guillermo LABORDA, Federico CARNICERO y Leonardo NOBILE, en representación de Aguas Santafesinas S.A., por una parte, y en representación de la parte Sindical, los Sres. Silvio BARRIONUEVO, Martín PETRACCA, y Mario IÑON por el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Rosario, y los Sres. Sergio LOYEAU, Marcelo EVE y Pablo ESQUIVEL por el Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias.

Abierto el acto las partes manifiestan que la presente se desarrolla a los fines de seguir tratando diversas cuestiones de índole laboral y convencional que atañen a la actividad de la empresa.

Luego de un intercambio de opiniones y análisis general de las distintas situaciones las partes acuerdan:

- Incrementar para el año 2022 la Asignación Especial Art.31 CCT, llevando su base de cálculo, del Nivel 7/12 vigente al Nivel 7/14.
- La liquidación y pago de la Asignación Especial Art. 31. CCT, se realizará de la siguiente manera: En el mes de Octubre de 2022 se liquidará y abonara a favor de los trabajadores de acuerdo a los montos resultantes al Nivel 7/12 vigente; durante el mes de Noviembre de 2022 se liquidará y abonará la diferencia resultantes del incremento de la base de cálculo al Nivel 7/14.
- Política de Nivelaciones al Personal: Continuar con la política de nivelaciones vigente asignando para el desarrollo de tal cometido los siguientes montos:
  Devengado Octubre 2022, la suma de $1.000.000
  Devengado Noviembre 2022, la suma de $1.000.000
  Devengado Diciembre 2022, la suma de $1.000.000

Respecto de los demás puntos propuestos por las Entidades Gremiales como por la Empresa, se continuará con el análisis de los mismos en oportunidad de reapertura paritaria en el mes de diciembre.

No siendo para más, previa lectura y ratificación firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

CARLOS H. CERNADAS
-Gerente-
Recursos Humanos
Aguas Santafesinas S.A.

SILVIO BARRIONUEVO
S.P.O.S.R.

MARCELO E. EVE
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES
DE OBRAS SANITARIAS

MARTIN PETRACCA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SINDICATO DEL PERSONAL
OBRAS SANITARIAS ROSARIO

FOLIO N° 51

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de Setiembre de 2022 comparecen por AGUAS SANTAFESINAS S.A. el, señor Carlos Cernadas, Gerente de Recursos Humanos, CPN Federico Carnicero, Coordinador de RR.HH, Guillermo Laborda, Gerente de Asunto Legales; por el Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias, Sergio Loyeau, Secretario General, Marcelo Eve, Secretario General Adjunto y Pablo Esquivel, Secretario Gremial; por el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario, comparecen el señor Silvio Barrionuevo a cargo de la Secretaria General, Mario Iñon, Secretario de Finanzas, Martin Petracca, a cargo de la Secretaría de Organización.

Abierto el acto por las partes, se informa que la presente reunión de Paritaria Salarial 2022, corresponde al Compromiso asumido por las partes Paritarias sobre la revisión de la evolución de la Paritaria signada y vigente, la que reflejó la necesidad de integrar a la discusión condiciones de incrementos adicionales a los ya otorgados para los trabajadores de ASSA.

Al punto de análisis sobre los lineamientos de la Paritaria Salarial para el año 2022, toma la palabra el Gerente de RR.HH. de ASSA, quien eleva la siguiente propuesta: Propone un incremento Adicional de un 31 % a aplicarse en 4 Tramos de la siguiente manera;

- Un porcentaje del 12% de incremento - adicional al 8% vigente - a partir de las remuneraciones del mes de Setiembre de 2022,
- un porcentaje del 7% de incremento, a partir de las remuneraciones del mes de Octubre de 2022,
- un porcentaje del 7% de incremento a partir de las remuneraciones del mes de Noviembre de 2022.
- Un porcentaje del 5% de incremento a partir de las remuneraciones del mes de Diciembre de 2022
- La base salarial para aplicar los incrementos será la vigente en el mes de Febrero de 2022.
- Establecer el mismo incremento ofrecido para aquellos que se desempeñan como contratados bajo la modalidad de locaciones de servicios, a partir del Mes de Setiembre de 2022.
- Además el compromiso de revisión de la evolución salarial del Marco Paritario año 2022, en la primera semana del mes de Diciembre de 2022.

PABLO J. ESQUIVEL
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES
DE OBRAS SANITARIAS

MARCELO E. EVE
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES
DE OBRAS SANITARIAS

MARTIN PETRACCA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SINDICATO DEL PERSONAL
OBRAS SANITARIAS-ROSARIO

CARLOS H. CERNADAS
- Gerente -
Recursos Humanos
Aguas Santafesinas S.A.

SILVIO BARRIONUEVO
S.P.O.S.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS
FOLIO N°
52

- Las partes desarrollaran las acciones necesarias para la incorporación a la Planta de ASSA de aquellos que se desempeñen en funciones mediante contrato de locación de servicio.

- Para el tratamiento de los demás temas propuestos que elevaran las Entidades Gremiales, se seguirán tratando en el Marco de la COPAR.

Luego de un intercambio de opiniones entre las partes, las Entidades Gremiales prestan conformidad a la propuesta en su totalidad, y manifiestan atento el acuerdo total alcanzado respecto de la Paritaria Salarial 2022 acordada, el compromiso de no efectuar ninguna medida de fuerza, y a mantener la paz social entre los trabajadores de ASSA y ésta, en reivindicación de los puntos acordados, permitiéndose el normal desarrollo en todas las tareas y actividades que se llevan adelante en la actividad de la principal. Con lo que no siendo para más, se da por finalizada la reunión.

CARLOS H. CERNADAS
- Gerente -
Recursos Humanos
Aguas Santafesinas S.A.

SILVIO BARRIONUEVO
S.P.O.S.

MARTIN PETRACCA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
SINDICATO DEL PERSONAL
OBRAS SANITARIAS-ROSARIO

MARCELO E. EVE
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES
DE OBRAS SANITARIAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº
53

En la ciudad de Santa Fe a los 16 días del mes de diciembre de 2022, en sede de la Empresa Aguas Santafesinas S.A., siendo las 11:30 Hs., se reúnen en COPAR los Sres. Carlos CERNADAS y Leonardo NOBILE en representación de Aguas Santafesinas S.A., por una parte, y en representación de la parte Sindical, los Sres. Silvio BARRIONUEVO, Mario IÑON y Martín PETRACCA por el Sindicato del Personal de Obras Sanitarias Rosario y los Sres. Sergio LOYEAU, Marcelo EVE y Pablo ESQUIVEL por el Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias:

Abierto el acto, las partes manifiestan que la presente se desarrolla a los fines de tratar distintas cuestiones de índole laboral y convencional.

Acto seguido, los representantes de las Entidades Sindicales, los Sres. Loyeau y Barrionuevo, manifiestan la necesidad de analizar la actualización de Adicionales vigentes, así como la incorporación de nuevos Adicionales (ej. Excedente de G3T, ATU, Choferes vehículos de gran porte, Tareas Peligrosas, Asig. Remunerativa COPAR, etc.).

Luego de un intercambio de opiniones y análisis general de situación, el Sr. Cernadas manifiesta y acredita la realización de las gestiones para dar cumplimiento a lo acordado en COPAR de fecha 20/09/2022 (Nivelaciones e incremento de Asignación Especial), así como se finalizó el proceso de Paritaria Salarial 2022; que en la instancia y atento al contexto económico general y las limitaciones presupuestarias en curso, propone continuar con el tratamiento de estos y otros temas convencionales durante el transcurso del año siguiente.

Las partes de común acuerdo, aceptan continuar el tratamiento de estos temas en próxima reunión COPAR, en fecha a determinar.

No siendo para más, previa lectura y ratificación firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y efecto.

CARLOS H. CERNADAS
- Gerente -
Recursos Humanos
Aguas Santafesinas S.A.

NILO SERGIO LOYEAU
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

MARCELO E. EVE
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

SILVIO P. BARRIONUEVO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS - ROSARIO

MARIO A. PERTÓ IÑON
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS - ROSARIO

MARTIN PETRACCA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS - ROSARIO

PABLO J. ESQUIVEL
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO SANTA FE DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

FOLIO Nº
54

En la ciudad de Santa Fe, a los 16 días del mes de Diciembre de 2022 comparecen por la representación de AGUAS SANTAFESINAS S.A., el señor Carlos Cernadas, el señor Leonardo Nobile y Guillermo Laborda; por la representación del Sindicato Santa Fe de Trabajadores de Obras Sanitarias, Sergio Loyeau, Marcelo Eve y Pablo Esquivel; por la representación del Sindicato del Personal de Obras Sanitarias de Rosario, comparecen el señor Silvio Barrionuevo, Mario Ilion y Martin Petracca.

Abierto el acto por las partes, se informa que la presente reunión de Paritaria Salarial 2022, corresponde al Compromiso asumido por las partes Paritarias sobre la revisión de la evolución de la Paritaria signada y vigente, la que reflejó la necesidad de integrar a la discusión condiciones de incrementos adicionales a los ya otorgados para los trabajadores de ASSA.

Al punto de análisis sobre los lineamientos de la Paritaria Salarial para el año 2022, toma la palabra el Gerente de RR.HH. de ASSA, quien eleva la siguiente propuesta: Propone un Incremento Adicional de un 25 % a aplicarse en 2 Tramos de la siguiente manera:

- Un porcentaje del 20% de incremento – adicional al 5% vigente - a partir de las remuneraciones del mes de Diciembre de 2022.
- Un porcentaje del 5% de incremento, a partir de las remuneraciones del mes de Enero de 2023.
- La base salarial para aplicar los incrementos será la vigente en el mes de Febrero de 2022.
- Establecer el mismo incremento ofrecido para aquellos que se desempeñan como contratados bajo la modalidad de locaciones de servicios.
- Para el tratamiento de los demás temas propuestos que elevaran las Entidades Gremiales, se seguirán tratando en el Marco de la COPAR.

En ese Marco las partes continuaran desarrollando las acciones necesarias para promover la incorporación de personal a planta de ASSA, respecto de quienes desempeñan funciones mediante contrato de locación de servicios, de acuerdo a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestaria.

Luego de un intercambio de opiniones entre las partes, las Entidades Gremiales prestan conformidad a la propuesta en su totalidad, y manifiestan atento el acuerdo total alcanzado respecto de la Paritaria Salarial 2022 acordada, el compromiso de no efectuar ninguna medida de fuerza, y a mantener la paz social entre los trabajadores de ASSA y ésta, en reivindicación de los puntos acordados, permitiéndose el normal desarrollo en todas las tareas y actividades que se llevan adelante en la actividad de la principal. Con lo que no siendo para más, se da por finalizada la audiencia.

CARLOS H. CERNADAS
Gerente
Recursos Humanos
Aguas Santafesinas S.A.

Dr. GUILLERMO J. LABORDA
Gerencia Asuntos Legales
Aguas Santafesinas S.A.

MARCELO P. EVE
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO SANTAFESINO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

HILO SERGIO LOYEAU
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO SANTAFESINO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

PABLO J. ESQUIVEL
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO SANTAFESINO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

MARIO ALBERTO ILION
SECRETARIO ADJUNTO
SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS - ROSARIO

MARTIN PETRACCA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS - ROSARIO

SILVIO P. BARRIONUEVO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS - ROSARIO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO N°
55

ENERGIA ELECTRICA

GRANDES CLIENTES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Energía de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: 00011-05879765
NRO. INTERNO: 0005-02043019
FECHA VTO. : 20/01/2022
SEDE FACT. : SANTA FE
DIRECCION : BV. PELLEGRINI 2626

Nro. Cliente: 500003946

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

FOLIO Nº 56

Domicilio Suministro: AVDA. ALEM Y CALCHINES
Localidad: (3000) SANTA FE
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 07/01/22
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2021

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
S	000	000	91	8020	1281	00

TARIFA: 2 B2 — BAJA TENSION - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/21 hasta 31/12/21

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 920 kW	F.P.: 939 kW	P.: 772 kW	F.P.: 771 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$ 3125,45000							3125,45
Cargo por Capacidad de suministro								1379.027,75
Horario Pico	$/kW1030,12500	1352107	13,5690	16,1440	300	920	947715,00	
Horario Fuera de Pico	$/kW 459,33200	1352107	13,4160	15,9870	300	939	431312,75	
Cargo por Potencia Adquirida								74522,70
Horario Pico	$/kW 96,53200	1352107	13,5690	16,1440	300	772	74522,70	
Energía Eléctrica Activa Consumida								4068190,94
Horario Pico	$/kWh 8,67118	1352107	1465,95	1816,41	300	105139	911679,19	
Horario Resto	$/kWh 8,30881	1352107	3632,78	4520,19	300	266223	2211996,32	
Horario Valle	$/kWh 7,94525	1352107	1517,12	1913,38	300	118878	944515,43	
						490240		
Energía Reactiva Consumida		1352107	2422,69	2839,60	300	125074		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,255 BONIFICACION: 1,5000%						- 61022,86

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		5463843,98
Precio Promedio kWh: 11,145	Impuestos y Tasas		1885033,36
Vencimiento Proxima Factura: 21/02/22	Ley Nro. 23681 (s/Bßsico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 27/01/22	Ley Nro. 7797 (s/Bßsico) 6,00%	327830,64	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	0,00	
Contrato U N€ 19544 vigente hasta el 30/04/22	I.V.A. (s/Bßsico + CAP) 27,00%	1475237,87	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Bßsico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/Bßsico)	0,00	
	Ley N€ 12692 EnergÝas Renovables	7,19	
	Ley N€ 6604-FER (s/Bßsico) 1,50%	81957,66	

C.E.S.P. Nro.: 32527003955678
Fecha de Vto.: 07/01/22

C¾digo Electr¾nico de Pago N€ 285590003946

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2022 — **IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $**7.348.877,34**

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0005-02043019

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
S	000	000	91	8020	1281
Mes		DICIEMBRE/2021			
Vencimiento		**Importe Total**			
20/01/2022		$**7.348.877,34			

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0005-02043019 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
S	000	000	91	8020	1281	DICIEMBRE/2021
Vencimiento: 20/01/2022				**Importe Total:**		$**7.348.877,34

8 978 1 18 002043019 01 200122 000734887734 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Energía de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: 00011-06512397
NRO. INTERNO: 0005-02055835
FECHA VTO. : 20/01/2023
SEDE FACT. : SANTA FE
DIRECCION : BV. PELLEGRINI 2626

Nro. Cliente: 500003946

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

FOLIO Nº 57

Domicilio Suministro: AVDA. ALEM Y CALCHINES
Localidad: (3000) SANTA FE
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 09/01/23
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2022

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
S	000	000	91	8020	1281	00

TARIFA: 2 B2 — BAJA TENSION - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/22 hasta 31/12/22

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 840 kW	F.P.: 840 kW	P.: 750 kW	F.P.: 749 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$ 5693,84000							5693,84
Cargo por Capacidad de suministro								2279.293,80
Horario Pico	$/kW 1876,64800	1352107	42,9591	45,4621	300	840	1576384,32	
Horario Fuera de Pico	$/kW 836,79700	1352107	42,6121	45,1111	300	840	702909,48	
Cargo por Potencia Adquirida								410853,75
Horario Pico	$/kW 547,80500	1352107	42,9591	45,4621	300	750	410853,75	
Energía Eléctrica Activa Consumida								6186386,18
Horario Pico	$/kWh 13,21941	1352107	5342,56	5671,74	300	98756	1305496,05	
Horario Resto	$/kWh 13,21233	1352107	13339,40	14183,58	300	253256	3346101,85	
Horario Valle	$/kWh 13,20407	1352107	5755,75	6143,20	300	116236	1534788,28	
						468248		
Energía Reactiva Consumida		1352107	6719,52	7144,74	300	127568		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,272 BONIFICACION: 1,5000%						- 92795,79

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		8789431,78
Precio Promedio kWh: 18,771	Impuestos y Tasas		3032366,80
Vencimiento Proxima Factura: 22/02/23	Ley Nro. 23681 (s/Bßsico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/01/23	Ley Nro. 7797 (s/Bßsico) 6,00%	527365,91	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	0,00	
Contrato U N€ 20618 vigente hasta el 30/04/23	I.V.A. (s/Bßsico + CAP) 27,00%	2373146,58	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas.+ CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Bßsico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/Bßsico)	0,00	
	Ley N€ 12692 EnergÝas Renovables	12,83	
	Ley N€ 6604-FER (s/Bßsico) 1,50%	131841,48	

C.E.S.P. Nro.: 34017004493652
Fecha de Vto.: 14/01/23

C¾digo Electr¾nico de Pago N€ 285590003946

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2023

IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $*11.821.798,58

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0005-02055835

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
S	000	000	91	8020	1281

Mes	DICIEMBRE/2022
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2023	$*11.821.798,58

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0005-02055835 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
S	000	000	91	8020	1281	DICIEMBRE/2022
Vencimiento: 20/01/2023				**Importe Total:**		$*11.821.798,58

1 978 1 18 002055835 01 200123 001182179858 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Energía de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: 00012-05046807
NRO. INTERNO: 0006-01085610
FECHA VTO. : 20/01/2022
SEDE FACT. : ROSARIO
DIRECCION : BV. ORONO 1260

Nro. Cliente: 700002706

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

FOLIO Nº 58

Domicilio Suministro: DORREGO 2537
Localidad: ROSARIO
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 12/01/22
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2021

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	050	000	88	8020	4135	00

TARIFA: 2M32 — MEDIA TENSION 33 kV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O IGU 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/21 hasta 31/12/21

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 2900 kW	F.P.: 3273 kW	P.: 3110 kW	F.P.: 3225 kW

RESUMEN DE FACTURACION	NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial $13991,77000							13991,77
Cargo por Capacidad de suministro							3082.554,47
Horario Pico $/kW 706,26200	473490	5,1890	5,8370	4800	3110	2196474,82	
Horario Fuera de Pico $/kW 270,72400	473490	5,1420	5,8140	4800	3273	886079,65	
Cargo por Potencia Adquirida							283404,97
Horario Pico $/kW 91,12700	473490	5,1890	5,8370	4800	3110	283404,97	
Energía Eléctrica Activa Consumida							16778398,48
Horario Pico $/kWh 8,24069	473490	678,50	771,60	4800	446847	3682327,60	
Horario Resto $/kWh 7,89631	473490	1755,71	1998,35	4800	1164701	9196840,15	
Horario Valle $/kWh 7,55081	473490	747,75	855,33	4800	516399	3899230,73	
					2127947		
Energía Reactiva Consumida	473490	428,16	527,29	4800	475796		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)	Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,224 BONIFICACION: 2,2500%						- 377513,97

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		19780835,72
Precio Promedio kWh: 9,296	Impuestos y Tasas		7301012,48
Vencimiento Proxima Factura: 21/02/22	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 27/01/22	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	1186850,14	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	1477,89	
Contrato U N° 35314 vigente hasta el 30/04/22	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	5341224,67	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas.+ CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Básico)	118685,01	
	Ord. Mun.2 (s/Básico)	356055,04	
	Ley N° 12692 Energías Renovables	7,19	
	Ley N° 6604-FER (s/Básico) 1,50%	296712,54	

C.E.S.P. Nro.: 33017003965959
Fecha de Vto.: 14/01/22

Código Electrónico de Pago N° 285790002706

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2022 — **IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $*27.081.848,20**

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0006-01085610

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
R	050	000	88	8020	4135

Mes	DICIEMBRE/2021
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2022	$*27.081.848,20

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0006-01085610 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	050	000	88	8020	4135	DICIEMBRE/2021
Vencimiento: 20/01/2022				**Importe Total:**		$*27.081.848,20

8 978 2 18 001085610 01 200122 002708184820 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

EPE
Energía de Santa Fe

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: **00012-05637409**
NRO. INTERNO: **0006-01107957**
FECHA VTO. : **20/01/2023**
SEDE FACT. : **ROSARIO**
DIRECCION : **BV. ORONO 1260**

Nro. Cliente: 700002706

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

FOLIO Nº 59

Domicilio Suministro: DORREGO 2537
Localidad: ROSARIO
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 13/01/23
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2022

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	050	000	88	8020	4135	00

TARIFA: 2M32 — MEDIA TENSION 33 kV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O IGU 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/22 hasta 31/12/22

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 3100 kW	F.P.: 3100 kW	P.: 3014 kW	F.P.: 3052 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$25489,75000							25489,75
Cargo por Capacidad de suministro								5517.507,10
Horario Pico	$/kW 1286,64500	473490	12,9400	13,5680	4800	3100	3988599,50	
Horario Fuera de Pico	$/kW 493,19600	473490	13,1020	13,7380	4800	3100	1528907,60	
Cargo por Potencia Adquirida								1558635,85
Horario Pico	$/kW 517,13200	473490	12,9400	13,5680	4800	3014	1558635,85	
Energía Eléctrica Activa Consumida								26796306,29
Horario Pico	$/kWh 12,56313	473490	1728,64	1820,17	4800	439330	5519359,90	
Horario Resto	$/kWh 12,55640	473490	4511,52	4754,15	4800	1164600	14623183,44	
Horario Valle	$/kWh 12,54854	473490	1969,31	2079,78	4800	530242	6653762,95	
						2134172		
Energía Reactiva Consumida		473490	1517,49	1613,35	4800	460109		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,216 BONIFICACION: 2,2500%						- 602916,89

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		33295022,10
Precio Promedio kWh: 15,601	Impuestos y Tasas		12290893,65
Vencimiento Proxima Factura: 22/02/23	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 27/01/23	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	1997701,33	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	3950,91	
Contrato U N° 37255 vigente hasta el 30/04/23	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	8990722,72	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas.+ CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Básico)	199770,13	
	Ord. Mun.2 (s/Básico)	599310,40	
	Ley N° 12692 Energías Renovables	12,83	
	Ley N° 6604-FER (s/Básico) 1,50%	499425,33	

C.E.S.P. Nro.: 34017004493652
Fecha de Vto.: 14/01/23

Código Electrónico de Pago N° 285790002706

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2023 — **IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $*45.585.915,75**

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EPE — EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EPE — EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0006-01107957

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
R	050	000	88	8020	4135

Mes	DICIEMBRE/2022
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2023	$*45.585.915,75

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0006-01107957 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	050	000	88	8020	4135	DICIEMBRE/2022
Vencimiento: 20/01/2023				**Importe Total:**		$*45.585.915,75

2 978 2 18 001107957 01 200123 004558591575 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

EPE
Energía de Santa Fe

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

AGUAS SANTAFESINAS SA
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: **00012-05046808**
NRO. INTERNO: **0006-01085611**
FECHA VTO. : **20/01/2022**
SEDE FACT. : **ROSARIO**
DIRECCION : **BV. ORONO 1260**

Nro. Cliente: 700003784

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

FOLIO Nº 60

Domicilio Suministro: J. J. PASO 515
Localidad: ROSARIO
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 12/01/22
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2021

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	050	000	89	8020	4141	00

TARIFA: 2M32 — MEDIA TENSION 33 kV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O IGU 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/21 hasta 31/12/21

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 4400 kW	F.P.: 4982 kW	P.: 4723 kW	F.P.: 4810 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$13991,77000							13991,77
Cargo por Capacidad de suministro								4684.422,40
Horario Pico	$/kW 706,26200	999999	0,0000	0,0000	7200	4723	3335675,43	
Horario Fuera de Pico	$/kW 270,72400	999999	0,0000	0,0000	7200	4982	1348746,97	
Cargo por Potencia Adquirida								430392,82
Horario Pico	$/kW 91,12700	999999	0,0000	0,0000	7200	4723	430392,82	
Energía Eléctrica Activa Consumida								25719273,89
Horario Pico	$/kWh 8,24069	999999	0,00	0,00	7200	678132	5588275,59	
Horario Resto	$/kWh 7,89631	999999	0,00	0,00	7200	1772230	13994077,47	
Horario Valle	$/kWh 7,55081	999999	0,00	0,00	7200	812750	6136920,83	
						3263112		
Energía Reactiva Consumida		999999	0,00	0,00	7200	753905		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,231 BONIFICACION: 2,2500%						- 578683,66

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		30269397,22
Precio Promedio kWh: 9,276	Impuestos y Tasas		11171291,68
Vencimiento Proxima Factura: 21/02/22	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 27/01/22	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	1816163,83	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	1477,89	
Contrato U N° 35032 vigente hasta el 28/02/22	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	8173136,28	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Básico)	181616,38	
	Ord. Mun.2 (s/Básico)	544849,15	
	Ley N° 12692 Energías Renovables	7,19	
	Ley N° 6604-FER (s/Básico) 1,50%	454040,96	

C.E.S.P. Nro.: 33017003965959
Fecha de Vto.: 14/01/22

Código Electrónico de Pago N° 285790003784

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2022 — **IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $*41.440.688,90**

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EPE — EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EPE — EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0006-01085611

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
R	050	000	89	8020	4141

Mes	DICIEMBRE/2021
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2022	$*41.440.688,90

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0006-01085611 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	050	000	89	8020	4141	DICIEMBRE/2021
Vencimiento: 20/01/2022				**Importe Total:**		$*41.440.688,90

9 978 2 18 001085611 01 200122 004144068890 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

GENERACION EN PARALELO

FOLIO N° 61

EPE
Energía de Santa Fe

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. N° 30-54578816-7

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: **00012-05637410**
NRO. INTERNO: **0006-01107958**
FECHA VTO. : **20/01/2023**
SEDE FACT. : **ROSARIO**
DIRECCION : **BV. ORONO 1260**

Nro. Cliente: 700003784

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. N° 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley N° 6915

Domicilio Suministro: J. J. PASO 515
Localidad: ROSARIO
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 13/01/23
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2022

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	050	000	89	8020	4141	00

TARIFA: 2M32 — MEDIA TENSION 33 kV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O IGU 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/22 hasta 31/12/22

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 4400 kW	F.P.: 4400 kW	P.: 4234 kW	F.P.: 4349 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$25489,75000							25489,75
Cargo por Capacidad de suministro								7831.300,40
Horario Pico	$/kW 1286,64500	999999			7200	4400	5661238,00	
Horario Fuera de Pico	$/kW 493,19600	999999			7200	4400	2170062,40	
Cargo por Potencia Adquirida								2189536,89
Horario Pico	$/kW 517,13200	999999			7200	4234	2189536,89	
Energía Eléctrica Activa Consumida								35736208,37
Horario Pico	$/kWh 12,56313	999999			7200	611630	7683987,20	
Horario Resto	$/kWh 12,55640	999999			7200	1487644	18679453,12	
Horario Valle	$/kWh 12,54854	999999			7200	746921	9372768,05	
						2846195		
Energía Reactiva Consumida		999999			7200	709639		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,237 BONIFICACION: 2,2500%						- 844524,27

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		44938011,14
	Impuestos y Tasas		16587156,61
Vencimiento Proxima Factura: 22/02/23	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 27/01/23	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	2696280,67	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	3950,91	
Contrato U N° 36994 vigente hasta el 28/02/23	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	12134329,76	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00	
Der. a Reint. Cons. EPESF Per. Ant...:$ 0,00	Ord. Mun.1 (s/Básico)	269628,07	
Der. a Reint. Cons. EPESF Prox. Per..:$ 0,00	Ord. Mun.2 (s/Básico)	808884,20	
	Ley N° 12692 Energías Renovables	12,83	
	Ley N° 6604-FER (s/Básico) 1,50%	674070,17	

C.E.S.P. Nro.: 34017004493652
Fecha de Vto.: 14/01/23

Código Electrónico de Pago N° 285790003784

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2023

IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $*61.525.167,75

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

EPE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. N° 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0006-01107958

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
R	050	000	89	8020	4141

Mes	DICIEMBRE/2022
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2023	$*61.525.167,75

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0006-01107958 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	050	000	89	8020	4141	DICIEMBRE/2022
Vencimiento: 20/01/2023				**Importe Total:**		$*61.525.167,75

8 978 2 18 001107958 01 200123 006152516775 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Energía de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: 00011-05879750
NRO. INTERNO: 0005-02043004
FECHA VTO. : 20/01/2022
SEDE FACT. : SANTA FE
DIRECCION : BV. PELLEGRINI 2626

Nro. Cliente: 500003945

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

FOLIO Nº 62

Domicilio Suministro: MITRE E ITUZAINGO (ESTABLEC
Localidad: (3000) SANTA FE
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 07/01/22
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2021

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
S	000	000	91	8020	1201	00

TARIFA: 2M32 — MEDIA TENSION 33 kV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O IGU 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/21 hasta 31/12/21

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 1636 kW	F.P.: 1600 kW	P.: 1641 kW	F.P.: 1670 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$13991,77000							13991,77
Cargo por Capacidad de suministro								1611.085,02
Horario Pico	$/kW 706,26200	1204391	6,1850	6,8690	2400	1641	1158975,94	
Horario Fuera de Pico	$/kW 270,72400	1204391	6,4880	7,1840	2400	1670	452109,08	
Cargo por Potencia Adquirida								149539,41
Horario Pico	$/kW 91,12700	1204391	6,1850	6,8690	2400	1641	149539,41	
Energía Eléctrica Activa Consumida								7698235,72
Horario Pico	$/kWh 8,24069	1204391	730,05	818,31	2400	211844	1745740,73	
Horario Resto	$/kWh 7,89631	1204391	1833,41	2057,68	2400	538268	4250330,99	
Horario Valle	$/kWh 7,55081	1204391	764,47	858,39	2400	225428	1702164,00	
						975540		
Energía Reactiva Consumida		1204391	5292,36	5504,71	2400	509640		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,522 RECARGO: 19,0000%						1462664,79

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		10935516,71
Precio Promedio kWh: 11,210	Impuestos y Tasas		3772760,45
Vencimiento Proxima Factura: 21/02/22	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 27/01/22	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	656131,00	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	0,00	
Contrato U N€ 19545 vigente hasta el 30/04/22	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	2952589,51	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Básico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/Básico)	0,00	
	Ley N€ 12692 EnergÝas Renovables	7,19	
	Ley N€ 6604-FER (s/Básico) 1,50%	164032,75	

C.E.S.P. Nro.: 32527003955678
Fecha de Vto.: 07/01/22

C¾digo Electr¾nico de Pago N€ 285590003945

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2022 — **IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $*14.708.277,16**

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0005-02043004

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
S	000	000	91	8020	1201

Mes	DICIEMBRE/2021
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2022	$*14.708.277,16

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0005-02043004 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
S	000	000	91	8020	1201	DICIEMBRE/2021
Vencimiento: 20/01/2022				**Importe Total:**		$*14.708.277,16

8 978 1 18 002043004 01 200122 001470827716 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

FOLIO Nº 63

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Liq. Serv. Pub. N°: 00011-06512382
NRO. INTERNO: 0005-02055820
FECHA VTO. : 20/01/2023
SEDE FACT. : SANTA FE
DIRECCION : BV. PELLEGRINI 2626

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Nro. Cliente: 500003945

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

Domicilio Suministro: MITRE E ITUZAINGO (ESTABLEC
Localidad: (3000) SANTA FE
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 09/01/23
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2022

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
S	000	000	91	8020	1201	00

TARIFA: 2M32 — MEDIA TENSION 33 kV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O IGU 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/22 hasta 31/12/22

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 1600 kW	F.P.: 1650 kW	P.: 1569 kW	F.P.: 1732 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$25489,75000							25489,75
Cargo por Capacidad de suministro								2912.847,47
Horario Pico	$/kW 1286,64500	1204391	13,7250	14,3790	2400	1600	2058632,00	
Horario Fuera de Pico	$/kW 493,19600	1204391	14,3780	15,1000	2400	1732	854215,47	
Cargo por Potencia Adquirida								811380,11
Horario Pico	$/kW 517,13200	1204391	13,7250	14,3790	2400	1569	811380,11	
Energía Eléctrica Activa Consumida								11942468,76
Horario Pico	$/kWh 12,56313	1204391	1687,20	1773,19	2400	206384	2592829,02	
Horario Resto	$/kWh 12,55640	1204391	4243,92	4463,36	2400	526676	6613154,53	
Horario Valle	$/kWh 12,54854	1204391	1767,58	1858,44	2400	218072	2736485,21	
						951132		
Energía Reactiva Consumida		1204391	7028,81	7156,39	2400	306188		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,322 BONIFICACION: 0,7500%						- 89568,52

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		15602617,57
Precio Promedio kWh: 16,404	Impuestos y Tasas		5382915,88
Vencimiento Proxima Factura: 22/02/23	Ley Nro. 23681 (s/Bßsico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/01/23	Ley Nro. 7797 (s/Bßsico) 6,00%	936157,05	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	0,00	
Contrato U N€ 20616 vigente hasta el 30/04/23	I.V.A. (s/Bßsico + CAP) 27,00%	4212706,74	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas.+ CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Bßsico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/Bßsico)	0,00	
	Ley N€ 12692 EnergÝas Renovables	12,83	
	Ley N€ 6604-FER (s/Bßsico) 1,50%	234039,26	

C.E.S.P. Nro.: 34017004493652
Fecha de Vto.: 14/01/23

C¾digo Electr¾nico de Pago N€ 285590003945

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2023

IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $*20.985.533,45

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0005-02055820

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
S	000	000	91	8020	1201

Mes	DICIEMBRE/2022
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2023	$*20.985.533,45

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0005-02055820 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
S	000	000	91	8020	1201	DICIEMBRE/2022
Vencimiento: 20/01/2023				**Importe Total:**		$*20.985.533,45

3 978 1 18 002055820 01 200123 002098553345 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

FOLIO Nº 64

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Liq. Serv. Pub. N°: 00011-05879885
NRO. INTERNO: 0005-02043242
FECHA VTO. : 20/01/2022
SEDE FACT. : SANTA FE
DIRECCION : BV. PELLEGRINI 2626

Nro. Cliente: 500004317

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Domicilio Suministro: RIO CORONDA (MONJE)
Localidad: (2212) MONJE
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 07/01/22
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2021

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
S	001	016	91	8020	35351	00

TARIFA: 2 B1 — BAJA TENSION - DEMANDAS MENORES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/21 hasta 31/12/21

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 140 kW	F.P.: 140 kW	P.: 129 kW	F.P.: 134 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$ 3125,45000							3125,45
Cargo por Capacidad de suministro								208.523,98
Horario Pico	$/kW1030,12500	111552	56,2380	56,8867	200	140	144217,50	
Horario Fuera de Pico	$/kW 459,33200	111552	56,6346	57,3088	200	140	64306,48	
Cargo por Potencia Adquirida								12452,63
Horario Pico	$/kW 96,53200	111552	56,2380	56,8867	200	129	12452,63	
Energía Eléctrica Activa Consumida								223841,43
Horario Pico	$/kWh 2,77171	111552	7070,00	7159,10	200	17820	49391,87	
Horario Resto	$/kWh 2,65722	111552	16651,50	16874,40	200	44580	118458,87	
Horario Valle	$/kWh 2,54272	111552	8027,10	8137,20	200	22020	55990,69	
						84420		
Energía Reactiva Consumida		111552	6893,60	6901,20	200	1520		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,018 BONIFICACION: 3,7500%						- 8394,05

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		439549,44
Precio Promedio kWh: 5,207	Impuestos y Tasas		153528,67
Vencimiento Proxima Factura: 21/02/22	Ley Nro. 23681 (s/Bßsico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 27/01/22	Ley Nro. 7797 (s/Bßsico) 6,00%	26372,97	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	1477,89	
Contrato U N€ 19725 vigente hasta el 31/07/22	I.V.A. (s/Bßsico + CAP) 27,00%	119077,38	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Bßsico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/Bßsico)	0,00	
	Ley N€ 12692 EnergÝas Renovables	7,19	
	Ley N€ 6604-FER (s/Bßsico) 1,50%	6593,24	

C.E.S.P. Nro.: 32527003955678
Fecha de Vto.: 07/01/22

C¾digo Electr¾nico de Pago N€ 285590004317

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2022

IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $**593.078,11**

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0005-02043242

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
S	001	016	91	8020	35351

Mes	DICIEMBRE/2021
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2022	$****593.078,11

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0005-02043242 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
S	001	016	91	8020	35351	DICIEMBRE/2021
Vencimiento: 20/01/2022				**Importe Total:**		$****593.078,11

3 978 1 18 002043242 01 200122 000059307811 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Energía de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: **00011-06512519**
NRO. INTERNO: **0005-02056062**
FECHA VTO. : **20/01/2023**
SEDE FACT. : **SANTA FE**
DIRECCION : **BV. PELLEGRINI 2626**

Nro. Cliente: 500004317

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

FOLIO Nº 65

Domicilio Suministro: RIO CORONDA (MONJE)
Localidad: (2212) MONJE
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 09/01/23
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2022

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
S	001	016	91	8020	35351	00

TARIFA: 2 B1 — BAJA TENSION - DEMANDAS MENORES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/22 hasta 31/12/22

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 120 kW	F.P.: 120 kW	P.: 127 kW	F.P.: 131 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$ 5693,84000							5693,84
Cargo por Capacidad de suministro								347.954,71
Horario Pico	$/kW 1876,64800	111552	63,8667	64,5037	200	127	238334,30	
Horario Fuera de Pico	$/kW 836,79700	111552	63,7557	64,4154	200	131	109620,41	
Cargo por Potencia Adquirida								12351,26
Horario Pico	$/kW 97,25400	111552	63,8667	64,5037	200	127	12351,26	
Energía Eléctrica Activa Consumida								716959,00
Horario Pico	$/kWh 9,39030	111552	8144,00	8225,20	200	16240	152498,47	
Horario Resto	$/kWh 9,25456	111552	19305,00	19512,60	200	41520	384249,33	
Horario Valle	$/kWh 9,12000	111552	9305,30	9404,10	200	19760	180211,20	
						77520		
Energía Reactiva Consumida		111552	7378,40	7423,10	200	8940		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,115 BONIFICACION: 3,7500%						- 26885,96

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	SUBTOTAL BÁSICO		1056072,85
Precio Promedio kWh: 12,261	Bonif.Segm.Tarif.Infraest.Territori 10,00%		- 105607,29
Vencimiento Proxima Factura: 22/02/23	IMPORTE BÁSICO		950465,56
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 30/01/23	Impuestos y Tasas		332941,10
	Ley Nro. 23681 (s/Bßsico) 0,00%	0,00	
Contrato U N€ 20881 vigente hasta el 31/07/23	Ley Nro. 7797 (s/Bßsico) 6,00%	57027,93	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	3950,91	
	I.V.A. (s/Bßsico + CAP) 27,00%	257692,45	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas. + CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Bßsico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/Bßsico)	0,00	
	Ley N€ 12692 EnergÝas Renovables	12,83	
	Ley N€ 6604-FER (s/Bßsico) 1,50%	14256,98	

C.E.S.P. Nro.: 34017004493652
Fecha de Vto.: 14/01/23

C¾digo Electr¾nico de Pago N€ 285590004317

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2023

IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $1.283.406,66**

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0005-02056062

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
S	001	016	91	8020	35351

Mes	DICIEMBRE/2022
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2023	$**1.283.406,66

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0005-02056062 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
S	001	016	91	8020	35351	DICIEMBRE/2022
Vencimiento: 20/01/2023				**Importe Total:**		$**1.283.406,66

8 978 1 18 002056062 01 200123 000128340666 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

FOLIO Nº 66

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Energía de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: 00012-05045906
NRO. INTERNO: 0006-01084625
FECHA VTO. : 20/01/2022
SEDE FACT. : ROSARIO
DIRECCION : BV. ORONO 1260

Nro. Cliente: 700003462

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

Domicilio Suministro: RUTA 11 Y LIM. DEL MUNICIPI
Localidad: GRO. BAIGORRIA
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 12/01/22
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2021

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	100	001	89	8020	4538	00

TARIFA: 2M32 — MEDIA TENSION 33 kV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O IGU 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/21 hasta 31/12/21

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 1656 kW	F.P.: 1800 kW	P.: 1704 kW	F.P.: 1637 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$13991,77000							13991,77
Cargo por Capacidad de suministro								1690.773,65
Horario Pico	$/kW 706,26200	1296860	8,5480	9,2580	2400	1704	1203470,45	
Horario Fuera de Pico	$/kW 270,72400	1296860	8,7080	9,3901	2400	1800	487303,20	
Cargo por Potencia Adquirida								155280,41
Horario Pico	$/kW 91,12700	1296860	8,5480	9,2580	2400	1704	155280,41	
Energía Eléctrica Activa Consumida								8171125,64
Horario Pico	$/kWh 8,24069	1296860	1078,73	1173,56	2400	227597	1875556,32	
Horario Resto	$/kWh 7,89631	1296860	2743,40	2979,87	2400	567541	4481479,67	
Horario Valle	$/kWh 7,55081	1296860	1119,50	1219,61	2400	240251	1814089,65	
						1035389		
Energía Reactiva Consumida		1296860	1360,06	1481,01	2400	290283		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,280 BONIFICACION: 1,5000%						- 122566,88

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		9908604,59
Precio Promedio kWh: 9,570	Impuestos y Tasas		3420352,70
Vencimiento Proxima Factura: 21/02/22	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 27/01/22	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	594516,28	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	1477,89	
Contrato O N° 34482 vigente hasta el 31/12/21	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	2675722,27	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas.+ CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Básico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/Básico)	0,00	
	Ley N° 12692 Energías Renovables	7,19	
	Ley N° 6604-FER (s/Básico) 1,50%	148629,07	

C.E.S.P. Nro.: 33017003965959
Fecha de Vto.: 14/01/22

Código Electrónico de Pago N° 285790003462

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2022

IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $*13.328.957,29

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0006-01084625

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
R	100	001	89	8020	4538

Mes	DICIEMBRE/2021
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2022	$*13.328.957,29

GRANDES CLIENTES

Factura Nro. 0006-01084625 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	100	001	89	8020	4538	DICIEMBRE/2021
Vencimiento: 20/01/2022				**Importe Total:**		$*13.328.957,29

6 978 2 18 001084625 01 200122 001332895729 000000000000

PARA E.P.E

GRANDES CLIENTES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Energía de Santa Fe

AGUAS SANTAFESINAS S.A.
ITUZAINGO 1501
3000 SANTA FE
SANTA FE

A
Cod N°:17

Liq. Serv. Pub. N°: **00012-05636430**
NRO. INTERNO: **0006-01106966**
FECHA VTO. : **20/01/2023**
SEDE FACT. : **ROSARIO**
DIRECCION : **BV. ORONO 1260**

Nro. Cliente: 700003462

Inicio de Actividades: 18/12/1986
Ingresos Brutos: C. M. Nº 921-744147-1
Jub. y Pens. Prov. Santa Fe Ley Nº 6915

FOLIO Nº 67

Domicilio Suministro: RUTA 11 Y LIM. DEL MUNICIPI
Localidad: GRO. BAIGORRIA
Categoría: RESP. INSCRIPTO
C.U.I.T.: 30-70951414-4
Propietario: N
Fecha de Emisión: 13/01/23
Mes Facturado: DICIEMBRE / 2022

GER.	SIST.	LOC.	PLAN	RUTA	FOLIO	EQ.
R	100	001	89	8020	4538	00

TARIFA: 2M32 — MEDIA TENSION 33 kV O CAPACIDAD CONTRATADA MAYOR O IGU 1000 kW - DEMANDAS MAYORES O IGUALES A 300 kW

Período de Consumo desde 01/12/22 hasta 31/12/22

Capacidad Sum. Contratada		Capacidad Sum. Registrada	
P.: 1600 kW	F.P.: 1710 kW	P.: 1848 kW	F.P.: 1826 kW

RESUMEN DE FACTURACION		NRO. MEDIDOR	ESTADO ANTERIOR	ESTADO ACTUAL	Fact/Mult	CONSUMO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
Cargo Comercial	$25489,75000							25489,75
Cargo por Capacidad de suministro								3278.295,86
Horario Pico	$/kW 1286,64500	1296860	16,8981	17,6681	2400	1848	2377719,96	
Horario Fuera de Pico	$/kW 493,19600	1296860	17,1931	17,9541	2400	1826	900575,90	
Cargo por Potencia Adquirida								955659,94
Horario Pico	$/kW 517,13200	1296860	16,8981	17,6681	2400	1848	955659,94	
Energía Eléctrica Activa Consumida								14228768,07
Horario Pico	$/kWh 12,56313	1296860	2208,80	2310,88	2400	244998	3077941,72	
Horario Resto	$/kWh 12,55640	1296860	5630,17	5889,89	2400	623334	7826831,04	
Horario Valle	$/kWh 12,54854	1296860	2344,56	2454,93	2400	264891	3323995,31	
						1133223		
Energía Reactiva Consumida		1296860	2798,47	2912,76	2400	274295		
Recargo / Bonificación Factor de Potencia (Sobre el Importe Total de Energía Activa)		Tangente Fi (E.R./E.A.): 0,242 BONIFICACION: 2,2500%						- 320147,28

INFORMACION COMPLEMENTARIA	DETALLE DE FACTURACION	IMP.PARCIAL	SUBTOTAL
Horas Facturadas: 720	IMPORTE BÁSICO		18168066,34
Precio Promedio kWh: 16,032	Impuestos y Tasas		6273013,38
Vencimiento Proxima Factura: 22/02/23	Ley Nro. 23681 (s/Básico) 0,00%	0,00	
Fecha Desconexion por Falta de Pago: 27/01/23	Ley Nro. 7797 (s/Básico) 6,00%	1090083,98	
	Cuota Alumb.Pco.(CAP)	3950,91	
Contrato U N° 36325 vigente hasta el 31/12/22	I.V.A. (s/Básico + CAP) 27,00%	4906444,66	
	RG AFIP Nr. 3337 (s/Bas.+ CAP) 3,00%	0,00	
	Ord. Mun.1 (s/Básico)	0,00	
	Ord. Mun.2 (s/Básico)	0,00	
	Ley N° 12692 Energías Renovables	12,83	
	Ley N° 6604-FER (s/Básico) 1,50%	272521,00	

C.E.S.P. Nro.: 34017004493652
Fecha de Vto.: 14/01/23

Código Electrónico de Pago N° 285790003462

FECHA VENCIMIENTO: 20/01/2023

IMPORTE TOTAL >>>>>>>> $*24.441.079,72

COPIA IMPRESA POR INTERNET

PARA EL CLIENTE

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguens 260 - Piso 5 - Torre 2 - S3000CDD - Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO
C.U.I.T. Nº 30-54578816-7

Factura Nro. 0006-01106966

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio
R	100	001	89	8020	4538

Mes	DICIEMBRE/2022
Vencimiento	**Importe Total**
20/01/2023	$*24.441.079,72

GRANDES CLIENTES

PARA EL BANCO

Factura Nro. 0006-01106966 GRANDES CLIENTES

Ger	Sist.	Loc.	Plan	Ruta	Folio	Mes
R	100	001	89	8020	4538	DICIEMBRE/2022
Vencimiento: 20/01/2023				**Importe Total:**		$*24.441.079,72

1 978 2 18 001106966 01 200123 002444107972 000000000000

PARA E.P.E

FOLIO Nº
68

INSUMOS QUIMICOS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
FOLIO Nº
69

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500051627
Fecha

Persona de contacto/Teléfono
Cecilia Ramirez/0342-4504509

Nuestro nº fax
0342-4504622

Nuestra ref.
C.RAMIREZ

Empresa
Arquimia S.A.
Ed. Bureau Pilar Norte - 1° Piso -O

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500
Tel.: 0230-4666870/72

Su nº proveedor en nuestra empr.
100077

Cond.pago : Pago a 30 días fecha factura Moneda U$S

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00040	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
		La provisión de Sulfato de Aluminio durante el período 01/09/21 al 30/11/21. Cantidad solicitada (estimada mensualmente): Total: 1.650 Tn.para el periodo de tres meses: *Setiembre: 500 t. *Octubre: 550 t. *Noviembre: 600 t. Persona de contacto: Martín Cerelli/ Mauricio Mars. Dirección:Gobernador Candioti 1573. Teléfonos de los contactos:0342 4504539. Almacen: 0170 Prod. Sta Fe.		
	316.290,000 kg		1.947,50/10.000	61.597,48
	Fecha-entrg. 26.09.2021			

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00050	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
		Cantidad Solicitada: 650.000 kg Entregas: 1 o 2 entregas semanales a partir del 01/09/2021. 22(VEINTIDOS) entregas de 28.500 Kg. aprox. c/u.		

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 70

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido 4500051627 | Fecha | Pág. 2

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Nro de Almacén: 0250

Lugar de Entrega: Planta Potabilizadora Desvío Arijón: Ruta Prov. 36S km 0,8 # (Entre Ruta Nac. 11 y Autopista Rosario - Santa Fe).

Horario de Entrega: De 7:00 A 15:00 hs

Personas de Contacto:
- Jonatan Santillán Tel.: 0342-155352709 -
Mail:jonatan.santillan@aguassantafesinas.com.ar

197.560,000 kg 1.935,32/10.000 38.234,18
Fecha-entrg. 30.09.2021

Entregar a:
Empresa
AGUAS SANTAFESINAS S.A.
Ruta 36 S - Km 0,8

2242 Desvío Arijón

00060 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
Cantidad Solicitada: 17.000 kg

Provisión de Sulfato de Aluminio durante el período 01/09/21 al 30/11/21.

Entregas: 2 entregas a partir del 01/09/2021, de 8.500 Kg. aprox. c/u.

Persona de contacto :Noelia Echagüe

Dirección :Ruta Provincial nº1,Km 5,Salida al Este, calles Acería y Terraplén de Defensa.

Teléfonos de los contactos : 342-4070233.
Nro. de almacén: 0270

8.200,000 kg 1.947,50/10.000 1.596,95
Fecha-entrg. 30.09.2021

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO Nº 71

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051627		3

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00070	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
	851.240,000 kg		1.897,07/10.000	161.486,19
	Fecha-entrg. 30.09.2021			

Entregar a:
Empresa
AGUAS SANTAFESINAS S.A.
Acería y Terraplen de Defensa

3001 San José del Rincón

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00080	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
		Sulfato de Aluminio 8.1 % Acueducto Reconquista		
		Periodo desde 01.09.2021 al 30.11.2021		
		Lugar de entrega: Ruta Nacional A009 km 6.5		
		Persona de contacto: Marcelo Paniagua 3482/569280		
	112.730,000 kg		2.136,65/10.000	24.086,46
	Fecha-entrg. 30.09.2021			

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00090	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
	28.580,000 kg		1.913,40/10.000	5.468,50
	Fecha-entrg. 30.11.2021			

Entregar a:
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

FOLIO N° 72

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051627		4

Pos.	Material	Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00100 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
850.000,000 kg 1.872,26/10.000 159.142,10
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00110 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
1.333.710,000 kg 1.921,05/10.000 256.212,36
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00120 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
452.440,000 kg 1.909,27/10.000 86.383,01
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00130 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
8.800,000 kg 1.921,05/10.000 1.690,52
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO N° 73

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051627		5

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00140 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
2.148.760,000 kg 1.872,26/10.000 402.303,74
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00150 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
67.270,000 kg 2.104,04/10.000 14.153,88
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00160 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
241.420,000 kg 1.888,06/10.000 45.581,54
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 74

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido 4500051627 | Fecha | Pág. 6

Pos.	Material	Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Valor neto total sin iva en U$S 1.257.936,91

Son Dolares Estadounidenses: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CTVOS.-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA.-

PLAZO DE ENTREGA. -

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes desde el 1 de Septiembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021, de acuerdo a lo expresado en el ACUERDO MARCO. -

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:
Prod. Rosario
Pta. Potabilizadora Baigorria
Prod. Santa Fe
Prod. Monje (ACO)
Pta. Potabilizadora Desvio Arijon
Pta. Rincon
Acueducto Reconquista

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes. -

CONDICIONES DE FACTURACIÓN
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes. -

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 75

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
Arquimia S.A. 1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500	4500051627		7

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes. -

PAGO
30 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS
Conforme Anexo 3.-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO VIGENTE, Condiciones Generales de Compra, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

FOLIO Nº 76

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido: 4500051627
Fecha:
Persona de contacto/Teléfono: Cecilia Ramirez/0342-4504509
Nuestro nº fax: 0342-4504622
Nuestra ref.: C.RAMIREZ

Empresa
Arquimia S.A.
Ed. Bureau Pilar Norte - 1° Piso -O

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500
Tel.: 0230-4666870/72

Su nº proveedor en nuestra empr.
100077

Cond.pago : Pago a 30 días fecha factura — Moneda U$S

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00040	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
		La provisión de Sulfato de Aluminio durante el período 01/09/21 al 30/11/21. Cantidad solicitada (estimada mensualmente): Total: 1.650 Tn.para el periodo de tres meses: *Setiembre: 500 t. *Octubre: 550 t. *Noviembre: 600 t. Persona de contacto: Martín Cerelli/ Mauricio Mars. Dirección:Gobernador Candioti 1573. Teléfonos de los contactos:0342 4504539. Almacen: 0170 Prod. Sta Fe.		
	316.290,000	kg	1.947,50/10.000	61.597,48
	Fecha-entrg. 26.09.2021			

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

Pos.	Material	Denominación
00050	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
		Cantidad Solicitada: 650.000 kg
		Entregas: 1 o 2 entregas semanales a partir del 01/09/2021. 22(VEINTIDOS) entregas de 28.500 Kg. aprox. c/u.

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 77

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051627		2

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Nro de Almacén: 0250

Lugar de Entrega: Planta Potabilizadora Desvío Arijón: Ruta Prov. 36S km 0,8 # (Entre Ruta Nac. 11 y Autopista Rosario - Santa Fe).

Horario de Entrega: De 7:00 A 15:00 hs

Personas de Contacto:
- Jonatan Santillán Tel.: 0342-155352709 -
Mail:jonatan.santillan@aguassantafesinas.com.ar

197.560,000 kg 1.935,32/10.000 38.234,18
Fecha-entrg. 30.09.2021

Entregar a:
Empresa
AGUAS SANTAFESINAS S.A.
Ruta 36 S - Km 0,8

2242 Desvío Arijón

00060 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
Cantidad Solicitada: 17.000 kg

Provisión de Sulfato de Aluminio durante el período 01/09/21 al 30/11/21.

Entregas: 2 entregas a partir del 01/09/2021, de 8.500 Kg. aprox. c/u.

Persona de contacto :Noelia Echagüe

Dirección :Ruta Provincial nº1,Km 5,Salida al Este, calles Acería y Terraplén de Defensa.

Teléfonos de los contactos : 342-4070233.
Nro. de almacén: 0270

8.200,000 kg 1.947,50/10.000 1.596,95
Fecha-entrg. 30.09.2021

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 78

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051627		3

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Entregar a:
Empresa
AGUAS SANTAFESINAS S.A.
Acería y Terraplen de Defensa

3001 San José del Rincón

00070	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
	851.240,000 kg		1.897,07/10.000	161.486,19
	Fecha-entrg. 30.09.2021			

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00080	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
	Sulfato de Aluminio 8.1 % Acueducto Reconquista			
	Periodo desde 01.09.2021 al 30.11.2021			
	Lugar de entrega: Ruta Nacional A009 km 6.5			
	Persona de contacto: Marcelo Paniagua 3482/569280			
	112.730,000 kg		2.136,65/10.000	24.086,46
	Fecha-entrg. 30.09.2021			

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00090	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
	28.580,000 kg		1.913,40/10.000	5.468,50
	Fecha-entrg. 30.11.2021			

Entregar a:

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 79

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido 4500051627 | Fecha | Pág. 4

Pos.	Material	Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00100 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
850.000,000 kg 1.872,26/10.000 159.142,10
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00110 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
1.333.710,000 kg 1.921,05/10.000 256.212,36
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00120 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
452.440,000 kg 1.909,27/10.000 86.383,01
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00130 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
8.800,000 kg 1.921,05/10.000 1.690,52
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO Nº 80

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051627		5

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00140 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
2.148.760,000 kg 1.872,26/10.000 402.303,74
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00150 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
67.270,000 kg 2.104,04/10.000 14.153,88
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00160 000000000098001118 Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT
241.420,000 kg 1.888,06/10.000 45.581,54
Fecha-entrg. 07.11.2021

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 81

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051627		6

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Valor neto total sin iva en U$S 1.257.936,91

Son Dolares Estadounidenses: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CTVOS.-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA.-

PLAZO DE ENTREGA. -

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes desde el 1 de Septiembre de 2021 al 30 de Noviembre de 2021, de acuerdo a lo expresado en el ACUERDO MARCO. -

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:
Prod. Rosario
Pta. Potabilizadora Baigorria
Prod. Santa Fe
Prod. Monje (ACO)
Pta. Potabilizadora Desvio Arijon
Pta. Rincon
Acueducto Reconquista

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes. -

CONDICIONES DE FACTURACIÓN
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes. -

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 82

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
Arquimia S.A. 1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500	4500051627		7

Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes. -

PAGO
30 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS
Conforme Anexo 3.-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO VIGENTE, Condiciones Generales de Compra, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO Nº 83

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500046346
Fecha

Persona de contacto/Teléfono
Cecilia Ramirez/0342-4504509

Nuestro nº fax
0342-4504622

Nuestra ref.
C.RAMIREZ

Empresa
Arquimia S.A.
Ed. Bureau Pilar Norte - 1º Piso -O

1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500
Tel.: 0230-4666870/72

Su nº proveedor en nuestra empr.
100077

Cond.pago : Pago a 30 días fecha factura — Moneda U$S

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
	4.600.000,000	kg	1.658,36/10.000	762.845,60

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
	900.000,000	kg	1.658,36/10.000	149.252,40

Entregar a:
Empresa
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00030	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT		
	8.400,000	kg	1.700,79/10.000	1.428,66

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 84

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido 4500046346 | Fecha | Pág. 2

Pos.	Material	Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00040	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT	2.400.000,000	kg	1.700,79/10.000	408.189,60

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

Pos.	Material	Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00050	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT	180.000,000	kg	1.672,10/10.000	30.097,80

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

Pos.	Material	Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00060	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT	380.000,000	kg	1.690,54/10.000	64.240,52

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Pos.	Material	Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00070	000000000098001118	Sulfato de Aluminio al 8.1% OUT	300.000,000	kg	1.859,91/10.000	55.797,30

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.
Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 85

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido 4500046346 | Fecha | Pág. 3

Pos.	Material	Denominación			
	Cantd-pedido	Unidad		Precio por unidad	Valor neto

Valor neto total sin iva en U$S 1.471.851,88

Son Dolares Estadounidenses: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN CON OCHENTA Y OCHO CTVOS.-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA.-

PLAZO DE ENTREGA.-

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes desde el 1 de Junio de 2020 al 31 de Agosto de 2020, de acuerdo a lo expresado en el ACUERDO MARCO.-

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:
Prod. Rosario
Pta. Potabilizadora Baigorria
Prod. Santa Fe
Prod. Monje (ACO)
Pta.Potabilizadora Desvio Arijon
Pta. Rincon
Acueducto Reconquista

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

CONDICIONES DE FACTURACIÓN
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

REQUISITOS PARA LOS PAGOS
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 86

Arquimia S.A.
1630 Aut. Panam. Ramal Pilar -Km- 49,500

Núm. pedido 4500046346 | Fecha | Pág. 4

concordantes.-

PAGO
30 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS
Conforme Anexo 3 .-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO VIGENTE, Condiciones Generales de Compra, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO Nº 87

Aguas Santafesinas S.A.	Orden de Compra
Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504622 CUIT Nº 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto	Núm. pedido 4500044080 Fecha Persona de contacto/Teléfono Cecilia Ramirez/0342-4504509 Nuestro nº fax 0342-4504622 Nuestra ref. C.RAMIREZ

Empresa
Transclor S.A.
Ruta 8 Km 60 -Calle 9 y 13 -Parque

1629 Pilar
Tel.: 0230-4496036-INT

Su nº proveedor en nuestra empr.
102958

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U$S

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES-RAFAELA Gas Cloro en bombonas de 1000 kg. Necesidad mensual : 9000 Kg (9 bombonas mensuales) Lugar de entrega : Planta Depuradora de Liquidos Cloacales - ciudad de Rafaela - provincia de Santa Fe - cita en la interseccion de las calles Remedios de Escalada y J Beltramino - barrio Villa del Parque Persona de Contacto : Daniel Giraudo Celular del Contacto : 03492 - 15638090 Celular de la GTO (Guardia Tecnico Operativa) : 03492 - 15679239 Horario de entrega del producto : de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs	108.000,000	kg	0,87	93.960,00
	Fecha-entrg. 19.11.2019				

Entregar a:
Empresa
Distrito Rafaela
Av.H Irigoyen S/N

2300 Rafaela

00020 000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES - PGB
126000 kg.
De Octubre 2019 a junio 2020 10000 kg/mes
De julio 2020 a septiembre 2020 12000 kg/mes
PERSONA DE CONTACTO:

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 88

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500044080		2

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

PEDRO FRANCISCO GUAYMAS
0341 - 156051753
LUGAR DE ENTREGA:
PLANTA GRO. BAIGORRIA - AV. SAN MARTIN 52, GRANADERO BAIGORRIA

126.000,000 kg 0,81 102.060,00
Fecha-entrg. 20.11.2019

Entregar a:
Empresa
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00030 000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES-ACO MONJE
CLORO LICUADO EN TAMBORES PARA ACUEDUCTO CENTRO OESTE PLANTA POTABLIZADORA MONJE.
CANTIDAD TOTAL: 25.000 KG
CRONOGRAMA DE ENTREGA: 3000 KG CADA 45 DÍAS APROXIMADAMENTE.
LUGAR DE ENTREGA: Acueducto Centro Oeste. Planta Potabilizadora ACO Monje.
DIRECCIÓN DE ENTREGA: - Ruta 65 Km 0,5. CP. 2222- MONJE. Tel. 03466 - 15411238 .
HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 12:00 Hs.
PERSONA DE CONTACTO:
José Serra(Jefe de Planta) Tel.: 03466-15411238
Nota , Aldo O.(Jefe de Laboratorio y Operaciones) Tel.: 03466-15404320

25.000,000 kg 0,87 21.750,00
Fecha-entrg. 30.09.2020

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00040 000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES - PROD ROSARIO
CLORO EN CILINDROS
Masa solicitada: 870 toneladas (870.000 kilos)

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 89

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500044080		3

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
	La provisión se hará estimativamente de la siguiente manera: 70-75 Tds. por Mes (por el termino de 12 meses) LUGAR DE ENTREGA: Planta Potabilizadora Rosario # J.J. Paso 499. PERSONA DE CONTACTO: Ramiro López Cel. 341-6199335			
	870.000,000 kg Fecha-entrg. 30.09.2020		0,81	704.700,00

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00050	000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES -PROD. STA. FE CANTIDAD TOTAL: 220 toneladas, con una o dos entregas mensuales de 15 toneladas aprox. cada una. (cada 20 días en verano-30 días en invierno). DIRECCION DE ENTREGA:Gobernador Candioti 1573. PERSONA DE CONTACTO:Martín Cerelli/Mauricio Mars, 0342 4504539.			
	220.000,000 kg Fecha-entrg. 30.09.2020		0,87	191.400,00

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00060	000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES - DESVIO ARIJ 24.000 kg, distribuidos en 4 entregas de 6.000 kg aproximadamente. Dirección de entrega: Planta Potabilizadora Desvío Arijón Ruta 36S km 1 entre Ruta 11 y Autopista Rosario - Santa Fe Contacto y Teléfono: Guevara María Carolina, 0342-155352673.			
	24.000,000 kg		0,87	20.880,00

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

FOLIO N° 90

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500044080		4

Pos. Material Cantd-pedido	Denominación Unidad	Precio por unidad	Valor neto
Fecha-entrg. 30.09.2020			

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00070 000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES- ACU RQTA ACUEDUCTO RECONQUISTA PLANTA POTABLIZADORA. CANTIDAD TOTAL: 48.000 KG CRONOGRAMA DE ENTREGA: 12.000 KG TRISMESTRALES LUGAR DE ENTREGA: ACUEDUCTO RECONQUISTA - PLANTA POTABILIZADORA - PRODUCCIÓN. DIRECCIÓN DE ENTREGA: RUTA NACIONAL A-009 - KM 6,5. CP. 3560 - RECONQUISTA. Tel. 0348 - 152569280. HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 16:00 Hs.			
48.000,000	kg	0,99	47.520,00
Fecha-entrg. 30.09.2020			

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Valor neto total sin iva en U$S	1.182.270,00

Son Dolares Estadounidenses: UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CERO CTVOS.-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

La vigencia de la Orden de Compra será a requerimiento de las Plantas

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 91

Potabilizadoras de Rosario, Santa Fe, Granadero Baigorria, Monje (ACO), Rafaela, Desvío Arijón Y Acueducto Reconquista, se extenderá hasta agotar la cantidad pactada. Las cantidades consignadas fueron estimadas para cubrir un período aproximado de 12 meses.-

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Producción Rosario.
- Producción Santa Fe.
- Producción Monje - ACO.
- Planta Potabilizadora de Rafaela.
- Planta Potabilizadora de G. Baigorria.
- Planta Desvío Arijón
- Acueducto Reconquista

Libre de gastos de fletes y/o acarreos para ASSA.-

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.
Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 92

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500044080		6

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

CONDICION DE PAGO
90 DIAS F.F

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A. a su sola opción podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad pactada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

STOCK DE SEGURIDAD

El proveedor deberá contar en su Planta o depósito con un stock de seguridad. El mismo equivale al 10% de la cantidad adjudicada.

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 93

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido 4500044080 | Fecha | Pág. 7

cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-
b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 94

cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1.Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.
Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 95

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido 4500044080 | Fecha | Pág. 9

/Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de $ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

2.Automotores:

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3.Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de $ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se $ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4.Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5.Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6.Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

7. Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA)y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA",

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 97

así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a efectuar entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 682, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.	Orden de Compra
Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504622 CUIT N° 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto	Núm. pedido 4500050056 Fecha Persona de contacto/Teléfono Cecilia Ramirez/0342-4504509 Nuestro n° fax 0342-4504622 Nuestra ref. C.RAMIREZ

FOLIO N° 98

Empresa
Transclor S.A.
Ruta 8 Km 60 -Calle 9 y 13 -Parque

1629 Pilar
Tel.: 0230-4496036-INT

Su n° proveedor en nuestra empr.
102958

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura Moneda U$S

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES Masa total de CLORO: 780 toneladas (780.000 KG) Cant. mensual aprox.: 65 toneladas (65.000 kg/mes)	780.000,000	kg	0,82	639.600,00
	Fecha-entrg. 01.03.2022				

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00020	000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES	25.000,000	kg	0,88	22.000,00
	Fecha-entrg. 28.02.2022				

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00030	000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES Gas Cloro en bombonas de 1000 kg.				

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 99

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
Transclor S.A. 1629 Pilar	4500050056		2

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Lugar de entrega : Planta Depuradora de Liquidos Cloacales - ciudad de Rafaela - provincia de Santa Fe - cita en la interseccion de las calles Remedios de Escalada y J Beltramino - barrio Villa del Parque

Persona de Contacto : Daniel Giraudo

Celular del Contacto : 03492 - 15638090

Celular de la GTO (Guardia Tecnico Operativa) : 03492 - 15679239

Horario de entrega del producto : de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs

	105.000,000 kg	0,88	92.400,00
	Fecha-entrg. 27.02.2022		

Entregar a:
Empresa
Distrito Rafaela
Av.H Irigoyen S/N

2300 Rafaela

00040 000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES
DIRECCIÓN DE ENTREGA: RUTA A009 KM 6.5

PERSONAS DE CONTACTO:

-SONZOGNI ORLANDO: 3428/538578
-PANIAGUA MARCELO: 3482/569280

	41.000,000 kg	1,00	41.000,00
	Fecha-entrg. 28.02.2022		

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00050 000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 100

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
Transclor S.A. 1629 Pilar	4500050056		3

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

PERSONAS DE CONTACTO:
PEDRO FRANCISCO GUAYMAS / ESTEBAN CUCCHIARA
0341 - 156051753 / esteban.cucchiara@aguassantafesinas.com.ar

LUGAR DE ENTREGA:
PLANTA GRO. BAIGORRIA - AV. SAN MARTIN 52, GRANADERO BAIGORRIA

148.000,000 kg 0,82 121.360,00
Fecha-entrg. 28.02.2022

Entregar a:
Empresa
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00060 000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES
Nuevo contrato por 12 meses (A partir de Marzo 2021).

CANTIDAD TOTAL: 220 toneladas en el año, con una o dos entregas mensuales de 15 toneladas aprox. cada una. (cada 20 días en verano-30 días en invierno).

DIRECCION DE ENTREGA:Gobernador Candioti 1573.Santa Fe.

PERSONA DE CONTACTO:Martín Cerelli/Mauricio Mars, 0342 4504539.

N° DE ALMACEN:0170

220.000,000 kg 0,88 193.600,00
Fecha-entrg. 04.03.2022

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00070 000000000104003005 CLORO LICUADO EN TAMBORES
LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN: RUTA PROV. 36S KM 0,8 # ENTRE RUTA NAC. 11 Y AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE. -

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO Nº 101

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Transclor S.A.
1629 Pilar

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500050056		4

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 16:00 Hs.

PERSONA DE CONTACTO: MARÍA CAROLINA GUEVARA - 0342-155352673

	28.000,000 kg	0,88	24.640,00
	Fecha-entrg. 28.02.2022		

Entregar a:
Empresa
AGUAS SANTAFESINAS S.A.
Ruta 36S - Km. 0,8

2242 Desvío Arijón

Valor neto total sin iva en U$S 1.134.600,00

Son Dolares Estadounidenses: UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CTVOS.-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

La vigencia de la Orden de Compra será a requerimiento de las Plantas Potabilizadoras de Rosario, Santa Fe, Granadero Baigorria, Monje (ACO), Rafaela, Desvío Arijón Y Acueducto Reconquista, se extenderá hasta agotar la cantidad pactada. Las cantidades consignadas fueron estimadas para cubrir un período aproximado de 12 meses.-

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

- Producción Rosario.
- Producción Santa Fe.
- Producción Monje - ACO.

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 102

- Planta Potabilizadora de Rafaela.
- Planta Potabilizadora de G. Baigorria.
- Planta Desvío Arijón
- Acueducto Reconquista

Libre de gastos de fletes y/o acarreos para ASSA.-

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A. a su sola opción podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad pactada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
Conforme Condiciones Generales de Compra Punto 15, subsiguientes y concordantes.-

CONDICIONES DE FACTURACIÓN
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

REQUISITOS PARA LOS PAGOS
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

PAGO
90 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS
Conforme Anexo 3.-

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 103

este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA)y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar los bienes en un todo de acuerdo a la Lic. Publica N°864, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

FOLIO Nº 109

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500044993 Fecha

Persona de contacto/Teléfono
Cecilia Ramirez/0342-4504509

Nuestro nº fax
0342-4504622

Nuestra ref.
C.RAMIREZ

Empresa
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
Avda San Martín 3426 3º P Of: 302

1602 Florida-Vicente López
Tel.: 011-47611090
Fax : 011-1541486375

Su nº proveedor en nuestra empr.
108313

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda $

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104021009 HIPOCLORITO DE SODIO-RUFINO.	90.000,000	kg	19,35	1.741.500,00

Personas de contacto
Jefe del Distrito: Maria Josè Uglade
Telefono:03464 - 15-55-8419
Jefe de Producción: Guevara Cristian
Telefono: 03382-15671845
Direccion de entrega
Establecimiento Potabilizador: Bv. 25 de Mayo 55 - Rufino
Lagunas Facultativas: Dr. Carballeira 2105 - Rufino

Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:
Empresa
Distrito Rufino
E. Carballeira 247

6100 Rufino

00020 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-FIRMAT

Personas de contacto:
Rodriguez Gustavo 03465-15653558
Del Carlo Gustavo 03465-15408555
Cantidad aproximada a entregar mensualmente: 10.000 Kg.
Lugar de Entrega:
Distrito Firmat, Bv. Solis 411,y Laguna de

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 105

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido 4500044993 | Fecha | Pág. 2

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
	Estabilización, zona rural 5 km., Firmat.			
	30.000,000 kg Fecha-entrg. 30.06.2020		21,83	654.900,00

Entregar a:
Empresa
Distrito Firmat
Bv.Solis y Perito Moreno

Firmat

00030	000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-CASILDA Personas de contacto: Sergio BEATO 03464 - 15691492.- Jefe de Producciòn Mauricio BILESIO: 03464 - 15697088.- Cantidad aproximada a entregar mensualmente: 45.000 Kg. Lugares de entrega para Distrito Casilda: Av. Ov. Lagos 3280 - Establecimiento Producciòn Bv. España 1750 - Planta Depuradora Lìquidos Cloacales			
	135.500,000 kg Fecha-entrg. 30.06.2020		18,75	2.540.625,00

Entregar a:
Empresa
Distrito Casilda
Ovidio Lagos 3280

2170

00040	000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-CAÑ D GOM Persona de Contacto: Ferrara Marcelo Telefòno: 03382-15670957 Larramendi Jorge Telefono: 03471-15566796 Cantidad aproximada a entregar mensualmente: 32.000 Kg. Lugares de entrega para Distrito Cañada de Gòmez: PLANTA DEPURADORA: CAMINO RURAL S/N CISTERNA: COLÒN Y GUIRALDES			
	96.000,000 kg Fecha-entrg. 30.06.2020		18,75	1.800.000,00

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO Nº 106

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500044993		3

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Entregar a:
Empresa
Distrito Cañada de Gomez
7 de octubre 977

2500 Cañada de Gomez

00050 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO PROD.STA FE
Jefe del Distrito y/o Producción: Gimenez Carlos
Personas y teléfonos de Contacto: Mauricio Mars-Cerelli Martin
tel. 0342 4504535
Dirección de entrega: Sargento Cabral 1500. En la Toma Hernández, Av. Alem y Velez Sarsfield. En la Toma Colastiné, ruta 1 Km 3,5. En la Planta Norte "Hierro y Manganeso", entre Berutti y Camino viejo Esperanza.

8.000,000 kg	27,08	216.640,00

Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

00060 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO- GDRO BAIG
Planta Potabilizadora de Granadero Baigorria
Contacto:Pedro Guaymas Tel 0341 156051753
Lugar de entrega:Planta Granadero Baigorria:Colectora y Av. San Martin. Ciudad de Granadero Baigorria.
Cantidad aproximada a entregar por mes: 250 KG.

750,000 kg	25,19	18.892,50

Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:
Empresa
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 107

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500044993		4

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00080	000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-ACU REC	3.750,000	kg	44,54	167.025,00

LUGAR DE ENTREGA: Acuedcto Reconquista - Ruta A009 - km 6.5
PERSONA DE CONTACTO: DYKE, LUIS - 03482-565477
JEFE DE PLANTA PRODUCCION: PANIAGUA MARCELO 02482-569280
Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00090	000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-VILLA ANA	2.000,000	kg	44,54	89.080,00

LUGAR DE ENTREGA: Aguas Santafesinas SA- BV. IRIGOYEN 1180.-
PERSONA DE CONTACTO: DYKE, LUIS - 03482-565477
JEFE DE PLANTA PRODUCCION: PANIAGUA MARCELO - 03482-569280
Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00100	000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-ESPER	37.500,000	kg	21,90	821.250,00

Cantidad entrega mensualmente 12.000KG
Lugar de entrega Hoenfels 1100 y Planta 0 - Zona Rural
Persona de contaco: Lurig Juan - 03496/15650218
Gatti Edelberto - 03496/15660982
Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 108

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500044993		5

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Distrito Esperanza
Rivadavia 2928

3080 Esperanza

00110 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-S LOR
Lugar de entrega: Bv. Urquiza 1165, San Lzo., Sta. Fe
Pnas. contacto:
*Alejandro Di María, Cel.: 03466-15410810
*Maria Celeste Larripa, Cel.: 03476-15360529

27.000,000 kg	23,21	626.670,00

Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:
Empresa
Distrito San Lorenzo
Urquiza 1165

2200 San Lorenzo

00120 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO - ROSARIO
PLANTA POTABILIZADORA DE ROSARIO Y ESTACIONES ELEVADORAS DE AGUA
ENTREGA MENSUAL ESTIMADA: 20-22 TONELADAS.
LUGAR DE ENTREGA:
PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO Y ESTACIONES ELEVADORAS DE AGUA, DE LUNES A VIERNES DE 7 A 9 HORAS
CONTACTOS PARA CONSULTAS:
RAMIRO LOPEZ - 0341-156199335
ROMAN OSTOICH - 0341-156178153

62.500,000 kg	20,04	1.252.500,00

Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 1097

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido 4500044993 | Fecha | Pág. 6

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00130	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-GALVEZ		
	Persona de contacto Dto. Galvez			
	Fabian A.Caselli - (Jefe Distrito) 0342 - 154721798			
	Dirección de Entrega:			
	Planta POI Galvez			
	MEXICO ESQ. F.L.BELTRAN			
	de 07:00 hs. a 15:00 hs.			
	Cantidad aproximada de entrega mensuales			
	3200 kg			
	9.600,000 kg	kg	24,84	238.464,00
	Fecha-entrg. 30.06.2020			

Entregar a:
Empresa
Distrito Galvez
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00140	000000000104021009	SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-ACO MON		
	Cantidad aproximada a entregar mensualmente: 7.900Kg.			
	Direccíon de entrega del Producto:			
	Planta Potabilizadora ACO Monje (Ruta N° 65 Km 0,5 Monje Pcia. Santa Fe)			
	Estación de Bombeo N° 2 (ruta Prov. N° 65 km 24.5)			
	Estación de bombeo N°3 (ruta prov. N° 65 Km 52.5 y camino rural a Clason)			
	Estación de bombeo N° 4 (ruta prov. N° 65 Km 80)			
	Horario de entrega de lunes a Viernes 07hs a 12hs y de 15hs a 19hs.			
	Contacto:			
	* Nota, Aldo O.			
	Jefe de Laboratorio y Operaciones.			
	Aguas santafesinas S.A.-Acueducto Centro Oeste ,			
	Monje.- Ruta 65 Km 05 CP 2222			
	Te.:03466-498594 int.3404 cel.: 03466-15404320			
	Correo Elect. aldo.nota@aguassantafesinas.com.ar			
	www.aguassantafesinas.com.ar			
	23.750,000 kg	kg	21,90	520.125,00
	Fecha-entrg. 30.06.2020			

Entregar a:

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO Nº 110

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido 4500044993 | Fecha | Pág. 7

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00150 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-RINCON
LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA SAN JOSÉ DEL RINCÓN - ACUEDUCTO DE LA COSTA
DIRECCIÓN DE ENTREGA:CALLE ACERIA Y CALLE TERRAPLEN DE DEFENSA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN - SANTA FE.
HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 16:00 Hs.
PERSONA DE CONTACTO:
GIMÉNEZ CARLOS
0342-155050555

1.500,000 kg 38,09 57.135,00
Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00160 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO-RAFAELA
Jefe de distrito : Juan Carlos Savoie
Persona de Contacto : Gabriel Garay (Telefono celular : 03492 - 15 210500)- Responsable de Planta
Lugar de entrega : Pta de Osmosis Inversa Rafaela
Direccion : Bv Hipolito Irigoyen y Marchini
Horario de entrega : de 7.00 hs a 14.00 hs
Telefono de la guardia de la Planta : 03492 - 15679234
Cantidad entrega mensual : 9.000 kg

27.000,000 kg 23,21 626.670,00
Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO N° 117

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500044993		8

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Distrito Rafaela
Av.H Irigoyen S/N

2300 Rafaela

00170 000000000104021009 Hipoclorito de Sodio- Desvío Arijón
Jefe Planta : Guevara María Carolina
Personas de Contacto : Guevara, Ma. Carolina Tel.:0342-155352673 # Santillán, Jonatan Tel.:0342-155352709
Lugar de entrega : Planta Potabilizadora Desvío Arijón
Direccion : Ruta Provincial N° 36s Km. 0,8 (Entre Ruta Nacional N° 11 y Autopista Rosario-Santa Fe) # Desvío Arijón # Prov. Santa Fe
Horario de entrega : De 8.00 hs a 13.00 hs
Cantidad entrega mensual : 583.33 Kg aprox.-

1.750,000 kg	38,09	66.657,50

Fecha-entrg. 30.06.2020

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Valor neto total sin iva en $ 11.438.134,00

Son pesos: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CERO

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes, por el termino de tres meses a partir del 01 de Abril de 2020 según ACUERDO MARCO.-

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 112

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido 4500044993 | Fecha | Pág. 9

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en las Plantas de Rosario- San Lorenzo- Cañada de Gomez- Casilda- Firmat- Santa Fe- Reconquista (Acueducto Reconquista y Ac. Villa Ana)- Gálvez- Esperanza- Rafaela- Rufino- ACO Monje- Gro. Baigorria- Desvío Arijon y Rincón. Libre de gastos de fletes y/o acarreos.-

CONDICIONES DE FACTURACIÓN
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

REQUISITOS PARA LOS PAGOS
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

PAGO
60 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS
Conforme Anexo 3.-

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA)y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

DOCUMENTACIÓN

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 113

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A 1602 Florida-Vicente López	4500044993		10

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO por Licitación Publica 733, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

FOLIO Nº 114

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

Entre **AGUAS SANTAFESINAS S.A.** con domicilio en la calle Ituzaingó 1501 - Santa Fe, en adelante ASSA representada en éste acto por el Ing. Hugo Morzán, por una parte, e **INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.** con domicilio en Avenida San Martín 3426, Piso 3, oficina 302, Florida, Buenos Aires, en adelante el PROVEEDOR, representada en éste acto por el Sr. Hernán Beroiz, apoderado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco que regirá las futuras contrataciones para la provisión de los insumos detallados y cotizados en los siguientes términos:

I.- Objeto:

El presente convenio tiene por objeto fijar los precios y modalidades de pago aplicables a las futuras órdenes de compra por los productos detallados en el Anexo I, que serán cursadas por ASSA trimestralmente al PROVEEDOR. Dichas órdenes de compra contendrán Condiciones Generales que el PROVEEDOR declara conocer y aceptar plenamente y como prueba de esto se adjunta a la presente un ejemplar debidamente ratificado por las partes.-

II.- Condición de aplicabilidad:

El presente Acuerdo Marco se realiza sobre una estimación de 40,2 tn de Cloro en Tubos y 2.236,4 tn de Hipoclorito de Sodio, por el término de 12 meses, a ser entregadas y distribuidas en las Plantas, Distritos y Acueductos indicados en Anexo I. Esta cantidad podrá variar en un 20% (más o menos), según las necesidades del servicio.-

III.- Precios:

El precio por tn de ambos insumos se establece de acuerdo a la siguiente fórmula:
Ítem 1 + Ítem 2 + Ítem 3 + Ítem 4 + Ítem 5

Composición de los Items:

Ítem 1:	Materia Prima
Ítem 2:	Flete y Seguros
Ítem 3:	Sueldos
Ítem 4:	Gastos Generales
Ítem 5:	Rentabilidad

Los precios base son los indicados en el Anexo I y se entienden cotizados en Pesos, sin IVA y entregados en las Plantas, Distritos y Acueductos que opera ASSA. Los valores consignados no incluyen I.V.A.-

IV.- Redeterminación de precios:

Los precios unitarios de cada ítem serán motivo de análisis y actualización por las partes del contrato en la forma y bajo las condiciones que se establecen a continuación:

FACUNDO ECHEVARRÍA LICITACIONES COMPRAS CENTRALIZADAS Santafesina

FOLIO Nº 115

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

Precio del Ítem 1: La materia prima se entiende 100% dolarizada. El valor base se encuentra pesificado con un dólar referencia de $ 64.- y se actualizará según la variación del trimestre, conforme cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior a la fecha que corresponda, a los diez días de vencimiento de la Orden de Compra Trimestral.-

Precio del Ítem 2: Donde el 90% corresponde a Flete y 10% a Seguros.-
El Flete se actualizará de acuerdo al índice CEDOL acumulado, tomando como referencia el valor base o el de la última redeterminación, según corresponda.-
Los Seguros se actualizarán de acuerdo al índice FADEEAC acumulado, tomando como referencia el valor base o el de la última redeterminación, según corresponda.-

Precio del Ítem 3: Los Sueldos y Jornales se actualizaran conforme la variación del Convenio Colectivo del Trabajo del Sindicato de Químicos Zarate Campana acumulado, tomando como referencia el valor base o el de la última redeterminación, según corresponda.-

Precio del Ítem 4: Los Gastos Generales se actualizarán por el índice FADEEAC acumulado, tomando como referencia el valor base o el de la última redeterminación, según corresponda.-

Precio del Ítem 5: La Rentabilidad mantendrá el porcentual asignado durante la vigencia del Acuerdo Marco y se calculará sobre la sumatoria de los Items 1, 2, 3 y 4.-

Trimestralmente el proveedor deberá presentar, con antelación de diez días a la fecha de vencimiento de la Orden de Compra que se encuentre vigente, la documentación que sirva como base para demostrar la variación de los ítems que componen el valor unitario.-

La redeterminación se calculará por Ítem aplicando los aumentos cuando la variación respecto al valor base, o el de la última redeterminación -según corresponda- supere el 2%.-

Para la Redeterminación de cualquiera de los ítems descriptos se utilizaran las fuentes anteriormente indicadas, aplicándose las correspondientes al mes de firma del presente Acuerdo Marco (como mes base) y el mes en que se considere efectuar la actualización (en este caso trimestral).-

En el caso de corresponder sucesivas redeterminaciones hasta la finalización del acuerdo marco se tomará como mes y precio unitario base el de la última redeterminación aprobada.-

V.- Plazos de entrega y Stock de Seguridad:

FACUNDO ECHEVARRIA
LICITACIONES
COMPRAS CENTRALIZADAS

FOLIO N° 116

ACUERDO MARCO

Los insumos detallados en el Anexo I deberán ser entregados a solicitud de ASSA, cualquiera sea la cantidad o destino. A tal fin el PROVEEDOR declara haber constituido un Stock de seguridad a disposición permanente e inmediata de ASSA.-

VI.- Modalidad de pago:

Todos los pagos serán efectuados dentro de los 60 días de la presentación de factura.-

VI.- Tributos vigentes:

Se deja constancia que el PROVEEDOR se hará cargo en su totalidad del impuesto a los Sellos, Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Patentes, y cualquier otro que corresponda aplicar para hacer efectiva la provisión de los insumos a adquirir.-

VIII.- Vigencia de éste acuerdo:

Este acuerdo estará vigente desde el 01/04/2020, hasta el 31/03/2021.-

IX.- Renovación automática:

Este Acuerdo podrá ser renovado automáticamente a su vencimiento, con acuerdo previo de ambas partes no inferior a sesenta días, por un período adicional de doce meses, finalizando en consecuencia el 31/03/2022.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en Santa Fe, al del mes de Marzo del 2020.-

SEGUNDO ECHEVARRIA
LICITACIONES
COMPRAS CENTRALIZADAS
Aguas Santafesinas S.A.

FOLIO N° 117

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

ANEXO I

➢ CLORO EN TUBOS:

Referencias DÓLAR BANCO NACIÓN 2020/03/09 $ 64.00

Distrito Gálvez			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	56%	$ 67.31	USD 1.05
Flete y Seguros	23%	$ 27.65	$ 27.65
Flete 90%	21%		
Seguros 10%	2%		
Sueldos	4%	$ 4.81	$ 4.81
Gastos Generales	8%	$ 9.62	$ 9.62
Total 1+2+3+4		**$ 109.38**	**$ 109.38**
Rentabilidad	9%	$ 9.84	$ 9.84
TOTAL	**100%**	**$ 119.23**	**$ 119.23**

Acueducto Rincón			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	48%	$ 67.08	USD 1.05
Flete y Seguros	31%	$ 43.32	$ 43.32
Flete 90%	28%		
Seguros 10%	3%		
Sueldos	4%	$ 5.59	$ 5.59
Gastos Generales	8%	$ 11.18	$ 11.18
Total 1+2+3+4		**$ 127.17**	**$ 127.17**
Rentabilidad	9%	$ 11.45	$ 11.45
TOTAL	**100%**	**$ 138.62**	**$ 138.62**

Distrito Esperanza			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	53%	$ 66.83	USD 1.04
Flete y Seguros	26%	$ 32.79	$ 32.79
Flete 90%	23%		
Seguros 10%	3%		
Sueldos	4%	$ 5.04	$ 5.04
Gastos Generales	8%	$ 10.09	$ 10.09
Total 1+2+3+4		**$ 114.75**	**$ 114.75**
Rentabilidad	9%	$ 10.33	$ 10.33
TOTAL	**100%**	**$ 125.08**	**$ 125.08**

DOCUMENTO ECHEVARRÍA LICITACIONES COMPRAS CENTRALIZADAS

FOLIO N° 118

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

➢ HIPOCLORITO DE SODIO:

Referencias DÓLAR BANCO NACIÓN 2020/03/09 $ 64.00

PLANTA ROSARIO

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	64.50%	$ 13.03	USD 0.20
Flete y Seguros	14.50%	$ 2.93	$ 2.93
Flete 90%	13.05%		
Seguros 10%	1.45%		
Sueldos	4.00%	$ 0.81	$ 0.81
Gastos Generales	8.00%	$ 1.62	$ 1.62
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 18.38**	**$ 18.38**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.65	$ 1.65
TOTAL	**100.00%**	**$ 20.04**	**$ 20.04**

DISTRITO GALVEZ

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	51.30%	$ 12.84	USD 0.20
Flete y Seguros	27.70%	$ 6.94	$ 6.94
Flete 90%	24.93%		
Seguros 10%	2.77%		
Sueldos	4.00%	$ 1.01	$ 1.01
Gastos Generales	8.00%	$ 2.00	$ 2.00
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 22.79**	**$ 22.79**
Rentabilidad	9.00%	$ 2.05	$ 2.05
TOTAL	**100.00%**	**$ 24.84**	**$ 24.84**

DISTRITO SAN LORENZO

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	55.60%	$ 13.00	USD 0.20
Flete y Seguros	23.40%	$ 5.49	$ 5.49
Flete 90%	21.06%		
Seguros 10%	2.34%		
Sueldos	4.00%	$ 0.94	$ 0.94
Gastos Generales	8.00%	$ 1.87	$ 1.87
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 21.29**	**$ 21.29**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.92	$ 1.92
TOTAL	**100.00%**	**$ 23.21**	**$ 23.21**

DISTRITO ESPERANZA

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	57.10%	$ 12.62	USD 0.20
Flete y Seguros	21.90%	$ 4.83	$ 4.83
Flete 90%	19.71%		
Seguros 10%	2.19%		
Sueldos	4.00%	$ 0.88	$ 0.88
Gastos Generales	8.00%	$ 1.77	$ 1.77
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 20.09**	**$ 20.09**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.81	$ 1.81
TOTAL	**100.00%**	**$ 21.90**	**$ 21.90**

DISTRITO CAÑADA DE GÓMEZ

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	69.00%	$ 13.03	USD 0.20
Flete y Seguros	10.00%	$ 1.90	$ 1.90
Flete 90%	9.00%		
Seguros 10%	1.00%		
Sueldos	4.00%	$ 0.76	$ 0.76
Gastos Generales	8.00%	$ 1.51	$ 1.51
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 17.20**	**$ 17.20**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.55	$ 1.55
TOTAL	**100.00%**	**$ 18.75**	**$ 18.75**

DISTRITO RAFAELA

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	55.60%	$ 13.00	USD 0.20
Flete y Seguros	23.40%	$ 5.49	$ 5.48
Flete 90%	21.06%		
Seguros 10%	2.34%		
Sueldos	4.00%	$ 0.94	$ 0.94
Gastos Generales	8.00%	$ 1.87	$ 1.87
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 21.29**	**$ 21.29**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.92	$ 1.92
TOTAL	**100.00%**	**$ 23.21**	**$ 23.21**

FACUNDO ECHEVARRIA LICITACIONES Y COMPRAS CENTRAL

FOLIO Nº 199

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

DISTRITO CASILDA			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	69.00%	$ 13.04	USD 0.20
Flete y Seguros	10.00%	$ 1.89	$ 1.89
Flete 90%	9.00%		
Seguros 10%	1.00%		
Sueldos	4.00%	$ 0.76	$ 0.76
Gastos Generales	8.00%	$ 1.51	$ 1.51
Total 1+2+3+4		**$ 17.20**	**$ 17.20**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.55	$ 1.55
TOTAL	**100.00%**	**$ 18.75**	**$ 18.75**

DISTRITO FIRMAT			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	58.80%	$ 12.95	USD 0.20
Flete y Seguros	20.20%	$ 4.44	$ 4.44
Flete 90%	18.18%		
Seguros 10%	2.02%		
Sueldos	4.00%	$ 0.88	$ 0.88
Gastos Generales	8.00%	$ 1.76	$ 1.76
Total 1+2+3+4		**$ 20.03**	**$ 20.03**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.80	$ 1.80
TOTAL	**100.00%**	**$ 21.83**	**$ 21.83**

PLANTA SANTA FE			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	47.60%	$ 13.00	USD 0.20
Flete y Seguros	31.40%	$ 8.57	$ 8.57
Flete 90%	28.26%		
Seguros 10%	3.14%		
Sueldos	4.00%	$ 1.09	$ 1.09
Gastos Generales	8.00%	$ 2.18	$ 2.18
Total 1+2+3+4		**$ 24.84**	**$ 24.84**
Rentabilidad	9.00%	$ 2.24	$ 2.24
TOTAL	**100.00%**	**$ 27.08**	**$ 27.08**

DISTRITO RUFINO			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	66.70%	$ 13.00	USD 0.20
Flete y Seguros	12.30%	$ 2.41	$ 2.41
Flete 90%	11.07%		
Seguros 10%	1.23%		
Sueldos	4.00%	$ 0.78	$ 0.78
Gastos Generales	8.00%	$ 1.56	$ 1.56
Total 1+2+3+4		**$ 17.75**	**$ 17.75**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.60	$ 1.60
TOTAL	**100.00%**	**$ 19.35**	**$ 19.35**

ACUEDUCTO MONJE			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	57.10%	$ 12.62	USD 0.20
Flete y Seguros	21.90%	$ 4.83	$ 4.83
Flete 90%	19.71%		
Seguros 10%	2.19%		
Sueldos	4.00%	$ 0.88	$ 0.88
Gastos Generales	8.00%	$ 1.77	$ 1.77
Total 1+2+3+4		**$ 20.09**	**$ 20.09**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.81	$ 1.81
TOTAL	**100.00%**	**$ 21.90**	**$ 21.90**

DISTRITO GRANADERO BAIGORRIA			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	51.30%	$ 13.03	USD 0.20
Flete y Seguros	27.70%	$ 7.04	$ 7.04
Flete 90%	24.93%		
Seguros 10%	2.77%		
Sueldos	4.00%	$ 1.02	$ 1.02
Gastos Generales	8.00%	$ 2.03	$ 2.03
Total 1+2+3+4		**$ 23.11**	**$ 23.11**
Rentabilidad	9.00%	$ 2.08	$ 2.08
TOTAL	**100.00%**	**$ 25.19**	**$ 25.19**

FACUNDO ECHEVARRÍA LICITACIONES CENTRALIZADAS

FOLIO N° 120

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

ACUEDUCTO RECONQUISTA			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	29.00%	$ 13.01	USD 0.20
Flete y Seguros	50.00%	$ 22.46	$ 22.46
Flete 90%	45.00%		
Seguros 10%	5.00%		
Sueldos	4.00%	$ 1.80	$ 1.80
Gastos Generales	8.00%	$ 3.59	$ 3.59
Total 1+2+3+4		**$ 40.86**	**$ 40.86**
Rentabilidad	9.00%	$ 3.68	$ 3.68
TOTAL	**100.00%**	**$ 44.54**	**$ 44.54**

ACUEDUCTO DESVÍO ARIJÓN			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	33.90%	$ 13.02	USD 0.20
Flete y Seguros	45.10%	$ 17.32	$ 17.32
Flete 90%	40.59%		
Seguros 10%	4.51%		
Sueldos	4.00%	$ 1.54	$ 1.54
Gastos Generales	8.00%	$ 3.07	$ 3.07
Total 1+2+3+4		**$ 34.94**	**$ 34.94**
Rentabilidad	9.00%	$ 3.14	$ 3.14
TOTAL	**100.00%**	**$ 38.09**	**$ 38.09**

ACUEDUCTO VILLA ANA			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	29.00%	$ 13.01	USD 0.20
Flete y Seguros	50.00%	$ 22.46	$ 22.46
Flete 90%	45.00%		
Seguros 10%	5.00%		
Sueldos	4.00%	$ 1.80	$ 1.80
Gastos Generales	8.00%	$ 3.59	$ 3.59
Total 1+2+3+4		**$ 40.86**	**$ 40.86**
Rentabilidad	9.00%	$ 3.68	$ 3.68
TOTAL	**100.00%**	**$ 44.54**	**$ 44.54**

ACUEDUCTO RINCÓN			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	33.90%	$ 13.02	USD 0.20
Flete y Seguros	45.10%	$ 17.32	$ 17.32
Flete 90%	40.59%		
Seguros 10%	4.51%		
Sueldos	4.00%	$ 1.54	$ 1.54
Gastos Generales	8.00%	$ 3.07	$ 3.07
Total 1+2+3+4		**$ 34.94**	**$ 34.94**
Rentabilidad	9.00%	$ 3.14	$ 3.14
TOTAL	**100.00%**	**$ 38.09**	**$ 38.09**

aguas santafesinas

AGUAS SANTAFESINAS S.A. FOLIO Nº 22

FOLIO Nº 121

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1 **Precio**

Salvo el caso en que se indicare expresamente, el precio de la Orden de Compra es fijo e invariable.

2 **Plazos**

A menos que se especifique lo contrario, los plazos indicados en la Orden de Compra y en las presentes Condiciones, se entienden en días corridos.

3 **Entrada en vigor de la Orden de Compra**

La Orden de Compra se considerará entrada en vigor únicamente a la recepción por nuestra parte de un ejemplar debidamente firmado en todas sus hojas y anexos, en prueba de aceptación integral de todas sus cláusulas, por autoridades del Proveedor debidamente habilitadas para comprometer a la sociedad, y la fianza exigida en la cláusula Garantía de Fiel Cumplimiento, es decir, que con la firma del Proveedor se considerará aceptada, así mismo, sin excepciones ni reservas, toda la documentación adjunta a la Orden de Compra (especificaciones, planos, etc.).

La aceptación por parte del Proveedor implica su renuncia a cualquier condición general y/o particular de venta del mismo y, consecuentemente, dichas condiciones no podrán ser invocadas como de aplicación en la Orden de Compra. Las reservas que el Proveedor pudiere oponer a la Orden de Compra, expresadas separadamente o mediante correcciones aportadas materialmente en su texto suspenderán su entrada en vigor. Cualquier variante, aun cuando hubiere sido pactada verbalmente, será nula hasta que no haya sido instrumentada mediante la correspondiente Modificación de Orden de Compra aceptada en idéntica forma que la Orden de Compra. Nos reservamos el derecho de anular la Orden de Compra si la misma no entrare en vigor dentro de los 5 días a partir de la fecha de su emisión.

4 **Entrega del suministro**

Salvo disposición en contrario, la entrega del suministro se efectuará libre de todo gasto para **Aguas Santafesinas S.A.**, en los lugares de entrega establecidos en la Orden de Compra, estando la descarga incluida en el precio. El Proveedor estará obligado a presentar conjuntamente con la entrega del material un Remito por cuadruplicado en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra, nombre y N° de Registro del Proveedor, descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos -si correspondiera-. Dos copias de dicho Remito le serán reintegradas al Proveedor debidamente firmadas y selladas como constancia de entrega del suministro, en condición "a revisar". Salvo disposición en contrario, la recepción provisional sólo será acordada mediante el correspondiente Informe de Recepción.

El Proveedor no entregará mayor cantidad del suministro objeto de la Orden de Compra que la por ésta autorizada, salvo indicación en contrario por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**, instrumentada con la correspondiente Modificación de Orden de Compra. Para aquellos ítems cuyas unidades de medida difieran del N° (kg, m, l, etc.) se admitirá una tolerancia de ± 10% sobre las cantidades ordenadas. Idéntico criterio se adoptará cuando se tratare de impresos. En tales casos, el precio definitivo de la Orden de Compra será calculado por unidad de medida, sobre la base de las cantidades realmente entregadas por el Proveedor.

Aguas Santafesinas S.A. rechazará total o parcialmente los materiales, elementos, equipos o servicios provistos que no se ajustaren a las exigencias previstas o que excedieren la cantidad autorizada en la Orden de Compra. En tal caso el Proveedor estará obligado a retirar lo rechazado por su cuenta y cargo, dentro de los 5 días de notificado; caso contrario **Aguas Santafesinas S.A.** podrá efectuar su devolución corriendo por cuenta del Proveedor los gastos que resultaren de embalaje, transporte y/u otros que las devoluciones ocasionaren, o considerar lo entregado como rezago, sin responsabilidad de su parte, y disponer lo que considerare procedente.

La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado en la Orden de Compra.

5 **Condiciones de facturación**

A menos que especifique lo contrario, se entiende que el 100% del precio de la Orden de Compra será facturado contra su recepción provisional.

6 **Facturación**

La facturación que corresponda a la Orden de Compra deberá atenerse estrictamente a las siguientes condiciones:

a) Las facturas confeccionadas de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes (factura electrónica) deberán ser enviadas por correo electrónico, a nombre de:

Aguas Santafesinas S.A.
C.U.I.T.: 30-70951414-4

Hernán Beroiz
NEUQUÉMICA ARGENTINA S.A.
Apoderado

AGUAS SANTAFESINAS S.A. FOLIO Nº 23
FOLIO Nº 122

b) Las facturas deberán contener taxativamente las siguientes indicaciones:

-N° y fecha de la Orden de Compra y número de Registro de Proveedor;

-N° de Remitos amparados por la factura;

-cantidad, descripción, precio unitario y total de cada ítem e importe total bruto;

-tipo, porcentaje e importe de los eventuales descuentos y/o bonificaciones;

-impuestos internos y porcentaje e importe del I.V.A., cuando correspondieren, e importe total neto; y adjuntar la siguiente documentación debidamente aprobada por **Aguas Santafesinas S.A.**, que permita verificar el origen y la procedencia de la factura presentada:

-Acta de Inspección relativa al Suministro y/o parte del mismo que se factura.

-Certificado de Avance del Suministro del período facturado.

-Remito donde conste fehacientemente la recepción del suministro facturado.

-Guía de despacho.

c) Las facturas deberán emitirse en la moneda acordada según la Orden de Compra correspondiente.

d) En los casos en que la Orden de Compra indicare más de un lugar de entrega o destino, el Proveedor deberá facturar separadamente el suministro, en función de las entregas que realizare en los diferentes lugares o destinos.

Se considerarán como no recibidas por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**, a todos los efectos de la Orden de Compra, todas aquellas facturas que no cumplimentaren cualesquiera de los puntos anteriormente citados y consecuentemente no se dará curso a su pago hasta que sean presentadas observando la totalidad de dichos puntos.

7 Cesión de Facturas

Aguas Santafesinas S.A., reconocerá únicamente como válida la cesión de facturas que se efectúen a través de Escritura Pública notificada por Escribano Público o por Carta Documento.

La presentación de la notificación correspondiente, deberá realizarse ante Mesa de Entrada del sector Legales (Ituzaingó 1501 – Santa Fe), con una antelación mínima de 72 hs. hábiles al vencimiento de la Factura a ceder.

Toda presentación que no cumpla en tiempo y en forma con la operatoria anteriormente definida, no será oponible a Aguas Santafesinas S.A., quien pagará la/s Factura/s que se pretendan ceder, sin derecho a reclamo alguno por parte de este o de terceros.

El Proveedor se obliga a hacer constar estos recaudos en todos los contratos de Cesión de Facturas correspondientes a esta Orden de Compra.

8 Requisitos para los pagos

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente contratación a través de cualquiera de los medios de pagos establecidos en el artículo 1° de la Ley 25345 reglamentada por la RG AFIP 1547 y RG AFIP 2004.

Los precios pactados en moneda extranjera, se pagarán en pesos según cotización del Banco Nación, tipo vendedor divisa, al cierre del día hábil anterior al de su efectivización.

9 Pagos anticipados

En aquellos casos en que la Orden de Compra previere anticipos, éstos deberán ser afianzados por el Proveedor mediante seguro de caución (con firmas certificadas por ante Escribano Público y Colegio de Escribanos) o fianza bancaria por los montos recibidos. La fianza mencionada deberá ser presentada, como mínimo, con una anticipación de 48 horas respecto de la fecha de vencimiento de la factura correspondiente, en Ituzaingó 1501, Santa Fe sector Seguros y le será reintegrada contra la recepción definitiva del suministro en dicha área.

10 Tratamiento fiscal

Todos los impuestos, tributos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que graven el suministro objeto de la presente Orden de Compra, y que se generen hasta el momento de la recepción definitiva por **Aguas Santafesinas S.A.**, estarán a cargo del Proveedor, abonándose en su totalidad por **Aguas Santafesinas S.A.** y descontándose posteriormente del pago al Proveedor.

* El proveedor que sea beneficiado por una adjudicación deberá cumplimentar con las disposiciones fiscales Nacionales, Provinciales y Municipales correspondientes. Cualquier incumplimiento derivará en el retraso o impedimento del cobro del crédito que genere su factura sin ser Aguas Santafesinas SA responsable por la demora correspondiente. En materia Fiscal provincial el proveedor deberá tener presente la obligación de inscripción en la jurisdicción de Santa Fe previo a asumir el compromiso de proveer a ASSA de bienes o servicios. El alta en la

Hernán Beroiz
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.
Apoderado

Aguas Santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

jurisdicción dará cumplimiento a la obligación de inscripción además de permitir la posibilidad de cumplimentar con la obtención de la Constancia de Cumplimiento Fiscal que emite la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe y que se encuentra regulada en la RG API 19/2011. La Constancia de Cumplimiento Fiscal mencionada es de gestión obligatoria y el proveedor deberá consultar también la vigencia de la misma al momento de presentar la factura; por su parte ASSA también efectuará la consulta de la vigencia antes de la cancelación de vuestras facturas siendo esto requisito para el cobro. Esta obligación es para la totalidad de proveedores de ASSA, ya sean de jurisdicción de Santa Fe o de extraña jurisdicción que se incorporan a la de Santa Fe, y ASSA no será responsable por demora alguna en el cobro del crédito que derive de la no gestión, bloqueo o vencimiento de la Constancia de Cumplimiento Fiscal señalada. *

Impuesto al valor agregado

El precio de la Orden de Compra es neto y no incluye el I.V.A., el que deberá ser facturado por separado a la tasa que correspondiere, consignando el número de C.U.I.T. de Aguas Santafesinas S.A. y su condición de Responsable Inscripto. Si el Proveedor revistiere como No Responsable o Exento frente al I.V.A., no podrá facturar suma alguna en concepto de impuesto al valor agregado.

11 Controles y pruebas

La aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor, importará la autorización irrevocable para que Aguas Santafesinas S.A. efectúe, durante la ejecución del suministro, las inspecciones que considerare necesarias en sus instalaciones o en las de sus Proveedores y/o subcontratistas, para verificar materiales y/o procesos relativos al suministro. También queda comprendida en esta autorización la de realizar todos los controles y pruebas necesarios para verificar la calidad, cantidad y precio de lo adquirido. Las prestaciones del personal del Proveedor, la provisión del instrumental, aparatos, energía, etc. y de todo lo necesario para su realización serán por su cuenta y cargo.

Dicha autorización también incluye la posibilidad de realizar auditorías de cualquier naturaleza como ser previsionales, laborales y administrativas.

12 Vicios redhibitorios

El Proveedor responderá plenamente por los vicios redhibitorios que se verificaren en los materiales, elementos y equipos entregados y deberá responder, por sus exclusivos cuenta y cargo, y a entera satisfacción de Aguas Santafesinas S.A., en el plazo que ésta indicare. Asimismo, será responsable por todos los daños y perjuicios que Aguas Santafesinas S.A. sufriere como consecuencia del vicio redhibitorio verificado.

13 Licencias y patentes

Cuando para el cumplimiento de la prestación a su cargo el Proveedor haga uso de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros se obliga a tomar por su cuenta y cargo todas las autorizaciones que ello implicare.

El Proveedor responderá por todos los gastos, daños y perjuicios, indemnizaciones, costas, etc., que resultaren para **Aguas Santafesinas S.A.** como consecuencia de reclamos y acciones de terceros respecto de la violación de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros originadas por la ejecución de la Orden de Compra.

14 Prohibición de cesión

Bajo pena de rescisión de la Orden de Compra, el Proveedor no deberá subcontratar y/o confiar y/o ceder el objeto de la Orden de Compra, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización de **Aguas Santafesinas S.A.** y sólo en el caso de suministros y/o trabajos de carácter especial que no se incluyan en la gama de su producción o en su actividad habitual.

15 Rescisión de la Orden de Compra

Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

Hernán Beroiz
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.
Apoderado

AGUAS SANTAFESINAS S.A. FOLIO Nº 24
123
DOCUMENTO OFICIAL

FOLIO Nº 124

AGUAS SANTAFESINAS S.A. FOLIO Nº 25

Por Incumplimientos - Penalidades por atraso en la entrega del suministro

Vencidos los plazos previstos para el cumplimiento de las prestaciones u obligaciones a cargo del Proveedor, sin que las mismas fueren ejecutadas a satisfacción, **Aguas Santafesinas S.A.** -a su sola opción- podrá rescindir la Orden de Compra en forma total y/o por parte no cumplida, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación o intimación alguna, con la sola obligación de notificar al interesado. En estos supuestos el Proveedor perderá la garantía de fiel cumplimiento en proporción a la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que, eventualmente, estableciere la Orden de Compra.

Asimismo, **Aguas Santafesinas** se reserva el derecho a contratar o/o los servicios faltantes transitoriamente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación y/o a aplicar penalidades según se indica seguidamente :

a) Por atraso en la entrega del suministro

En caso de atraso en la entrega de todo o parte del suministro objeto de la presente Orden de Compra/Contrato respecto de los plazos prescriptos, excepto caso fortuito o de fuerza mayor, **Aguas Santafesinas S.A.** aplicará por cada semana completa y/o fracción de 3 días contados a partir de la fecha de vencimiento de dichos plazos, las siguientes penalidades acumuladas hasta un máximo de 10% del monto de la Orden de Compra/Contrato.

- más de 3 y hasta 17 días de atraso: 1% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días,
- más de 17 y hasta 31 días de atraso: 2% más 2% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días excedente de 14 días y
- más de 31 días de atraso: 6% más 3% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días excedente de 28 días.

En el caso en que el atraso en la entrega del Suministro se hiciere pasible de una penalidad superior a la mencionada anteriormente, **Aguas Santafesinas S.A.** emplazará al proveedor inmediatamente para definir todas las medidas a adoptar, que serán a sus enteros cuenta y cargo, tendientes a remediar la situación creada, limitar el daño causado por el atraso, evitar que dicho daño se agrave, y para determinar el resarcimiento que pudiere corresponder.

El Proveedor quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en la presente Orden/Contrato y obligado al pago de la penalidad aplicada, el cual deberá efectivizarse dentro de los 10 días contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente nota de débito. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare dicho pago, **Aguas Santafesinas S.A.** tendrá derecho a reclamar las consiguientes penalidades por atraso en el pago, sin perjuicio de su derecho de descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza retenida.

La aplicación de las penalidades será motivo suficiente para que **Aguas Santafesinas S.A.** se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con el Proveedor.

b) Por incumplimiento de las normas vigentes para ejecución de trabajos en la vía pública

En el caso en que **Aguas Santafesinas S.A.** verificare el incumplimiento de las normas vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, aplicará al Proveedor las siguientes penalidades sobre el monto total de la Orden de Compra/Contrato :

- 1° infracción : 1%
- 2° infracción : 2.5%
- 3° infracción : 5%
- 4° infracción : 10%

En el caso en que el Proveedor incurriere en 5 o más contravenciones, **Aguas Santafesinas S.A.** se reserva el derecho de rescindir la Orden de Compra/Contrato por causas imputables al Proveedor.

Asimismo, serán a cargo del Proveedor, las multas que, por incumplimiento de las normas que reglamentan los trabajos en la vía pública, aplicaren a **Aguas Santafesinas** las municipalidades correspondientes, con más un 5% en concepto de gastos administrativos.

c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales

En el caso de incumplimiento por parte del Proveedor de cualesquiera de las obligaciones previstas en la Orden de Compra/Contrato, excepto las indicadas en los incisos a) y b), **Aguas Santafesinas** le aplicará una penalidad, por cada día en que se verificare tal incumplimiento, del 0.05% a calcularse sobre el monto total de la Orden de Compra/Contrato, hasta un máximo del 10% del monto total de aquélla.

El Proveedor quedará obligado al pago de las penalidades aplicadas, el que deberá efectivizarse dentro de las 48 horas contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente notificación. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare el pago, **Aguas Santafesinas** tendrá derecho

Hernán Berois
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.
Apoderado

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

FOLIO Nº 125
AGUAS SANTAFESINAS S.A.
FOLIO Nº 26

a descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél, de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza rendida.

16 Caso fortuito o de fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable hacia la otra por cualquier incumplimiento, total o parcial, si tuviere su causa en caso fortuito o de fuerza mayor. No se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor la falta de materiales y/o de mano de obra y/o eventuales defectos ocultos en el material. La parte que invoca la circunstancia de caso fortuito o de fuerza mayor notificará fehacientemente a la otra, dentro de los 3 días de producido cada suceso debido a un caso fortuito o de fuerza mayor que pudiere imposibilitar, demorar o perjudicar la ejecución de las obligaciones de la Orden de Compra, adjuntando la documentación oficial necesaria.

17 Compensación de créditos

Aguas Santafesinas S.A. se encuentra facultada a Compensar Créditos en el supuesto que el Proveedor adeude suma alguna por el servicio de agua / cloaca y/o cualquier otro servicio o prestación conexa a los servicios prestados, al momento de efectuar el pago de las facturas correspondientes al Proveedor.

18 Modificación de la Orden de Compra

Los términos y condiciones de la Orden de Compra y sus anexos no podrán ser modificados por el Proveedor, salvo autorización expresa por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**. Cualquier cambio, aun cuando hubiere sido pactado verbalmente, será nulo hasta que no haya sido instrumentado mediante la correspondiente Modificación de Orden de Compra, aceptada en idéntica forma que la Orden de Compra.

19 Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que **Aguas Santafesinas SA** sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de ASSA, así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

20 Continuidad

Para el caso de producirse, por cualquier causa, la extinción de la concesión de la prestación de los servicios de aguas y cloaca otorgada a ASSA, podrá el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe en su carácter de concedente, proseguir la continuación de la presente Orden de Compra, para lo cual el proveedor se obliga a arbitrar los medios necesarios para la inmediata transferencia de la Orden de Compra de modo de garantizar la continuidad del servicio.

21 Legislación, solución de divergencias y jurisdicción

Se deja establecido que todo lo relacionado con la aplicación, ejecución e interpretación de la Orden de Compra, se regirá por la legislación, doctrina y jurisprudencia argentinas. Las partes aceptan que todas las cuestiones, diferencias y/o divergencias entre ellas sean sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles.

22 Legislación de cumplimiento obligatorio

En el caso de la contratación de servicios y contratos de locación de obras, será de cumplimiento obligatorio las prescripciones de la legislación que a continuación se detalla:

Ley 19587, Higiene y Seguridad en el Trabajo. Dec. 351/79 y posteriores.
Ley 24557, Riesgos del Trabajo. Dec. 170/96 y posteriores.
Decreto 911/96 Reglamento de la Higiene y Seguridad p/ la Industria de la Construcción
Resoluciones y Disposiciones emanadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
Norma de H. y S. N° 123.
Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social (Res. Gral. AFIP 1891/05).

Hernán Beroiz
INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.
Apoderado

FOLIO Nº 126

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500051755
Fecha

Persona de contacto/Teléfono
Cecilia Ramirez/0342-4504509
Nuestro nº fax
0342-4504622
Nuestra ref.
C.RAMIREZ

Empresa
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
Avda San Martín 3426 3º P Of: 302

1602 Florida-Vicente López
Tel.: 011-47611090
Fax : 011-1541486375

Su nº proveedor en nuestra empr.
108313

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda $

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO Hipoclorito de sodio Nueva Planta Acueducto Reconquista Forma de entrega: en dos entregas de 4.000 kg en el mes de Octubre y noviembre. Fecha-entrg. 31.12.2021	8.000,000	kg	75,40	603.200,00

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00020	000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO Hipoclorito de sodio Producción Reconquista Forma de entrega: en una sola entrega de 4.000 kg en el mes de octubre. Fecha-entrg. 31.12.2021	4.000,000	kg	75,40	301.600,00

Entregar a:

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 127

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051755		2

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Planta Potabilizadora Reconquista
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

00030 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
Hipoclorito de sodio Acueducto Villa Ana

Forma de entrega: en una sola entrega de 4.000 kg en el mes de Octubre.

4.000,000 kg	75,40	301.600,00

Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00040 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
esta solp tiene anexos relacionados con las eett
Persona de contacto Dto. Galvez
Fabian A.Caselli - (Jefe Distrito) 0342 - 154721798
Almacen n° 0050
Dirección de Entrega:
Planta POI Galvez
MEXICO ESQ. F.L.BELTRAN
de 07:00 hs. a 15:00 hs.
Cantidad aproximada de entrega mensuales
4200 KG

12.600,000 kg	41,55	523.530,00

Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
Distrito Galvez
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 128

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051755		3

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

00050 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
Persona de Contacto : Gabriel Garay (Telefono celular : 03492 - 15 210500)- Responsable de Planta

Lugar de entrega : Pta de Osmosis Inversa Rafaela
Direccion : Bv Hipolito Irigoyen y Marchini
Horario de entrega : de 7.00 hs a 14.00 hs
Telefono de la guardia de la Planta : 03492 - 15679234
Nª de Almacen : 0030

Cronograma de entrega:
Octubre/21 :10.000 kg
Noviembre/21 : 10.000 kg
Diciembre/21 : 10.000 kg

30.000,000 kg 38,43 1.152.900,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
Distrito Rafaela
Av.H Irigoyen S/N

2300 Rafaela

00060 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
Hipoclorito de Sodio

Se considera la cantidad de 39.000 Kg para ser entregados en el período de entrega desde 1/10/2021 al 31/12/2021 (13.000 KG/MES).

Lugar de entrega Bv.Urquiza 1165, distrito San Lorenzo. (Almacen 0130).
Persona de contacto:
*Alejandro Di María, Cel.: 03466-15410810
39.000,000 kg 38,43 1.498.770,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 129

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051755		4

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Distrito San Lorenzo
Urquiza 1165

2200 San Lorenzo

00070 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
60.000,000 kg 32,86 1.971.600,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00080 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
DISTRITO CAÑADA DE GOMEZ

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
29/10/2021____ CANTIDAD 25.000 Kg
29/11/2021____ CANTIDAD 25.000 Kg
29/12/2021____ CANTIDAD 25.000 Kg

LUGARD DE ENTREGA: Camino Rural S/N - Planta Depuradora

Personas de Contacto:Marcelo Ferrara 03382 - 15-674460
Jorge Larramendi 03471 - 15-566796

Almacen 090
75.000,000 kg 30,62 2.296.500,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
Distrito Cañada de Gomez
7 de octubre 977

2500 Cañada de Gomez

00090 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
DISTRITO CASILDA

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 130

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051755		5

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES - BV. ESPAÑA 1750
19/10/2021_____ 60.000 Kg.
18/11/2021_____ 55.000 kG.
20/12/2021_____ 55.000 kG.

PRODUCCIÒN - AV. OVIDIO LAGOS 3280
26/11/2021_____ 10.000 kg.
27/12/2021_____ 10.000 Kg.

Personas de Contacto:M Bilesio - L Palla 03464 - 15697088

Almacen 080

190.000,000 kg 30,60 5.814.000,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
Distrito Casilda
Ovidio Lagos 3280

2170

00100 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
DISTRITO FIRMAT

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
27/10/2021____ CANTIDAD 9.000 Kg
26/11/2021____ CANTIDAD 9.000 Kg
27/12/2021____ CANTIDAD 9.000 Kg

LUGARD DE ENTREGA: Boulevar Solis 417

Personas de Contacto:DAMIAN CARLUCCI 03465 - 15-669499
GUSTAVO RODRIGUEZ 03465 - 15669502

Almacen 100

27.000,000 kg 36,13 975.510,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 131

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051755		6

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Entregar a:
Empresa
Distrito Firmat
Bv.Solis y Perito Moreno

Firmat

00110 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
DISTRITO RUFINO

CRONOGRAMA DE ENTREGA:
22/10/2021____ CANTIDAD 28.000 Kg
19/11/2021____ CANTIDAD 28.000 Kg
20/12/2021____ CANTIDAD 28.000 Kg

LUGARD DE ENTREGA: BV. 25 DE MAYO 50

Personas de Contacto:CRISTIAN GUEVARA 03382 - 15-671845
LUIS LEIVA 03882 - 15-670960

Almacen 120

84.000,000 kg 31,72 2.664.480,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
Distrito Rufino
E. Carballeira 247

6100 Rufino

00120 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
1.500,000 kg 41,81 62.715,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00130 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
Cantidad entrega mensualmente 12.500KG Lugar de entrega Hoenfels

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 132

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051755		7

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

1100 y Planta 0 - Zona Rural(ubicada en camino n°2 con interseccion de camino n°41 - coordenadas -31.433573; -61.016161) Persona de contaco: Lurig Juan - 03496/15650218 Auce Cristian - 03496/15462109 - Cronograma de entrega - 05/10/2021 - 04/11/2021 - 03/12/2021

37.500,000 kg 36,88 1.383.000,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
Distrito Esperanza
Rivadavia 2928

3080 Esperanza

00140 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO

30.000,000 kg 36,88 1.106.400,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00150 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
CANTIDAD TOTAL: 4.000 KG. -

CRONOGRAMA DE ENTREGA: 1 ENTREGA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2021.-

LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA RINCÓN- CALLE ACERIA Y TERRAPLEN DE DEFENSA. SAN JOSÉ DEL RINCÓN - CP.3001.SANTA FE. -

HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 15:00 Hs.

PERSONA DE CONTACTO: NOELIA ECHAGÜE - 0342-154070233

NRO DE ALMACÉN: 0270

4.000,000 kg 64,20 256.800,00
Fecha-entrg. 31.12.2021

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 133

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051755		8

Pos.	Material	Denominación		
Cantd-pedido	Unidad		Precio por unidad	Valor neto

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00160 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
Cantidad a entregar: 4.000 kg.
Cronograma de entrega: dos entregas de 2.000 kg cada una.
2.000 kg el 1 de noviembre (aprox.)
2.000 kg el 1 de diciembre (aprox.)
Lugar de Entrega: Ruta Prov. N°36S Km 0,8 # Acueducto Norte I # Desvío Arijón # Prov. Santa Fe
Persona de contacto: Santillan Jonatan # tel.: 342-5352709
N° de Almacén:0250

4.000,000 kg	64,20	256.800,00

Fecha-entrg. 31.12.2021

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00170 000000000104021009 SODIO: HIPOCLORITO DE SODIO
HIPOCLORITO DE SODIO:

*Cantidad total en Kg: 30.000 Kg.

*Cronograma de entrega en el periodo (01/10/21 al 31/12/21): 10.000kg. por mes.

*Lugar de entrega: Gobernador Candioti 1573-Santa Fe. Casa Química.

*Persona de contacto: Martin Cerelli (4504539)/ Mauricio Mars(154726526).

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 134

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051755		9

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
	*n° de almacén: 0170-Pta.Pot.Sta.Fe			
	30.000,000	kg	45,13	1.353.900,00
	Fecha-entrg. 22.10.2021			

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

Valor neto total sin iva en $ 22.523.305,00

Son pesos: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON CERO CTVOS.-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA.-

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes, por el termino de tres meses a partir del 01 de Octubre de 2021 según ACUERDO MARCO.-

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en las Plantas de Rosario- San Lorenzo- Cañada de Gomez- Casilda- Firmat- Santa Fe- Reconquista (Villa Ana)- Gálvez- Esperanza- Rafaela- Rufino- ACO Monje- Gro. Baigorria- Desvío Arijon y Rincón. Libre de gastos de fletes y/o acarreos.-

CONDICIONES DE FACTURACIÓN
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 135

y concordantes.-

REQUISITOS PARA LOS PAGOS
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

PAGO
60 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS
Conforme Anexo 3.-

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA)y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO por Licitación Publica 733, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 136

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051755		11

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

FOLIO N° 137

Aguas Santafesinas S.A.	Orden de Compra
Ituzaingó 1501 3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe TE/Fax: 0342-4504622 CUIT N° 30-70951414-4 I.V.A. Responsable Inscripto	Núm. pedido 4500044992 — Fecha Persona de contacto/Teléfono Cecilia Ramirez/0342-4504509 Nuestro n° fax 0342-4504622 Nuestra ref. C.RAMIREZ

Empresa
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
Avda San Martín 3426 3° P Of: 302

1602 Florida-Vicente López
Tel.: 011-47611090
Fax : 011-1541486375

Su n° proveedor en nuestra empr.
108313

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura — Moneda $

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104003004	CLORO:LICUADO EN TUBOS- Rincon		
		LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA SAN JOSÉ DEL RINCÓN - ACUEDUCTO DE LA COSTA DIRECCIÓN DE ENTREGA:CALLE ACERIA Y CALLE TERRAPLEN DE DEFENSA - SAN JOSÉ DEL RINCÓN - SANTA FE. HORARIO DE ENTREGA: DE 7:00 A 16:00 Hs. PERSONA DE CONTACTO: GIMÉNEZ CARLOS 0342-155050555		
	425,000	kg	138,62	58.913,50
	Fecha-entrg. 30.06.2020			

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00030	000000000104003004	CLORO:LICUADO EN TUBOS- Galvez		
		Persona de contacto Dto. Galvez Fabian A.Caselli - (Jefe Distrito) 0342 - 154721798 Dirección de Entrega: Planta Depueradora Dto. Galvez Boulongne Sur Mer y Ruta 80 de 07:00 hs. a 15:00 hs.		

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO Nº 138

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500044992		2

Pos.	Material / Cantd-pedido	Denominación / Unidad	Precio por unidad	Valor neto
	5.625,000 kg Fecha-entrg. 30.06.2020		119,23	670.668,75

Entregar a:
Empresa
Distrito Galvez
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

00040 000000000104003004 CLORO:LICUADO EN TUBOS- Esper
Lugar de entrega 1° de Mayo s/n al norte
Persona de contacto: Lurig Juan - 03496/15650218
Gatti Edelberto - 03496/15660982

2.000,000 kg Fecha-entrg. 30.06.2020		125,08	250.160,00

Entregar a:
Empresa
Distrito Esperanza
Rivadavia 2928

3080 Esperanza

Valor neto total sin iva en $ 979.742,25

Son pesos: NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CTVOS.-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.
Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 139

a requerimiento de los sectores solicitantes, por el termino de tres meses a partir del 01 de Abril de 2020 según ACUERDO MARCO.-

ENTREGA DEL SUMINISTRO

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:
ASSA - Planta Potabilizadora Rincón.
ASSA - Distrito Gálvez
ASSA - Distrito Esperanza
Sin costos de fletes y/o acarreos.-

CONDICIONES DE FACTURACIÓN
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

REQUISITOS PARA LOS PAGOS
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

PAGO
60 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS
Conforme Anexo 3.-

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA)y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 140

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500044992		4

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO por Licitación Publica 732, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

FOLIO N° 141

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

Entre **AGUAS SANTAFESINAS S.A.** con domicilio en la calle Ituzaingó 1501 - Santa Fe, en adelante ASSA representada en éste acto por el Ing. Hugo Morzán, por una parte, e **INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.** con domicilio en Avenida San Martín 3426, Piso 3, oficina 302, Florida, Buenos Aires, en adelante el PROVEEDOR, representada en éste acto por el Sr. Hernán Beroiz, apoderado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Acuerdo Marco que regirá las futuras contrataciones para la provisión de los insumos detallados y cotizados en los siguientes términos:

I.- Objeto:

El presente convenio tiene por objeto fijar los precios y modalidades de pago aplicables a las futuras órdenes de compra por los productos detallados en el Anexo I, que serán cursadas por ASSA trimestralmente al PROVEEDOR. Dichas órdenes de compra contendrán Condiciones Generales que el PROVEEDOR declara conocer y aceptar plenamente y como prueba de esto se adjunta a la presente un ejemplar debidamente ratificado por las partes.-

II.- Condición de aplicabilidad:

El presente Acuerdo Marco se realiza sobre una estimación de 40,2 tn de Cloro en Tubos y 2.236,4 tn de Hipoclorito de Sodio, por el término de 12 meses, a ser entregadas y distribuidas en las Plantas, Distritos y Acueductos indicados en Anexo I. Esta cantidad podrá variar en un 20% (más o menos), según las necesidades del servicio.-

III.- Precios:

El precio por tn de ambos insumos se establece de acuerdo a la siguiente fórmula:
Ítem 1 + Ítem 2 + Ítem 3 + Ítem 4 + Ítem 5

Composición de los Items:

Ítem 1:	Materia Prima
Ítem 2:	Flete y Seguros
Ítem 3:	Sueldos
Ítem 4:	Gastos Generales
Ítem 5:	Rentabilidad

Los precios base son los indicados en el Anexo I y se entienden cotizados en Pesos, sin IVA y entregados en las Plantas, Distritos y Acueductos que opera ASSA. Los valores consignados no incluyen I.V.A.-

IV.- Redeterminación de precios:

Los precios unitarios de cada ítem serán motivo de análisis y actualización por las partes del contrato en la forma y bajo las condiciones que se establecen a continuación:

FACUNDO ECHEVARRIA
LICITACIONES
COMPRAS CENTRALIZADAS
Aguas Santafesinas S.A.

FOLIO Nº 142

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

Precio del Ítem 1: La materia prima se entiende 100% dolarizada. El valor base se encuentra pesificado con un dólar referencia de $ 64.- y se actualizará según la variación del trimestre, conforme cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior a la fecha que corresponda, a los diez días de vencimiento de la Orden de Compra Trimestral.-

Precio del Ítem 2: Donde el 90% corresponde a Flete y 10% a Seguros.-
El Flete se actualizará de acuerdo al índice CEDOL acumulado, tomando como referencia el valor base o el de la última redeterminación, según corresponda.-
Los Seguros se actualizarán de acuerdo al índice FADEEAC acumulado, tomando como referencia el valor base o el de la última redeterminación, según corresponda.-

Precio del Ítem 3: Los Sueldos y Jornales se actualizaran conforme la variación del Convenio Colectivo del Trabajo del Sindicato de Químicos Zarate Campana acumulado, tomando como referencia el valor base o el de la última redeterminación, según corresponda.-

Precio del Ítem 4: Los Gastos Generales se actualizarán por el índice FADEEAC acumulado, tomando como referencia el valor base o el de la última redeterminación, según corresponda.-

Precio del Ítem 5: La Rentabilidad mantendrá el porcentual asignado durante la vigencia del Acuerdo Marco y se calculará sobre la sumatoria de los Items 1, 2, 3 y 4.-

Trimestralmente el proveedor deberá presentar, con antelación de diez días a la fecha de vencimiento de la Orden de Compra que se encuentre vigente, la documentación que sirva como base para demostrar la variación de los ítems que componen el valor unitario.-

La redeterminación se calculará por Ítem aplicando los aumentos cuando la variación respecto al valor base, o el de la última redeterminación -según corresponda- supere el 2%.-

Para la Redeterminación de cualquiera de los ítems descriptos se utilizaran las fuentes anteriormente indicadas, aplicándose las correspondientes al mes de firma del presente Acuerdo Marco (como mes base) y el mes en que se considere efectuar la actualización (en este caso trimestral).-

En el caso de corresponder sucesivas redeterminaciones hasta la finalización del acuerdo marco se tomará como mes y precio unitario base el de la última redeterminación aprobada.-

V.- Plazos de entrega y Stock de Seguridad:

ACUERDO ECHEVARRIA
COMPRAS CENTRALIZADAS

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

Los insumos detallados en el Anexo I deberán ser entregados a solicitud de ASSA, cualquiera sea la cantidad o destino. A tal fin el PROVEEDOR declara haber constituido un Stock de seguridad a disposición permanente e inmediata de ASSA.-

VI.- Modalidad de pago:

Todos los pagos serán efectuados dentro de los 60 días de la presentación de factura.-

VI.- Tributos vigentes:

Se deja constancia que el PROVEEDOR se hará cargo en su totalidad del impuesto a los Sellos, Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Patentes, y cualquier otro que corresponda aplicar para hacer efectiva la provisión de los insumos a adquirir.-

VIII.- Vigencia de éste acuerdo:

Este acuerdo estará vigente desde el 01/04/2020, hasta el 31/03/2021.-

IX.- Renovación automática:

Este Acuerdo podrá ser renovado automáticamente a su vencimiento, con acuerdo previo de ambas partes no inferior a sesenta días, por un período adicional de doce meses, finalizando en consecuencia el 31/03/2022.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en Santa Fe, al del mes de Marzo del 2020.-

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA

FOLIO N° 144

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

ANEXO I

➢ CLORO EN TUBOS:

Referencias DÓLAR BANCO NACIÓN 2020/03/09 $ 64.00

Distrito Gálvez			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	56%	$ 67.31	USD 1.05
Flete y Seguros	23%	$ 27.65	$ 27.65
Flete 90%	21%		
Seguros 10%	2%		
Sueldos	4%	$ 4.81	$ 4.81
Gastos Generales	8%	$ 9.62	$ 9.62
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 109.38**	**$ 109.38**
Rentabilidad	9%	$ 9.84	$ 9.84
TOTAL	**100%**	**$ 119.23**	**$ 119.23**

Acueducto Rincón			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	48%	$ 67.08	USD 1.05
Flete y Seguros	31%	$ 43.32	$ 43.32
Flete 90%	28%		
Seguros 10%	3%		
Sueldos	4%	$ 5.59	$ 5.59
Gastos Generales	8%	$ 11.18	$ 11.18
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 127.17**	**$ 127.17**
Rentabilidad	9%	$ 11.45	$ 11.45
TOTAL	**100%**	**$ 138.62**	**$ 138.62**

Distrito Esperanza			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	53%	$ 66.83	USD 1.04
Flete y Seguros	26%	$ 32.79	$ 32.79
Flete 90%	23%		
Seguros 10%	3%		
Sueldos	4%	$ 5.04	$ 5.04
Gastos Generales	8%	$ 10.09	$ 10.09
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 114.75**	**$ 114.75**
Rentabilidad	9%	$ 10.33	$ 10.33
TOTAL	**100%**	**$ 125.08**	**$ 125.08**

FACUNDO ECHEVARRÍA LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS Aguas Santafesinas S.A.

FOLIO N° 145

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

➢ HIPOCLORITO DE SODIO:

Referencias DÓLAR BANCO NACIÓN 2020/03/09 $ 64.00

PLANTA ROSARIO

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	64.50%	$ 13.03	USD 0.20
Flete y Seguros	14.50%	$ 2.93	$ 2.93
Flete 90%	13.05%		
Seguros 10%	1.45%		
Sueldos	4.00%	$ 0.81	$ 0.81
Gastos Generales	8.00%	$ 1.62	$ 1.62
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 18.38**	**$ 18.38**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.65	$ 1.65
TOTAL	**100.00%**	**$ 20.04**	**$ 20.04**

DISTRITO GALVEZ

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	51.30%	$ 12.84	USD 0.20
Flete y Seguros	27.70%	$ 6.94	$ 6.94
Flete 90%	24.93%		
Seguros 10%	2.77%		
Sueldos	4.00%	$ 1.01	$ 1.01
Gastos Generales	8.00%	$ 2.00	$ 2.00
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 22.79**	**$ 22.79**
Rentabilidad	9.00%	$ 2.05	$ 2.05
TOTAL	**100.00%**	**$ 24.84**	**$ 24.84**

DISTRITO SAN LORENZO

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	55.60%	$ 13.00	USD 0.20
Flete y Seguros	23.40%	$ 5.49	$ 5.49
Flete 90%	21.06%		
Seguros 10%	2.34%		
Sueldos	4.00%	$ 0.94	$ 0.94
Gastos Generales	8.00%	$ 1.87	$ 1.87
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 21.29**	**$ 21.29**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.92	$ 1.92
TOTAL	**100.00%**	**$ 23.21**	**$ 23.21**

DISTRITO ESPERANZA

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	57.10%	$ 12.62	USD 0.20
Flete y Seguros	21.90%	$ 4.83	$ 4.83
Flete 90%	19.71%		
Seguros 10%	2.19%		
Sueldos	4.00%	$ 0.88	$ 0.88
Gastos Generales	8.00%	$ 1.77	$ 1.77
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 20.09**	**$ 20.09**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.81	$ 1.81
TOTAL	**100.00%**	**$ 21.90**	**$ 21.90**

DISTRITO CAÑADA DE GÓMEZ

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	69.00%	$ 13.03	USD 0.20
Flete y Seguros	10.00%	$ 1.90	$ 1.90
Flete 90%	9.00%		
Seguros 10%	1.00%		
Sueldos	4.00%	$ 0.76	$ 0.76
Gastos Generales	8.00%	$ 1.51	$ 1.51
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 17.20**	**$ 17.20**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.55	$ 1.55
TOTAL	**100.00%**	**$ 18.75**	**$ 18.75**

DISTRITO RAFAELA

	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	55.60%	$ 13.00	USD 0.20
Flete y Seguros	23.40%	$ 5.49	$ 5.48
Flete 90%	21.06%		
Seguros 10%	2.34%		
Sueldos	4.00%	$ 0.94	$ 0.94
Gastos Generales	8.00%	$ 1.87	$ 1.87
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 21.29**	**$ 21.29**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.92	$ 1.92
TOTAL	**100.00%**	**$ 23.21**	**$ 23.21**

FACUNDO ECHEVARRÍA LICITACIONES COMPRAS CENTRALIZADAS Aguas Santafesinas

FOLIO Nº 146

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

DISTRITO CASILDA			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	69.00%	$ 13.04	USD 0.20
Flete y Seguros	10.00%	$ 1.89	$ 1.89
Flete 90%	9.00%		
Seguros 10%	1.00%		
Sueldos	4.00%	$ 0.76	$ 0.76
Gastos Generales	8.00%	$ 1.51	$ 1.51
Total 1+2+3+4		**$ 17.20**	**$ 17.20**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.55	$ 1.55
TOTAL	**100.00%**	**$ 18.75**	**$ 18.75**

DISTRITO RUFINO			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	66.70%	$ 13.00	USD 0.20
Flete y Seguros	12.30%	$ 2.41	$ 2.41
Flete 90%	11.07%		
Seguros 10%	1.23%		
Sueldos	4.00%	$ 0.78	$ 0.78
Gastos Generales	8.00%	$ 1.56	$ 1.56
Total 1+2+3+4		**$ 17.75**	**$ 17.75**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.60	$ 1.60
TOTAL	**100.00%**	**$ 19.35**	**$ 19.35**

DISTRITO FIRMAT			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	58.80%	$ 12.95	USD 0.20
Flete y Seguros	20.20%	$ 4.44	$ 4.44
Flete 90%	18.18%		
Seguros 10%	2.02%		
Sueldos	4.00%	$ 0.88	$ 0.88
Gastos Generales	8.00%	$ 1.76	$ 1.76
Total 1+2+3+4		**$ 20.03**	**$ 20.03**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.80	$ 1.80
TOTAL	**100.00%**	**$ 21.83**	**$ 21.83**

ACUEDUCTO MONJE			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	57.10%	$ 12.62	USD 0.20
Flete y Seguros	21.90%	$ 4.83	$ 4.83
Flete 90%	19.71%		
Seguros 10%	2.19%		
Sueldos	4.00%	$ 0.88	$ 0.88
Gastos Generales	8.00%	$ 1.77	$ 1.77
Total 1+2+3+4		**$ 20.09**	**$ 20.09**
Rentabilidad	9.00%	$ 1.81	$ 1.81
TOTAL	**100.00%**	**$ 21.90**	**$ 21.90**

PLANTA SANTA FE			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	47.60%	$ 13.00	USD 0.20
Flete y Seguros	31.40%	$ 8.57	$ 8.57
Flete 90%	28.26%		
Seguros 10%	3.14%		
Sueldos	4.00%	$ 1.09	$ 1.09
Gastos Generales	8.00%	$ 2.18	$ 2.18
Total 1+2+3+4		**$ 24.84**	**$ 24.84**
Rentabilidad	9.00%	$ 2.24	$ 2.24
TOTAL	**100.00%**	**$ 27.08**	**$ 27.08**

DISTRITO GRANADERO BAIGORRIA			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	51.30%	$ 13.03	USD 0.20
Flete y Seguros	27.70%	$ 7.04	$ 7.04
Flete 90%	24.93%		
Seguros 10%	2.77%		
Sueldos	4.00%	$ 1.02	$ 1.02
Gastos Generales	8.00%	$ 2.03	$ 2.03
Total 1+2+3+4		**$ 23.11**	**$ 23.11**
Rentabilidad	9.00%	$ 2.08	$ 2.08
TOTAL	**100.00%**	**$ 25.19**	**$ 25.19**

FOLIO N° 147

aguas santafesinas

ACUERDO MARCO

ACUEDUCTO RECONQUISTA			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	29.00%	$ 13.01	USD 0.20
Flete y Seguros	50.00%	$ 22.46	$ 22.46
Flete 90%	45.00%		
Seguros 10%	5.00%		
Sueldos	4.00%	$ 1.80	$ 1.80
Gastos Generales	8.00%	$ 3.59	$ 3.59
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 40.86**	**$ 40.86**
Rentabilidad	9.00%	$ 3.68	$ 3.68
TOTAL	**100.00%**	**$ 44.54**	**$ 44.54**

ACUEDUCTO DESVÍO ARIJÓN			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	33.90%	$ 13.02	USD 0.20
Flete y Seguros	45.10%	$ 17.32	$ 17.32
Flete 90%	40.59%		
Seguros 10%	4.51%		
Sueldos	4.00%	$ 1.54	$ 1.54
Gastos Generales	8.00%	$ 3.07	$ 3.07
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 34.94**	**$ 34.94**
Rentabilidad	9.00%	$ 3.14	$ 3.14
TOTAL	**100.00%**	**$ 38.09**	**$ 38.09**

ACUEDUCTO VILLA ANA			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	29.00%	$ 13.01	USD 0.20
Flete y Seguros	50.00%	$ 22.46	$ 22.46
Flete 90%	45.00%		
Seguros 10%	5.00%		
Sueldos	4.00%	$ 1.80	$ 1.80
Gastos Generales	8.00%	$ 3.59	$ 3.59
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 40.86**	**$ 40.86**
Rentabilidad	9.00%	$ 3.68	$ 3.68
TOTAL	**100.00%**	**$ 44.54**	**$ 44.54**

ACUEDUCTO RINCÓN			
	Apertura	Valor Base	
Materia Prima	33.90%	$ 13.02	USD 0.20
Flete y Seguros	45.10%	$ 17.32	$ 17.32
Flete 90%	40.59%		
Seguros 10%	4.51%		
Sueldos	4.00%	$ 1.54	$ 1.54
Gastos Generales	8.00%	$ 3.07	$ 3.07
Total 1 + 2 + 3 + 4		**$ 34.94**	**$ 34.94**
Rentabilidad	9.00%	$ 3.14	$ 3.14
TOTAL	**100.00%**	**$ 38.09**	**$ 38.09**

FACUNDO ECHEVARRÍA ... CENTRALIZADAS ... S.A.

aguas santafesinas

FOLIO Nº 148

AGUAS SANTAFESINAS S.A. FOLIO Nº 22

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1 **Precio**

Salvo el caso en que se indicare expresamente, el precio de la Orden de Compra es fijo e invariable.

2 **Plazos**

A menos que se especifique lo contrario, los plazos indicados en la Orden de Compra y en las presentes Condiciones, se entienden en días corridos.

3 **Entrada en vigor de la Orden de Compra**

La Orden de Compra se considerará entrada en vigor únicamente a la recepción por nuestra parte de un ejemplar debidamente firmado en todas sus hojas y anexos, en prueba de aceptación íntegral de todas sus cláusulas, por autoridades del Proveedor debidamente habilitadas para comprometer a la sociedad, y la fianza exigida en la cláusula Garantía de Fiel Cumplimiento. Es decir, que con la firma del Proveedor se considerará aceptada, así mismo, sin excepciones ni reservas, toda la documentación adjunta a la Orden de Compra (especificaciones, planos, etc.).

La aceptación por parte del Proveedor implica su renuncia a cualquier condición general y/o particular de venta del mismo y, consecuentemente, dichas condiciones no podrán ser invocadas como de aplicación en la Orden de Compra. Las reservas que el Proveedor pudiere oponer a la Orden de Compra, expresadas separadamente o mediante correcciones aportadas materialmente en su texto suspenderán su entrada en vigor. Cualquier variante, aun cuando hubiere sido pactada verbalmente, será nula hasta que no haya sido instrumentada mediante la correspondiente Modificación de Orden de Compra aceptada en idéntica forma que la Orden de Compra. Nos reservamos el derecho de anular la Orden de Compra si la misma no entrare en vigor dentro de los 5 días a partir de la fecha de su emisión.

4 **Entrega del suministro**

Salvo disposición en contrario, la entrega del suministro se efectuará libre de todo gasto para **Aguas Santafesinas S.A.**, en los lugares de entrega establecidos en la Orden de Compra, estando la descarga incluida en el precio. El Proveedor estará obligado a presentar conjuntamente con la entrega del material un Remito por cuadruplicado en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra, nombre y N° de Registro del Proveedor, descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos -si correspondiera-. Dos copias de dicho Remito le serán reintegradas al Proveedor debidamente firmadas y selladas como constancia de entrega del suministro, en condición "a revisar". Salvo disposición en contrario, la recepción provisional sólo será acordada mediante el correspondiente Informe de Recepción.

El Proveedor no entregará mayor cantidad del suministro objeto de la Orden de Compra que la por ésta autorizada, salvo indicación en contrario por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**, instrumentada con la correspondiente Modificación de Orden de Compra. Para aquellos ítems cuyas unidades de medida difieran del N° (kg, m, lt, etc) se admitirá una tolerancia de ± 10% sobre las cantidades ordenadas. Idéntico criterio se adoptará cuando se tratare de impresos. En tales casos, el precio definitivo de la Orden de Compra será calculado por unidad de medida, sobre la base de las cantidades realmente entregadas por el Proveedor.

Aguas Santafesinas S.A. rechazará total o parcialmente los materiales, elementos, equipos o servicios provistos que no se ajustaren a las exigencias previstas o que excedieren la cantidad autorizada en la Orden de Compra. En tal caso el Proveedor estará obligado a retirar lo rechazado por su cuenta y cargo, dentro de los 5 días de notificado; caso contrario **Aguas Santafesinas S.A.** podrá efectuar su devolución corriendo por cuenta del Proveedor los gastos que resultaren de embalaje, transporte y/u otros que las devoluciones ocasionaren, o considerar lo entregado como rezago, sin responsabilidad de su parte, y disponer lo que considerare procedente.

La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado en la Orden de Compra.

5 **Condiciones de facturación**

A menos que especifique lo contrario, se entiende que el 100% del precio de la Orden de Compra será facturado contra su recepción provisional.

6 **Facturación**

La facturación que corresponda a la Orden de Compra deberá atenerse estrictamente a las siguientes condiciones:

a) Las facturas confeccionadas de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes (factura electrónica) deberán ser enviadas por correo electrónico, a nombre de:

Aguas Santafesinas S.A.
C.U.I.T.: 30-70951414-4

Hernán Beroiz
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.
Apoderado

AGUAS SANTAFESINAS S.A. FOLIO Nº 23
FOLIO Nº 149

b) Las facturas deberán contener taxativamente las siguientes indicaciones:
-N° y fecha de la Orden de Compra y número de Registro de Proveedor;
-N° de Remitos amparados por la factura;
-cantidad, descripción, precio unitario y total de cada ítem e importe total bruto;
-tipo, porcentaje e importe de los eventuales descuentos y/o bonificaciones;
-impuestos internos y porcentaje e importe del I.V.A., cuando correspondieren, e importe total neto; y adjuntar la siguiente documentación, debidamente aprobada por **Aguas Santafesinas S.A.**, que permita verificar el origen y la procedencia de la factura presentada:
-Acta de Inspección relativa al Suministro y/o parte del mismo que se factura.
-Certificado de Avance del Suministro, del período facturado.
-Remito donde conste fehacientemente la recepción del suministro facturado.
-Guía de despacho.

c) Las facturas deberán emitirse en la moneda acordada según la Orden de Compra correspondiente.

d) En los casos en que la Orden de Compra indicare más de un lugar de entrega o destino, el Proveedor deberá facturar separadamente el suministro, en función de las entregas que realizare en los diferentes lugares o destinos.

Se considerarán como no recibidas por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**, a todos los efectos de la Orden de Compra, todas aquellas facturas que no cumplimentaren cualesquiera de los puntos anteriormente citados y consecuentemente no se dará curso a su pago hasta que sean presentadas observando la totalidad de dichos puntos.

7 Cesión de Facturas

Aguas Santafesinas S.A., reconocerá únicamente como válida la cesión de facturas que se efectúen a través de Escritura Pública notificada por Escribano Público o por Carta Documento.

La presentación de la notificación correspondiente, deberá realizarse ante Mesa de Entrada del sector Legales (Ituzaingó 1501 – Santa Fe), con una antelación mínima de 72 hs. hábiles al vencimiento de la Factura a ceder.

Toda presentación que no cumpla en tiempo y en forma con la operatoria anteriormente definida, no será oponible a Aguas Santafesinas S.A., quien pagará la/s Factura/s que se pretendan ceder, sin derecho a reclamo alguno por parte de este o de terceros.

El Proveedor se obliga a hacer constar estos recaudos en todos los contratos de Cesión de Facturas correspondientes a esta Orden de Compra.

8 Requisitos para los pagos

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente contratación a través de cualquiera de los medios de pagos establecidos en el artículo 1° de la Ley 25345 reglamentada por la RG AFIP 1547 y RG AFIP 2004.

Los precios pactados en moneda extranjera, se pagarán en pesos según cotización del Banco Nación, tipo vendedor divisa, al cierre del día hábil anterior al de su efectivización.

9 Pagos anticipados

En aquellos casos en que la Orden de Compra previere anticipos, éstos deberán ser afianzados por el Proveedor mediante seguro de caución (con firmas certificadas por ante Escribano Público y Colegio de Escribanos) o fianza bancaria por los montos recibidos. La fianza mencionada deberá ser presentada, como mínimo, con una anticipación de 48 horas respecto de la fecha de vencimiento de la factura correspondiente, en Ituzaingó 1501, Santa Fe sector Seguros y le será reintegrada contra la recepción definitiva del suministro en dicha área.

10 Tratamiento fiscal

Todos los impuestos, tributos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que graven el suministro objeto de la presente Orden de Compra, y que se generen hasta el momento de la recepción definitiva por **Aguas Santafesinas S.A.**, estarán a cargo del Proveedor, abonándose en su totalidad por **Aguas Santafesinas S.A.** y descontándose posteriormente del pago al Proveedor.

* El proveedor que sea beneficiado por una adjudicación deberá cumplimentar con las disposiciones fiscales Nacionales, Provinciales y Municipales correspondientes. Cualquier incumplimiento derivará en el retraso o impedimento del cobro del crédito que genere su factura sin ser Aguas Santafesinas SA responsable por la demora correspondiente. En materia Fiscal provincial el proveedor deberá tener presente la obligación de inscripción en la jurisdicción de Santa Fe previo a asumir el compromiso de proveer a ASSA de bienes o servicios. El alta en la

Hernan Berois
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.
Apoderado

AGUAS SANTAFESINAS S.A. FOLIO Nº 24

jurisdicción dará cumplimiento a la obligación de inscripción además de permitir la posibilidad de cumplimentar con la obtención de la Constancia de Cumplimiento Fiscal que emite la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe y que se encuentra regulada en la RG API 19/2011. La Constancia de Cumplimiento Fiscal mencionada es de gestión obligatoria y el proveedor deberá consultar también la vigencia de la misma al momento de presentar la factura, por su parte ASSA también efectuará la consulta de la vigencia antes de la cancelación de vuestras facturas siendo esto requisito para el cobro. Esta obligación es para la totalidad de proveedores de ASSA, ya sean de jurisdicción de Santa Fe o de extraña jurisdicción que se incorporan a la de Santa Fe, y ASSA no será responsable por demora alguna en el cobro del crédito que derive de la no gestión, bloqueo o vencimiento de la Constancia de Cumplimiento Fiscal señalada.- *

Impuesto al valor agregado

El precio de la Orden de Compra es neto y no incluye el I.V.A., el que deberá ser facturado por separado a la tasa que correspondiere, consignando el número de C.U.I.T. de Aguas Santafesinas S.A. y su condición de Responsable Inscripto. Si el Proveedor revistiere como No Responsable o Exento frente al I.V.A., no podrá facturar suma alguna en concepto de impuesto al valor agregado.

11 Controles y pruebas

La aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor, importará la autorización irrevocable para que Aguas Santafesinas S.A. efectúe, durante la ejecución del suministro, las inspecciones que considerare necesarias en sus instalaciones o en las de sus Proveedores y/o subcontratistas, para verificar materiales y/o procesos relativos al suministro. También queda comprendida en esta autorización la de realizar todos los controles y pruebas necesarios para verificar la calidad, cantidad y precio de lo adquirido. Las prestaciones del personal del Proveedor, la provisión del instrumental, aparatos, energía, etc. y de todo lo necesario para su realización serán por su cuenta y cargo.

Dicha autorización también incluye la posibilidad de realizar auditorías de cualquier naturaleza como ser previsionales, laborales y administrativas.

12 Vicios redhibitorios

El Proveedor responderá plenamente por los vicios redhibitorios que se verificaren en los materiales, elementos y equipos entregados y deberá responder, por sus exclusivos cuenta y cargo, y a entera satisfacción de Aguas Santafesinas S.A., en el plazo que ésta indicare. Asimismo, será responsable por todos los daños y perjuicios que Aguas Santafesinas S.A. sufriere como consecuencia del vicio redhibitorio verificado.

13 Licencias y patentes

Cuando para el cumplimiento de la prestación a su cargo el Proveedor haga uso de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros se obliga a tomar por su cuenta y cargo todas las autorizaciones que ello implicare.

El Proveedor responderá por todos los gastos, daños y perjuicios, indemnizaciones, costas, etc., que resultaren para **Aguas Santafesinas S.A.** como consecuencia de reclamos y acciones de terceros respecto de la violación de marcas, patentes, licencias o propiedad intelectual de terceros originadas por la ejecución de la Orden de Compra.

14 Prohibición de cesión

Bajo pena de rescisión de la Orden de Compra, el Proveedor no deberá subcontratar y/o confiar y/o ceder el objeto de la Orden de Compra, total o parcialmente, sin previa y expresa autorización de **Aguas Santafesinas S.A.** y sólo en el caso de suministros y/o trabajos de carácter especial que no se incluyan en la gama de su producción o en su actividad habitual.

15 Rescisión de la Orden de Compra

Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

Hernán Beroiz
INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.
Apoderado

aguas santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

FOLIO Nº 151

AGUAS SANTAFESINAS S.A. FOLIO Nº 25

Por Incumplimientos - Penalidades por atraso en la entrega del suministro

Vencidos los plazos previstos para el cumplimiento de las prestaciones u obligaciones a cargo del Proveedor, sin que las mismas fueren ejecutadas a satisfacción, **Aguas Santafesinas S.A.** -a su sola opción- podrá rescindir la Orden de Compra en forma total y/o por parte no cumplida, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación o intimación alguna, con la sola obligación de notificar al interesado. En estos supuestos el Proveedor perderá la garantía de fiel cumplimiento en proporción a la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que, eventualmente, estableciere la Orden de Compra.

Asimismo, **Aguas Santafesinas** se reserva el derecho a contratar o no los servicios faltantes transitoriamente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación y/o a aplicar penalidades según se indica seguidamente :

a) Por atraso en la entrega del suministro

En caso de atraso en la entrega de todo o parte del suministro objeto de la presente Orden de Compra/Contrato respecto de los plazos previstos, excepto caso fortuito o de fuerza mayor, **Aguas Santafesinas S.A.** aplicará por cada semana completa y/o fracción de 3 días contados a partir de la fecha de vencimiento de dichos plazos, las siguientes penalidades acumuladas hasta un máximo de 10% del monto de la Orden de Compra/Contrato.

- más de 3 y hasta 17 días de atraso: 1% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días,
- más de 17 y hasta 31 días de atraso: 2% más 2% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días excedente de 14 días y
- más de 31 días de atraso: 6% más 3% por cada 7 días o fracción mayor de 3 días excedente de 28 días.

En el caso en que el atraso en la entrega del Suministro se hiciere pasible de una penalidad superior a la mencionada anteriormente, **Aguas Santafesinas S.A.** emplazará al proveedor inmediatamente para definir todas las medidas a adoptar, que serán a sus enteros cuenta y cargo, tendientes a remediar la situación creada, limitar el daño causado por el atraso, evitar que dicho daño se agrave, y para determinar el resarcimiento que pudiere corresponder.

El Proveedor quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o de los plazos estipulados en la presente Orden/Contrato y obligado al pago de la penalidad aplicada, el cual deberá efectivizarse dentro de los 10 días contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente nota de débito. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare dicho pago, **Aguas Santafesinas S.A.** tendrá derecho a reclamar las consiguientes penalidades por atraso en el pago, sin perjuicio de su derecho de descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza rendida.

La aplicación de las penalidades será motivo suficiente para que **Aguas Santafesinas S.A.** se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con el Proveedor.

b) Por incumplimiento de las normas vigentes para ejecución de trabajos en la vía pública

En el caso en que **Aguas Santafesinas S.A.** verificare el incumplimiento de las normas vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública, sean ellas nacionales, provinciales o municipales, aplicará al Proveedor las siguientes penalidades sobre el monto total de la Orden de Compra/Contrato :

- 1° infracción : 1%
- 2° infracción : 2.5%
- 3° infracción : 5%
- 4° infracción : 10%

En el caso en que el Proveedor incurriere en 5 o más contravenciones, **Aguas Santafesinas S.A.** se reserva el derecho de rescindir la Orden de Compra/Contrato por causas imputables al Proveedor.

Asimismo, serán a cargo del Proveedor, las multas que, por incumplimiento de las normas que reglamentan los trabajos en la vía pública, aplicaren a **Aguas Santafesinas** las municipalidades correspondientes, con más un 5% en concepto de gastos administrativos.

c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales

En el caso de incumplimiento por parte del Proveedor de cualesquiera de las obligaciones previstas en la Orden de Compra/Contrato, excepto las indicadas en los incisos a) y b), **Aguas Santafesinas** le aplicará una penalidad, por cada día en que se verificare tal incumplimiento, del 0.05% a calcularse sobre el monto total de la Orden de Compra/Contrato, hasta un máximo del 10% del monto total de aquélla.

El Proveedor quedará obligado al pago de las penalidades aplicadas, el que deberá efectivizarse dentro de las 48 horas contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente notificación. En el caso en que vencido dicho plazo, el Proveedor no efectivizare el pago, **Aguas Santafesinas** tendrá derecho

Hernán Beroiz
INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A.
Apoderado

Aguas Santafesinas
DOCUMENTO OFICIAL

FOLIO Nº 152

AGUAS SANTAFESINAS S.A. FOLIO Nº 26

a descontar los montos devengados de los certificados o facturas a favor de aquél, de las retenciones para reparo o bien afectar la fianza rendida.

16 Caso fortuito o de fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable hacia la otra por cualquier incumplimiento, total o parcial, si tuviere su causa en caso fortuito o de fuerza mayor. No se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor la falta de materiales y/o de mano de obra y/o eventuales defectos ocultos en el material. La parte que invoca la circunstancia de caso fortuito o de fuerza mayor notificará fehacientemente a la otra, dentro de los 3 días de producido cada suceso debido a un caso fortuito o de fuerza mayor que pudiere imposibilitar, demorar o perjudicar la ejecución de las obligaciones de la Orden de Compra, adjuntando la documentación oficial necesaria.

17 Compensación de créditos

Aguas Santafesinas S.A. se encuentra facultada a Compensar Créditos en el supuesto que el Proveedor adeude suma alguna por el servicio de agua / cloaca y/o cualquier otro servicio o prestación conexa a los servicios prestados, al momento de efectuar el pago de las facturas correspondientes al Proveedor.

18 Modificación de la Orden de Compra

Los términos y condiciones de la Orden de Compra y sus anexos no podrán ser modificados por el Proveedor, salvo autorización expresa por parte de **Aguas Santafesinas S.A.**. Cualquier cambio, aun cuando hubiere sido pactado verbalmente, será nulo hasta que no haya sido instrumentado mediante la correspondiente Modificación de Orden de Compra, aceptada en idéntica forma que la Orden de Compra.

19 Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que **Aguas Santafesinas SA** sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de ASSA, así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

20 Continuidad

Para el caso de producirse, por cualquier causa, la extinción de la concesión de la prestación de los servicios de aguas y cloaca otorgada a ASSA, podrá el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe en su carácter de concedente, proseguir la continuación de la presente Orden de Compra, para lo cual el proveedor se obliga a arbitrar los medios necesarios para la inmediata transferencia de la Orden de Compra de modo de garantizar la continuidad del servicio.

21 Legislación, solución de divergencias y jurisdicción

Se deja establecido que todo lo relacionado con la aplicación, ejecución e interpretación de la Orden de Compra, se regirá por la legislación, doctrina y jurisprudencia argentinas. Las partes aceptan que todas las cuestiones, diferencias y/o divergencias entre ellas sean sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles.

22 Legislación de cumplimiento obligatorio

En el caso de la contratación de servicios y contratos de locación de obras, será de cumplimiento obligatorio las prescripciones de la legislación que a continuación se detalla:

Ley 19587, Higiene y Seguridad en el Trabajo. Dec. 351/79 y posteriores.
Ley 24557, Riesgos del Trabajo. Dec. 170/96 y posteriores.
Decreto 911/96 Reglamento de la Higiene y Seguridad p/ la Industria de la Construcción
Resoluciones y Disposiciones emanadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
Norma de H. y S. N° 123.
Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social (Res. Gral. AFIP 1891/05).

Hernán Beroiz
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A.
Apoderado

FOLIO Nº 153

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido 4500051756
Fecha

Persona de contacto/Teléfono
Cecilia Ramirez/0342-4504509

Nuestro nº fax
0342-4504622

Nuestra ref.
C.RAMIREZ

Empresa
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
Avda San Martín 3426 3° P Of: 302

1602 Florida-Vicente López
Tel.: 011-47611090
Fax : 011-1541486375

Su nº proveedor en nuestra empr.
108313

Sírvase suministrar a:
Distrito Galvez
México esq. F.L.Beltran

2252 Galvez

Cond.pago : Pago a 60 días fecha factura Moneda $

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	000000000104003004 CLORO:LICUADO EN TUBOS ESTA SOLP TIENE ANEXOS RELACIONADOS Persona de contacto Dto. Galvez Fabian A.Caselli - (Jefe Distrito) 0342 - 154721798 Almacen nº 0050 Dirección de Entrega: Planta Depueradora Dto. Galvez Boulongne Sur Mer y Ruta 80 de 07:00 hs. a 15:00 hs. Cantidad aproximada de entrega mensuales 1000 KG	3.000,000	kg	198,93	596.790,00
	Valor neto total sin iva en $				596.790,00

Son pesos: QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CERO

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA.-

PLAZO DE ENTREGA

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento del sector solicitante, por el termino de tres meses a partir del 01 de Octubre de 2021 según ACUERDO MARCO.-

ENTREGA DEL SUMINISTRO
FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 154

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
INDUQUIMICA ARGENTINA S.A 1602 Florida-Vicente López	4500051756		2

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado según lo establecido en las Condiciones Generales en:

ASSA - Distrito Gálvez
Sin costos de fletes y/o acarreos.-

CONDICIONES DE FACTURACIÓN
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 5, 6 y 7, subsiguientes y concordantes.-

REQUISITOS PARA LOS PAGOS
Conforme Condiciones Generales de Compra Puntos 8 y 9, subsiguientes y concordantes.-

PAGO
60 DÍAS F.F.

POLIZAS DE SEGUROS
Conforme Anexo 3.-

Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA)y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.

DOCUMENTACIÓN.-

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo al ACUERDO MARCO por Licitación Publica 732, Condiciones Generales de Compra, Especificaciones Técnicas, Seguros, y demás documentación que

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 155

INDUQUIMICA ARGENTINA S.A
1602 Florida-Vicente López

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500051756		3

forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.-

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

FOLIO Nº 156

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

Orden de Compra

Núm. pedido: 4500043917
Fecha:
Persona de contacto/Teléfono: Cecilia Ramirez/0342-4504509
Nuestro nº fax: 0342-4504622
Nuestra ref.: C.RAMIREZ

Empresa
F.G.H. S.A.
Chacabuco 329

1870 Avellaneda
Tel.: 011- 42013237

Su nº proveedor en nuestra empr.
100347

Cond.pago : Pago a 90 días fecha factura — Moneda U$S

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00020	000000000040010212 CAL HIDRAT EN BIG BAGS- BAIGORR	322.500,000	kg	125,00/1.000	40.312,50
00030	000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO -MONJE	96.000,000	kg	126,30/1.000	12.124,80

00020 000000000040010212 CAL HIDRAT EN BIG BAGS- BAIGORR
CANTIDAD TOTAL: 322.500 kg.
LUGAR Y FECHAS DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA BAIGORRIA: AV. SAN MARTIN 52 - CIUDAD DE GRO. BAIGORRIA
PERSONA DE CONTACTO:
PEDRO F. GUAYMAS
0341 156 051753

322.500,000 kg — 125,00/1.000 — 40.312,50
Fecha-entrg. 31.08.2020

Entregar a:
Empresa
Pta Potabilizadora Gro Baigorria

00030 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO -MONJE
Cantidad: 96.000 kg
-CONTACTO: SERRA JOSE(JEFE DE PLANTA ACO MONJE)
03466-498618
NOTA ALDO (JEFE DE LABORATORIO Y OPERACIONES)
ACUEDUCTO CTRO OESTE
-LUGAR DE ENTREGA:PLANTA MONJE RUTA 65 KM 0.5

96.000,000 kg — 126,30/1.000 — 12.124,80
Fecha-entrg. 31.08.2020

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 157

F.G.H. S.A.
1870 Avellaneda

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500043917		2

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Monje
Ruta 65 km 0,5

2212 Monje

00040 000000000040010212 Cal Hidratada en Big Bags Desvío Arijón
Cantidad: 140.000kg
CONTACTO: MARÍA CAROLINA GUEVARA (JEFE DE PLANTA) TEL.: 0342-155352673
LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA DESVÍO ARIJÓN:RUTA PROV. 36S KM 0,8 # ENTRE RUTA NAC. 11 Y AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE

140.000,000 kg 126,30/1.000 17.682,00
Fecha-entrg. 31.08.2020

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

00050 000000000040011001 Cal Hidratada en Polvo- RECONQUISTA
Cantidad: 120.000kg
LUGAR DE ENTREGA: BV. IRIGOYUEN NRO. 1180.-
CONTACTO DE REFERENCIA: LUIS DYKE -- RESP. LABORATORIO DE CALIDAD.-
CANTIDAD: APROXIMADAMENTE 28.000 kG. CADA 75 DIAS.-

120.000,000 kg 134,00/1.000 16.080,00
Fecha-entrg. 01.09.2020

Entregar a:

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

FOLIO Nº 158

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

F.G.H. S.A.
1870 Avellaneda

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500043917		3

Pos.	Material / Denominación	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

Empresa
Planta Potabilizadora Reconquista
Bv.Irigoyen 1180

Reconquista

00060 000000000040010212 CAL AEREA HIDRATADA BIG BAGS - ROSARIO
Masa solicitada: 1.886.000kg
LUGAR DE ENTREGA:
Planta Potabilizadora Rosario # J.J. Paso 499
PERSONA DE CONTACTO:
Ramiro López
Cel. 341-6199335

1.886.000,000 kg — 125,00/1.000 — 235.750,00
Fecha-entrg. 31.08.2020

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Rosario
Juan José Paso 499

2000 Rosario

00070 000000000040011001 CAL AEREA HIDRAT. EN POLVO -STA FE
Cantidad: 572.000kg
Dirección de Entrega: Planta Santa Fe (Gobernador Candioti 1573, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe).
Contacto: Mauricio Mars / Carlos Gimenez. Tel. 0342- 4504539 / 450 4510.

572.000,000 kg — 126,30/1.000 — 72.243,60
Fecha-entrg. 31.08.2020

Entregar a:
Empresa
Planta Potabilizadora Santa Fe
Ituzaingó 1501

Santa Fe

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 159

F.G.H. S.A.
1870 Avellaneda

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500043917		4

Pos.	Material	Denominación		
	Cantd-pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto

00080 000000000040011001 CAL HIDRATADA EN POLVO - RINCON
Cantidad solicitada: 24.000 kG. para Planta Potabilizadora San José del Rincón- Acueducto de la Costa - Santa Fe.
Persona de contacto: Mars Mauricio/Gimenez Carlos.
LUGAR DE ENTREGA: PLANTA POTABILIZADORA RINCÓN - PRODUCCIÓN.
DIRECCIÓN DE ENTREGA:CALLE ACERIA Y DEFENSA. CP.3001. SANTA FE.
Tel. 0342-4504539 / 0342 4504538.

24.000,000 kg 126,30/1.000 3.031,20
Fecha-entrg. 31.08.2020

Entregar a:
Empresa
CENTRO AGUAS
ITUZAINGO 1501

3000 SANTA FE

Valor neto total sin iva en U$S 397.224,10

Son Dolares Estadounidenses: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CTVOS.-

CONDICIONES PARTICULARES DE COMPRA

La presente Orden de Compra tiene por objeto la provisión de Cal Hidratada en Bigs Bags para Producción Rosario, Nuevo Acueducto de Reconquista, Planta Potabilizadora de Granadero Baigorria y Desvío Arijón y Cal Hidratada en bolsas de 20/25 kg. para Producción Santa Fe, Planta de Reconquista, Planta Rincón y Planta Potabilizadora de Monje (ACO).

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la presente Orden de Compra será por el término de 12 meses, contados a partir del mes de Octubre de 2019, pudiendo prorrogarse la misma hasta agotar la cantidad pactada.

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 160

El suministro objeto de la presente Orden de Compra deberá ser entregado a requerimiento de los sectores solicitantes libre de todo gastos de fletes y/o acarreos:

- Producción Rosario.
- Producción Granadero Baigorria.
- Planta Desvío Arijón.
- Nuevo Acueducto de Reconquista
- Producción Santa Fe.
- Producción Reconquista.
- Planta Potabilizadora de Monje (ACO).
- Planta Rincón

RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La falta de cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial facultará a Aguas Santafesinas S.A. a contratar el o los servicios faltantes transitoriamente, o a rescindir la Orden de Compra previa intimación fehaciente, corriendo por cuenta y cargo del Proveedor los mayores gastos que demandaren la contratación de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

La rescisión de la Orden de Compra por incumplimiento del Proveedor será motivo suficiente para que Aguas Santafesinas S.A. se reserve el derecho de suspender, en el futuro, toda relación comercial con aquél.

Asimismo, Aguas Santafesinas S.A. se reserva el derecho a rescindir la Orden de Compra en cualquier momento y sin que hubiere causal alguna para ello, en tal caso, notificará fehacientemente al Proveedor respecto de la fecha en que se diere por finalizada la Orden de Compra. Tal circunstancia no dará derecho al Proveedor a percibir ulteriores compensaciones y/o resarcimientos y/o retribuciones y/o indemnizaciones, fuera del estricto reembolso que le correspondiere por los trabajos ejecutados hasta la fecha de la rescisión.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El Proveedor deberá indicar en el Remito y en la Factura, el número de la Orden de Compra correspondiente, como así también adjuntar el formulario Control de Pólizas de Seguros entregado por el Departamento Seguros y visado por el sector que recibió el cumplimiento de la Orden de Compra.

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.
Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 161

F.G.H. S.A.
1870 Avellaneda

Núm. pedido	Fecha	Pág.
4500043917		6

REQUISITOS PARA LOS PAGOS

Aguas Santafesinas S.A. cancelará las facturas correspondientes a la presente Orden de Compra mediante la emisión de cheque cruzado y no a la orden, de pago CONTADO, en pesos, según cotización dólar tipo vendedor Banco nación Argentina, al cierre del día anterior del efectivo pago. Con tal motivo, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el Contratista y/o Proveedor deberá enviar a Aguas Santafesinas SA Facturas de Crédito (Ley 24760)

CONDICION DE PAGO
90 DIAS F.F

CONDICIONES DE COMERCIALIZACION

Aguas Santafesinas S.A., a su sola opción, podrá aumentar o disminuir hasta un 20% la cantidad contratada, sin que ello genere ningún derecho a favor del proveedor, fuera del estricto pago que le correspondiere por las cantidades entregadas en exceso por sobre las establecidas en la Orden de Compra.

POLIZAS DE SEGUROS

El Proveedor deberá remitirse al Dpto. Seguros y Flota de ASSA-Ituzaingó 1501 - Santa Fe, Tel : 0342-4504646, a los efectos de informarse debidamente sobre la documentación pertinente, asimismo y en relación con las Pólizas de Responsabilidad Civil, se establece que a partir de las 12 hs. de recepcionada la Orden de Servicio se trasladará al contratista dicha Responsabilidad.

Generalidades:

El Proveedor / Contratista deberá tener contratado y mantener vigente los seguros requeridos en estas condiciones generales, ateniéndose a las condiciones establecidas por AGUAS SANTAFESINAS S.A. antes del cumplimiento de la Orden de Compra / Contrato / Prestación del servicio, que tomará por su exclusiva cuenta y cargo.-

Las pólizas de seguros a tomar por el Proveedor / Contratista deberán ser contratados en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de Aguas Santafesinas S.A..-

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del suministro / obra; cuando esto no fuera mayor a un año; en caso

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 162

contrario las pólizas podrán ser anuales.-

Previo a la iniciación del suministro, el Proveedor deberá presentar a AGUAS SANTAFESINAS S.A., las pólizas donde indique claramente riesgo cubierto, vigencia, limites, alcance de la cobertura, forma de pago y suma asegurada; como así también los recibos de pago en originales y copia, asimismo, adjuntas a cada factura, el Proveedor / Contratista deberá presentar copias de los comprobantes de pago de las primas de seguros mencionadas, correspondientes al mes anterior al de emisión de aquélla.-

Si el Proveedor dejare de contratar a su costo y mantener en vigencia los seguros precedentemente indicados, o cualesquiera otras coberturas que le pudieren ser exigidas, de acuerdo con los términos de la Orden de Compra, Aguas Santafesinas S.A. podrá, en tales casos, contratar y mantener en vigencia dichos seguros, por cuenta y cargo del Proveedor, descontando los montos pagados por tal concepto de las sumas devengadas o a devengar del Proveedor, o bien afectar la fianza rendida.

Es obligación del Proveedor / Contratista notificar a los asegurados de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier hecho para el cual fuere necesario efectuar la correspondiente denuncia, de acuerdo con las cláusulas integrantes de las pólizas pertinentes. El Proveedor / Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y por las costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de la presente cláusula, ya fuere como resultado de la anulación de cualesquiera de los seguros mencionados y/o por cualquier otro motivo que le fuere imputable.

Las pólizas deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de AGUAS SANTAFESINAS S.A..-
b) La compañía aseguradora se compromete a notificar a AGUAS SANTAFESINAS S.A. toda omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias. Si no se cumple con lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de la cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia, parcial o total, de la póliza, hasta tanto transcurra el plazo fijado de notificación a Aguas Santafesinas S.A.

AGUAS SANTAFESINAS S.A. se reserva el derecho de recabar información

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 163

ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda.-

El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de AGUAS SANTAFESINAS S.A. y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por ley o decretos. En caso que durante la vigencia del suministro / contrato se establezca la, obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenio colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, el Proveedor / Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de AGUAS SANTAFESINAS S.A., regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que origino el nuevo seguro o la modificación.-

No se admitirá en ningún caso el Autoseguro.-

POLIZAS A CONTRATAR:

1.Responsabilidad Civil:

A nombre del contratista / proveedor y/o AGUAS SANTAFESINAS S.A. Contra Responsabilidad Civil comprendiendo las coberturas de Responsabilidad Civil contra Terceros por daños a cosas y/o personas, con cláusulas de Responsabilidad Civil Cruzada, con exclusión de aquéllos medios y/o vehículos para los cuales la legislación vigente en la materia, en la República Argentina, exige como condición para la libre circulación, la contratación de seguros que cubran la Responsabilidad Civil contra Terceros. La póliza deberá ser estipulada a favor del Proveedor, al de Aguas Santafesinas S.A. y/o al de los eventuales subcontratistas, de manera tal que la indemnización resultante sea la misma que si se tratare de pólizas por separado, por todos los daños, perdidas y/o lesiones que pudieren sobrevenir a cualesquiera bienes y/o personas con motivo de la ejecución del suministro.

La póliza deberá indicar claramente que Aguas Santafesinas S.A. será considerada como tercero en aquellos casos en que el Proveedor /Contratista ocasionare daños a cosas, bienes y/o personas de aquélla y tendrá un limite de cobertura equivalente al 20% del monto de la orden de compra / contrato / prestación de servicio / obra con un mínimo de $ 300.000.- exigiéndose de ellos el que resultare mayor y el Seguro podrá ser contratado en forma anual, o por cada suministro / obra / contrato específicamente.-

2.Automotores:

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT N° 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO N° 164

Automotores de su propiedad o de terceros que fueren utilizados para el desarrollo del suministro, obra y/o servicio deberá contar con seguro de Responsabilidad Civil hacia terceras personas y/o cosas de terceros (Ley Nacional de Transito Nro. 24.449 adhesión Pcial Ley Nro. 11583) para todo vehículo con tracción propia y de arrastre (automotor, motocicleta, acoplado o semiacoplado; motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; equipos viales en general).

3.Accidentes del Trabajo-Ley 24557

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, deberá presentar las pólizas y/o el comprobante de afiliación correspondiente en alguna de las ART / Cías de Seguros, aceptadas por Aguas Santafesinas S.A. a su entera satisfacción, o autorización correspondiente para operar como Cía autoasegurada; los comprobantes que certifiquen el pago de dicha póliza, y el listado de personal que prestara servicio. Caso contrario Aguas Santafesinas S.A. no aprobara certificado alguno hasta tanto le diere cumplimiento. Por otra parte adjunto a cada factura, el proveedor o contratista deberá presentar copias con exhibición de los originales, de los comprobantes de depósito de los premios correspondientes al mes en curso y el listado de personal amparado.-

Asimismo deberán incorporar a la póliza, la siguiente cláusula adicional:

"ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Aguas Santafesinas S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".-

"ART se compromete a notificar a Aguas Santafesinas S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el asegurado principal y que causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o perdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, con una anticipación mínima de 15 días corridos, respecto de la fecha en que pudieren verificarse tales circunstancias".

Para el caso del proveedor que no posea ART deberá presentar un seguro de Accidentes Personales por la suma de $ 300.000.- por muerte e incapacidad mas la suma se $ 30.000 por asistencia medica y farmacéutica

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 165

incluyendo in Itinere con cualquier medio de movilidad.

4.Vida Obligatorio

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y el listado de personal declarado.

5.Seguro Técnico de Equipos y/o Máquinas Viales:

Deberán tener este seguro, todos los equipos que se encuentren en obra prestando servicio (motocompresores; motogeneradores retroexcavadora; tuneleras; equipos viales en general) que puedan generar daños a terceras personas y /o bienes de terceros durante la ejecución de los trabajos.

6.Todo Riesgo Construcción y Montaje

El contratista o Proveedor previo a la iniciación del suministro, obra y/o servicio deberá presentar la póliza y/o constancia de cobertura correspondiente donde conste Nro. de póliza, Vigencia y monto asegurado no pudiendo ser este menor al 100% del monto del contrato.-

7. Garantía de fiel cumplimiento

Salvo expresa disposición en contrario, en oportunidad de la firma del contrato el Contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto del mismo, en dinero efectivo, o mediante fianza bancaria, o mediante seguro de caución (con firma certificada por ante Escribano Público y el Colegio de Escribanos) incluyendo taxativamente la cobertura por juicios laborales en que Aguas Santafesinas SA sea involucrada en relación a este contrato. Esta garantía será restituida cuando se hubiere verificado el fiel cumplimiento de la prestación objeto del contrato (RECEPCIÓN DEFINITIVA)y en el caso que existiera Juicios Laborales cuando estos se encuentren terminados y a plena satisfacción de "ASSA", así como de todas las obligaciones asumidas por el Contratista referidos al objeto del contrato y/o la cancelación de los montos que por daños y perjuicios, penalidades y/o cualquier otro concepto le hubieren sido impuestos.-

DOCUMENTACIÓN

El Proveedor se compromete a entregar el bien en un todo de acuerdo a la Licitación Pública Nº 676, Condiciones Generales de Compra,

FIRMA: FIRMA:

ACLARACION: ACLARACION:

Aguas Santafesinas S.A.

Ituzaingó 1501
3000-Santa Fe-Provincia de Santa Fe
TE/Fax: 0342-4504622

CUIT Nº 30-70951414-4
I.V.A. Responsable Inscripto

FOLIO Nº 166

	Núm. pedido	Fecha	Pág.
F.G.H. S.A. 1870 Avellaneda	4500043917		11

Especificaciones Técnicas, Seguros y demás documentación que forma parte de la gestión mencionada que diera origen al presente que, con la propuesta presentada, en tanto la misma se ajuste a los documentos referidos, sin tenerse en cuenta y careciendo de todo valor cualquier agregado y/o modificación y/o condicionamiento a los mismos, salvo los que por este contrato Aguas Santafesinas S.A. haya aceptado en forma expresa y por escrito; documentación que en su conjunto y complementada en lo que sea pertinente por las disposiciones legales vigentes aplicables, regirán los derechos y obligaciones de las partes y responsabilidades de estas frente a terceros.

FIRMA:

ACLARACION:

FIRMA:

ACLARACION: